BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 3 DE ABRIL DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9208

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se les recomienda, muy especialmente, renovar por el año que rige, sus abonos respectivos durante el corriente mes a fin de evitarse los perjuicios consiguientes al suprimirse la remisión del diario. — Lorenzo Ponce de León.

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Delegación al IX Congreso Internacional de Cárceles

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925.

37. — Vista la invitación que por intermedio de su Legación aquí acreditada, formula el Gobierno de Gran Bretaña, para que el de esta República concu-

ra designando representantes oficiales al IX Congreso Internacional de Cárceles, que habrá de celebrarse en Londres, en el corriente año;

Y atento lo informado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en su nota de 7 del mes en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la invitación del Gobierno de Gran Bretaña para concurrir al IX Congreso Internacional de Cárceles, que habrá de celebrarse en Londres en el corriente año.

Art. 2o. Desígnanse Delegados Oficiales del Gobierno Argentino, a los doctores Eusebio Gómez, Juan P. Ramos y José María Paz Anchorena.

Art. 3o. Los gastos que demande la ejecución del presente decreto, serán por cuenta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4o. Extiéndanse las plenipotencias respectivas, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Penitenciaría Nacional. — Aceptando la renuncia del Encargado de Compras señor Leopoldo Durán y nombrando substitutos.

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1925.

191. — Vistos: la renuncia que presenta el señor Leopoldo Durán, del empleo de Encargado de Compras de la Penitenciaría Nacional, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación y las propuestas que formula la Dirección de dicho Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase dicha renuncia.

Art. 2o. Nómbrase en la Penitenciaría Nacional, Encargado de Compras al señor Pedro Miguel Fernández, actual Subcontador, en su reemplazo al Escribiente de la Sección Penal señor Raúl R. Ambrós, y en substitución de éste al Guardia 3o. D. Diego O. Recoviche.

Art. 3o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Cardellino Ltda., Fábrica de Envases y Talleres de Cromolitografía". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1925.

192. — C-139-924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Cardellino Ltda., Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Cardellino Ltda., Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía", constituída en esta Capital el 4 de Octubre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fs. veintidós (22) y treinta y dos (32), substituyéndose en el art. 21—fs. 32 vta. —la palabra "Judicial" por "Oficial" y en el art. 22 — fs. 8—las palabras "diez días de anticipación" por "durante diez días con trece de anticipación".

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "La Sulfúrica". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1925.

193. — S-29-911. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima "La Sulfúrica" se halla en estado de liquidación y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 18 de Noviembre de 1911, por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "La Sulfúrica", constituída en esta Capital el 25 de Abril del mismo año.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ataliva Roca (Pampa). — Se nombra Juez titular al señor Fabián del Busto.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925.

179. — Vista la propuesta de la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Ataliva Roca (Pampa), al señor Fabián del Busto, con anterioridad del 22 del corriente.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Asociación "La Augusta y Respetable Logia Bernardo de Monteagudo". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925.

180—A-55-924—Vistos el pedido de personería jurídica para la asociación "La Augusta y Respetaable Logia Bernardo de Monteagudo" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la misma se hallan comprendidos en la disposición del Inc. 5o. del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese personería jurídica a la asociación "La Augusta y Respetable Logia Bernardo de Monteagudo", constituída en esta Capital el 8 de Abril de 1903, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a once (11), con las modificaciones de fs. treinta y dos (32) y treinta y tres (33): debiendo agregarse a fs. treinta y dos (32) después de "se constituye", las palabras "con domicilio legal".

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

"Adrián M. Heriot y Cía., Sociedad Anónima, Empresa de Obras".—Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925

181. — A-925. — Vistos: que las modificaciones de los estatutos de la sociedad recurrente, cuya aprobación se solicita, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y que han sido sancionados en asamblea debidamente celebrada; de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase, con el agregado que se indica a fs. cincuenta (50) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cuarenta y siete (47), introducidas en los arts. 5o. y 6o. de los estatutos de la sociedad "Adrián M. Heriot y Cía., Sociedad Anónima, Empresa de Obras", por la asamblea realizada el 12 de Noviembre de 1924.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

"A. De Martino Limitada". — Establecimiento Gráfico, S. A. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925.

182. — A-14-925. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fs. cincuenta y nueve vuelta (59 vta.), introducida al art. 21 de los estatutos de la sociedad anónima "A. De Martino Limitada, Establecimiento Gráfico, S. A.", por la asamblea realizada el 28 de Febrero de 1925.

Art. 2o. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

"Compañía Río Platense de Aviación". —Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925.

183. — R-4-925. — Vistos: que la sociedad anónima "Compañía Río Platense de Aviación, en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 26 de Febrero último, resolvió su liquidación y disolución anticipada, por no poder llenar los fines de su creación y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 5 de Diciembre de 1921, por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Río Platense de Aviación", constituída en esta Capital el 1o. de Septiembre de 1921.

Art. 2o. Publíquese, anótese, dése el Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia a la Escribiente señorita Amelia Pierella.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

184. — R-80. — Vistos: el pedido de licencia que se adjunta y atento lo informado por el Registro de la Propiedad así como la propuesta que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia, por el término de cuatro meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, a la Escribiente de dicho Registro señorita Amalia Pierella; debiendo substituirla durante el tiempo de licencia, sin goce de sueldo, el señor Luis Jorge Amaya, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Clorinda (Formosa). — Se nombra Juez suplente al señor Carlos Francisco Pacini.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

185. — G-313. — Vista la propuesta de la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente de Clorinda (Formosa), al señor Carlos Francisco Pacini, en reemplazo del señor Justo P. Soloaga, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"The River Plate British And Continental Meat Company, Limited". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

186. — R-3-925.—Vistos: que la modificación de los estatutos de la sociedad anónima extranjera "The River Plate British And Continental Meat Company Limited", no contiene disposición alguna contraria al orden público; atento que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase incorporada a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, "The River Plate, British and Continental Meat Company, Limited", la reforma cuya traducción corre a fs. cuarenta y ocho (48), sancionada por la asamblea celebrada en Londres el 26 de Enero ppdo., debiendo previamente darse cumplimiento a los arts. 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Reid Estancias Limited". — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

187. — R-5-925. — Vistos: que en asamblea celebrada en Londres el 4 de Diciembre de 1923 y confirmada el 19 del mismo mes y año, se ha resuelto la liquidación y disolución anticipada de la sociedad anónima "Reid Estancias, Limited"; atento que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 18 de Julio de 1910, por el que se autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima constituída en Inglaterra, "Reid Estancias Limited".

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Asociación de Fomento Pueyrredón Sud". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

188. — P-14-924. — Vistos: el pedido de personería jurídica para la "Asociación de Fomento Pueyrredón Sud" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fi-

nes que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del Inc. 5o. del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese personería jurídica a la "Asociación de Fomento Pueyrredón Sud", constituída en esta Capital, el 21 de Marzo de 1920, y apruébanse sus estatutos de fs. cuarenta y ocho (48) a cincuenta y seis (56).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Club Mar del Plata". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

189. — C-141-924. — Vistos: que las modificaciones de los estatutos de la sociedad anónima "Club Mar del Plata" han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse, en la forma de fs. cien (100) a ciento cuatro (104) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas en los arts. 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 23 y 25 de los estatutos de la sociedad anónima "Club Mar del Plata", por la asamblea realizada el 7 de Octubre de 1924, según el testimonio de acta de fs. ochenta y siete (87) a noventa y cuatro (94).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Sanatorio Argentino", Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

190. — S-5-925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sanatorio Argentino", Sociedad Anónima, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Sanatorio Argentino", Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 24 de Noviembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a once (11), con las modificaciones de fs. veinticuatro (24) a veintisiete (27).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta". — Licencia

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925.

2671. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia desde el 16 del corriente hasta el 30 de Mayo próximo, sin goce de sueldo, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", doctor Horacio Rivarola, debiendo reemplazarlo el señor Manuel Riquelme, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal del Azul. — Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925.

2629. — El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1o. Nómbrase, en la Escuela Normal del Azul (Prov. de B. Aires), Profesoras de Francés, diez horas, en reemplazo de la señorita Hortensia Harispe, que no se hizo cargo, a las señoritas María Angélica del Río y María E. Cadevai (5 horas cada una).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Esperanza.—Licencia

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925.

2672. — Visto este expediente y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 16 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), señora Amalia G. de D'Ereso y desígnase para reemplazarla a la señora Emilia Bosch de Cordini, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Esquina.—Renuncia

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925.

2674. — Vista la nota presentada por la señorita María del Pilar Díaz, solicitando le sean reconocidos los servicios prestados como profesora interina de la Escuela Normal de Esquina, durante parte del curso escolar de 1923, y considerando:

Que producido el fallecimiento del profesor señor Daniel Hayes Carreras y quedando vacantes las cátedras que dictaba, la Dirección de la Escuela solicitó el nombramiento de los reemplazantes, comunicando simultáneamente haber encargado la atención de las mismas a profesores titulares del establecimiento, por así exigirlo razones de buen servicio.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Esquina, por la señorita María del Pilar Díaz, en seis horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del profesor señor Daniel Hayes Carreras, desde el 15 de Junio hasta el 20 de Agosto de 1923.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio de Nuestra Señora del Rosario, de Trenque Lauquén. — Retira la incorporación.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925.

2673. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección del Colegio de Nuestra Señora del Rosario de Trenque Lauquén, da cuenta haberse suprimido definitivamente los cursos incorporados a la Escuela Normal de Pehuajó,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la incorporación que disfrutaba el referido Colegio a la Escuela Normal de la citada localidad.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en Estadística, Inspección General de Enseñanza y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Luján. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925.

12675. — El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Luján, Señorita Elena Agrifoglio, y, nómbrase en su reemplazo al Maestro Normal Sr. Ernesto Y. Schiaffi.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES — Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.º 87 — Desde el 1° al 30 de Abril de 1925 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	43 87	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	30.95	7.24	12 »	0.8688
Avena	» »	29.32	39.74	10.42	12 »	1 2504
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0 2555	0.2 03	0.0048	12 »	0 0005
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	550.68	—	15 »	—
Equino	uno »	58 25	64.22	5 97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51	21.33	5 82	12 »	0.6984
Manteca de vaca	un »	0.712	0.744	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	412.73	29 94	15 »	4 4910
Carne conservada	» »	314 60	2 3.15	—	12 »	—
Maíz	» »	27.63	44.—	16.37	12 »	1 9644
Lino	» »	62 71	99.60	36.89	12 »	4.4268
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.805	0 2 5	15 »	0.0307
Cebada	1000 »	28.68	50.—	21.32	12 »	2.5584
Trigo	» »	45.08	68 90	23 82	12 »	2.8584
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	1[illegible].—		15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	99 61	22 92	12 »	2.7504
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	230 25	63.27	15 »	[illegible]
Extracto de quebracho	» »	75.—	83 12	8.12	12 »	0.9744
Cueros lanares sucios	» »	336.—	623 91	2[illegible]	15 »	43.05[illegible]
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	1.050.50	449 90	15 »	67.485
» » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	482.—	726.—	244.—	15 »	36.60
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	672.—	302 40	15 »	45.360
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	525.—	247 80	15 »	37 170

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo [illegible] de la Ley 11.274

(Fdo.) M. [illegible]

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la Resolución de fecha 24 de Octubre del año ppdo., y la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 18 de Octubre de 1922.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

149. — Visto este expediente (14737-M-1922), en el que Don Ricardo D. Rezaval, solicita reconsideración de la Resolución de fecha 24 de Octubre del año ppdo., que confirma la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de Octubre 18 de 1922, que no hace lugar al permiso de cateo solicitado, y

Considerando:

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, manifiesta posteriormente a la Resolución de fecha 24 de Octubre último, que parte del cateo solicitado en este expediente cae dentro de un lote escriturado a particulares, por lo cual, de acuerdo con el Decreto de fecha 8 de Octubre de 1914, estima fundada la reconsideración del interesado en la parte correspondiente a este lote,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Déjase sin efecto la Resolución de fecha 24 de Octubre del año ppdo., y la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 18 de Octubre de 1922, en cuanto afecta a la parte del pedido de cateo situado sobre el lote No. 165 de propiedad particular.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección General.

Le Bretón

Dejando sin efecto las Resoluciones de fechas 24 de Octubre del año 1924 y 18 de Octubre de 1922 respecto al lote No. 167.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

150. — Visto este expediente (14728-M-1922), en el que Don Ricardo D. Rezabal, solicita reconsideración de la Resolución de fecha 24 de Octubre del año ppdo., que confirma la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de Octubre 18 de 1922, que no hace lugar al permiso de cateo solicitado, y

Considerando:

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, manifiesta posteriormente a la Resolución de fecha 24 de Octubre último, que parte del cateo solicitado en este expediente cae dentro de un lote escriturado a particulares, por lo cual, de acuerdo con el Decreto de fecha 8 de Octubre de 1924, estima fundada la reconsideración del interesado en la parte correspondiente a ese lote,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Déjase sin efecto la Resolución de fecha 24 de Octubre del año ppdo., y la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 18 de Octubre de 1922, en cuanto afecta a la parte del pedido de cateo situado sobre el lote No. 167 de propiedad particular.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección General.

Le Bretón

Aprobando el plan financiero para los trabajos sobre genética del maíz durante el corriente año.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

151. — Visto este expediente (15531-B-1924), en el que el especialista, Don Tomás Bregger, somete a la consideración el plan financiero que demandará los trabajos sobre genética del maíz en el corriente año,

Se resuelve:

Aprobar el plan financiero de referencia y pasar este expediente a la Dirección de Administración para su conocimiento.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Autorizando el funcionamiento del Frigorífico que la Cía. Swift, de La Plata, ha construído en el Rosario.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

152. — Resultando del presente expediente que la Compañía Swift de La Plata, ha construído en la ciudad del Rosario (Prov. de Santa Fe), un establecimiento destinado a la elaboración industrial de carnes y demás productos y subproductos de la ganadería con destino al comercio internacional e interprovincial, y que ha cumplido con las formalidades de la Ley 11.226; que en las instalaciones se ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Reglamento de Frigoríficos y Fábricas, del 4 de Febrero de 1924, y que el establecimiento se halla actualmente en condiciones de ser librado a la faena y elaboración de productos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Habilitar el funcionamiento del Frigorífico que la Compañía Swift de La Plata, ha instalado en la ciudad del Rosario (Santa Fe), a cuyo efecto deberá ajustarse a las disposiciones vigentes y que se dictaren respecto a establecimientos de esta naturaleza.

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Le Bretón

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de los Sres. Capelli Hermanos y Viggiano.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

153. — Visto este expediente (977-G-1925), en el que los Señores Capelli Hermanos y Viggiano, solicitan la inspección sanitaria del establecimiento ubicado en la calle Larrazábal 933, Nuevos Mataderos, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto de 21 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la División de Contralor del Comercio de Carne,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en la calle Larrazábal 933, Nuevos Mataderos, incluyéndolo en la novena categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 24 de Abril de 1924, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1 al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

2o. Desígnase para atender las funciones de inspector de dicho establecimiento al Señor Julián Elías Vargas, quien es ascendido al cargo de Inspector de la 13a. categoría.

3o. Comuníquese publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne a sus efectos.

Le Bretón

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los Señores Bartolomé Mazzone y Cía.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

154. — Visto este expediente (14009-G-1924), en el que los Señores Bartolomé Mazzone y Cía., solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento No. oficial 172, ubicado en la calle San Pedro esquina Escalada, en virtud de haber suspendido la elaboración de productos desde el día 7 de Noviembre último; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y División de Contralor del Comercio de Carne,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento No. oficial 172, situado en la calle San Pedro, esquina Escalada, perteneciente a los Señores Bartolomé Mazzone y Cía., y volver este expediente a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Eliminando de la novena categoría establecida por Resolución de Diciembre 15 de 1924 al establecimiento de los Señores Delbene Hnos. y Cía., e incluyéndolo en la octava categoría.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

155. — Visto este expediente (100-C-1925) en el que la División de Contralor del Comercio de Carne, manifiesta que dada la importancia de las operaciones que realiza el establecimiento de los Señores Delbene Hnos. y Cía., ubicado en la Avenida Campana y General Paz, conviene modificar su situación en la escala de categorías establecidas por Resolución de fecha 15 de Diciembre último,

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Eliminar de la novena categoría establecida por la Resolución de fecha 15 de Diciembre último al establecimiento de los Sres. Delbene Hnos y Cía., e incluir al mismo dentro de la octava categoría, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100 m/n.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne.

Le Bretón

Eliminando de la novena categoría establecida por Resolución de Diciembre 15 de 1924 al establecimiento del Sr. Cayetano Cucciolla, e incluyéndolo en la octava categoría.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

156. — Visto este expediente (616-C-1925), en el que la División de Contralor del Comercio de Carne, manifiesta que dada la importancia de las operaciones que realiza el establecimiento del Señor Cayetano Cucciolla, ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi 5300, conviene modificar su situación en la escala de categorías establecidas por la Resolución de fecha 15 de Diciembre último,

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Eliminar de la novena categoría establecida por la Resolución de fecha 15 de Diciembre último al establecimiento del Señor Cayetano Cucciolla, e incluir al mismo dentro de la octava categoría, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100 m/n.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne.

Le Bretón

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas de 12 Mayo ppdo.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

157. — Visto este expediente (05737-M-924), en el que D. Eduardo R. Torello, en representación de su señora madre, Doña Matilde Petrona Barrancos de Torello, apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, que declara caduca la solicitud de cateo para petróleo tramitada en este expediente, por no haber dado cumplimiento el interesado al depósito de $ 2.000 m/n., para gastos de mensura, de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., y

Considerando:

Que el interesado manifiesta que las tierras sobre las cuales radica el pedimento de cateo, se encuentran mensuradas en forma que satisface las exigencias del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., por lo cual estima que no es necesario el depósito de $ 2.000 m/n.;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, informa que la mensura a que se refiere el interesado, no basta para determinar la situación del pedimento pues falta ubicar los esquineros Este y Sud;

Que es equitativo, teniendo en cuenta las razones que han demorado el depósito de $ 2.000 m/n., dar un nuevo plazo para que el interesado lo efectúe;

Que respecto a lo que manifiesta el recurrente, de que el depósito de referencia no le afecta en razón de que la solicitud de cateo ha sido presentada con anterioridad al Decreto de 10 de Enero del año ppdo., no basta para considerarla excluída del mismo, pues, el art. 23 establece expresamente que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente,

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 12 de Mayo último, y volver este expediente a la misma, para que acuerde al recurrente un nuevo plazo a efectos del depósito de $ 2.000 m/n., para los gastos de mensura.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Suspendiendo la elaboración y expendio del Virus Danysz, para combatir las ratas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

147. — Visto este expediente (1769-L-1925), en el cual la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, manifiesta que de los trabajos realizados se desprende que el Virus Danysz, aplicado contra las ratas no ofrece las debidas garantías de eficacia,

Se resuelve:

Suspender la elaboración y expendio de Virus Danysz, para combatir las ratas.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Acordando a la Asociación Obras Sociales de la Juventud Católica, un motor para fuerza motriz y un molino de viento.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

148. — Visto este expediente (1943-A-1925), en el que la Asociación Obras Sociales de la Juventud Católica, solicita donación de un motor para fuerza motriz y un molino de viento con destino a los campamentos que bajo su patrocinio se realizan,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Acordar a la Asociación Obras Sociales de la Juventud Católica, un motor para fuerza motriz y un molino de viento.

2o. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Le Bretón

No haciendo lugar pedido que hace el Sr. Carlos Alfredo Behr, para que se acepte la cesión de derechos que le hace el Sr. Ricardo Jorge Behr, por la parte Este, lote 142, Zona Norte, Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

159. — Visto este expediente en el que Don Carlos Alfredo Behr, solicita se acepte la cesión que le ha hecho el señor Ricardo Jorge Behr, de los derechos a que ambos tenían a la superficie de 8.907 hectáreas, 19 áreas, 27 centiáreas, parte Norte del lote No. 142 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que por decreto de 4 de Julio de 1924, se acordó a los nombrados en su carácter de herederos y cesionarios de los otros herederos del señor Guillermo Behr, arrendatario del lote citado, el título de propiedad de la superficie referida, en virtud de lo dispuesto en el decreto de 13 de Marzo de 1915 y por haberse abonado el precio de la tierra;

Que habiendo la Dirección General de Tierras, extendido el título respectivo, el que ha elevado para su firma no es conveniente modificar la tramitación ya realizada y lista para la firma, tanto más cuanto que los interesados pueden hacer valer enseguida de obtenido el título, la transferencia que han efectuado; atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. No ha lugar al pedido que hace el señor Carlos Alfredo Behr, para que se acepte la cesión de derechos que le hace el señor Ricardo Jorge Behr, a la superficie a que se ha hecho referencia y sométase a la firma el instrumento agregado a fojas 70.

2o. Publíquese en el Boletín Oficial.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

160. — Visto el presente expediente D—226—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Silvano Dufaur, bajo el No. 513 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado co-

rrespondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

161. — Visto el presente expediente M—23[illegible]—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Carlos Moyano, bajo el No. 515 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Consignatario.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

162. — Visto el presente expediente L—983—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Vicente D. Lovei, bajo el No. 511 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Martillero, con local de Remates—Feria en Chivilcoy—F. C. O.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

163. — Visto el presente expediente M—331—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Santiago Machiavello, bajo el No. 546 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Consignatario.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

164. — Visto el presente expediente M—722—1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Martínez de Hoz Hermanos, bajo el No. 517 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

165. — Visto el presente expediente M—1014—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Pablo Minick, bajo el No. 518 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

166. — Visto el presente expediente O—118—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Aníbal F. Ortega, bajo el No. 549 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

167. — Visto el presente expediente P—93—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Rosario F. Pepe, bajo el No. 550 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador-Invernador y Martillero, con local de Remates—Feria en Moldes, F. C. P.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

168. — Visto el presente expediente S—270—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Joaquín Soler, bajo el No. 551 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comisionista.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

169. — Visto el presente expediente S—1158—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Lionel B. Sampson, bajo el No. 552 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernador y Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

170. — Visto el presente expediente T—1155—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Miguel Tapia, bajo el No. 553 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

171. — Visto el presente expediente Z—1186—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Tomás Zanino, bajo el No. 554 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Matarife—Abastecedor.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

172. — Visto el presente expediente Z—1192—1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Zabala Hermanos, bajo el No. 555 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Martilleros, con local de Remates—Feria en Lobos—F. C. S.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

173. — Visto el presente expediente M—190—1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Mudel, Albera y Compañía, bajo el No. 527 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

174. — Visto el presente expediente V—693—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor José Vecchio, bajo el No. 523 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Abastecedor.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

175. — Visto el presente expediente O—607—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Miguel R. Otermin, bajo el No. 529 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Abastecedor.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

176. — Visto el presente expediente M—1032—1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Mistielli y Arce, bajo el No. 530 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Martilleros.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

177. — Visto el presente expediente C—178—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Carlos A. Costa Diano, bajo el No. 531 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comisionista.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

178. — Visto el presente expediente L—935—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Juan B. Lavezzari, bajo el No. 532 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comprador e Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

179. — Visto el presente expediente O—4 9 1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Ocampo & Compañía, bajo el No. 533 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

180. — Visto el presente expediente V—123-1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Albino S. de la Vega y Hermano, bajo el No. 534 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

181. — Visto el presente expediente O—420—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Narciso M. Ocampo, bajo el No. 535 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

182. — Visto el presente expediente S—242—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Oscar Alberto Simons, bajo el No. 536 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comisionista.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

183. — Visto el presente expediente D—210—1923, y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a la Sucesión de Don Manuel Durañona, bajo el No. 537 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criadores—Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

184. — Visto el presente expediente D—193—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Severo De Luca, bajo el No. 538 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

185. — Visto el presente expediente O—538-1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Roberto Ortiz & Compañía, bajo el No. 539 la inscripción que determina la Ley 11.226 en su carácter de Consignatarios y Criadores—Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

186. — Visto el presente expediente V—1175—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Francisco Valega, bajo el No. 540 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comisionista.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

187. — Visto el presente expediente S—5148—1923, y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a la Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado Limitada bajo el No. 526 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Frigorífico.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Resoluciones del Tribunal de Vistas

Artefacto de bronce en forma de pico de gas

Expediente No. 361 R.—

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejo expresado, se trata de artefactos de bronce en forma de picos para gas, artículo no tarifado, correspondiéndole el derecho de 50 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar la clasificación anterior de este Tribunal. —(Aprobado 5 Diciembre).

Caños de barro

Expediente No. 910 M.—Manifiestan conductores de barro y fierritos para unir los conductores no tarifados al 5 % y le denuncian conductores de dos o más bocas de barro y caños cilíndricos de barro cada uno $ 0.20 de la partida 1873 al 25 %.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan la Dirección de Alumbrado de la Municipalidad de la Capital, se trata de caños de barro los cuales pueden ser empleados en instalaciones eléctricas subterráneas, siendo usados por la Compañía recurrente para la colocación de conductores subterráneos. —Que según se desprende del informe técnico de las Obras Sanitarias de la Nación, dichos caños no pueden ser utilizados en las obras sanitarias domiciliarias por su menor diámetro y por no estar aprobado por dicha Repartición y de acuerdo con lo expresado por la Junta del ramo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 27 de Noviembre de 1924).

Calentadores de hierro y bronce.

Sumario No. 466 G.—Manifiestan calentadores de hierro y bronce de la partida 919 y le denuncian el recargo de 15 % por venir pulidos.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de calentadores de hierro y bronce a los cuales no le corresponde el recargo de 15 % que se denuncian por el pulido por ser solo aplicable a los artículos de la Sección Ferretería, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no le corresponde el recargo denunciado. —(Aprobado 26 de Noviembre).

Bisagra de hierro con una chapa de bronce niquelada

Sumario No. 462 M.—Manifiestan bisagras de hierro de la partida 870 y le denuncian las mismas de hierro y bronce no tarifadas al 25 %. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una bisagra de hierro con una chapa de bronce niquelada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %. —(Aprobada 19 de Diciembre de 1924).

Máquina de transporte para líquido

Sumario No. 205 G.

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como lo expresa el Miembro Informante del Tribunal, el Ministerio de Hacienda tiene resuelto con fecha 27 de Marzo de 1921, en el expt. agregado, que las bombas de que se trata, dado su mecanismo de cielas y manivela, debían considerarse como máquinas de transporte para líquidos de la respectiva partida, dejando así sin efecto la anterior resolución que las llevaba como bombas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 3 de Diciembre de 1924).

Pieza para contador, medidor eléctrico

Expediente No. 685 G.—Manifiestan piezas de hierro para contadores y le denuncian contadores para corriente eléctrica de la partida 1588. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una pieza para contador eléctricos medidor de corriente, la cual no es posible reputar como contador completo, no obstante tratarse de una de las piezas principales para el mismo, correspondiendo despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %. —(Aprobada 28 de Noviembre de 1924).

Eslabones para cadenas

Sumario No. 895 M.—Manifiestan eslabones de hierro para cadenas de la partida 1070 y le denuncian las mismas articuladas para máquinas industriales de valor declarado al 25 %. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de eslabones para cadenas, los cuales deben despacharse por la partida que los comprende expresamente, no siendo aplicable la resolución del Ministerio de Hacienda que menciona la Junta del Ramo por diferir de la cuestionada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1070, kilo $ 0.20 al 25 %. —(Aprobada 1o. de Diciembre de 1924).

Lamparitas de soldar de latón con manija de hierro

Sumario No. 697 C.—Manifiestan lámparitas de metal amarillo latón de la partida 1190 y le denuncian de bronce pulido al 50 % más 15 % por el pulido.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de lamparitas de soldar de latón con manija de hierro, la cual debe tributar el derecho de 25 % por no ser de bronce. —Que en lo que respecta al recargo de 15 % por el pulido, éste no le corresponde por cuanto como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda, éste solo es aplicable a los artículos que indistintamente vengan pulidos y sin pulir.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobada 1o. de Diciembre).

Cuchillos para cocina

Sumario No. 373 R.—Manifiestan cuchillos para cocinas de la partida 1029 y le denuncian los mismos de la partida 1041. — Examinada las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso no se trata de cuchillos para cocina de la partida 1029, sino de cuchillos de punta, pero de calidad ordinaria de la partida 1040, como lo comprueba su aspecto y materiales que entran en su composición y su mismo valor según factura.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1040, centímetro de largo $ 0.08 al 25 %, aforo igual al de la partida en que fueron manifestados.—(Aprobado 1o. de Diciembre).

Bomba de hierro

Sumario No. 567 G.—Manifiestan maquinas completas de la partida 1245 y le denuncian bombas de la partida 831. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una bomba de hierro, especial para máquina, siendo su único y exclusivo destino, correspondiendo reputarse como parte integrante de la misma.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que ha sido bien manifestada.—(Aprobada 10 de Diciembre de 1924).

Aisladores de loza con perno.

Sumario No. 360 M.—Manifiestan pernos para aisladores de la partida 1618 y le denuncian los mismos de la partida 1554. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra No. 1, es un aislador de loza con perno de más de 3 centímetros de diámetro, comprendido en la partida 1553. — Que la muestra No. 2, es el mismo artículo que el anterior pero, menor a 3 centímetros de diámetro, comprendido expresamente en la partida 1554.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra No. 1, pertenece a la partida 1553, kilo $ 0.12 al 25 % y la No. 2, a la partida 1554, kilo $ 0.25 al 25 %. —(Aprobada 30 de Septiembre de 1924).

Armónicas o flautillas.

Sumario No. 12 K.—Manifiestan juguetes de otras clases de la partida 2539 y le denuncian flautillas o armónicas sencillas y dobles de las partidas 642 y 643. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las armónicas o flautillas sencillas y dobles corresponde despacharse como juguetes de toda otra clase, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que han sido bien manifestadas. —(Aprobado 1o. de Septiembre de 1924).

Pañuelos de algodón en cajas de cartón

Sumario No. 153 L.—Manifiestan pañuelos de algodón de la partida 1972 y cajas de cartón comunes para envase de la partida 2343 y le denuncian estas últimas como parte de mercadería. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de cajas de cartón que vienen en el cajón conjuntamente con los pañuelos manifestados y por consiguiente siendo especiales para envases de los mismos a los efectos de su despacho deben comprenderse en el peso de los pañuelos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede la denuncia. —(Aprobado 19 de Diciembre de 1924).

Etiquetas de pasta o papel con inscripción

Sumario No. 56 O.—Manifiestan etiquetas de papel con tela con inscripción y etiquetas de pasta o papel que son de valor declarado, se denuncian, según clasificación de fecha 24 de Marzo de 1924.

Se resuelve informar:

Que tratándose de etiquetas de papel sobre tela engomada, éstas no pueden escudarse en ninguna de las partidas de Tarifa, pues, las Nos. 2456 y 2457, se refiere únicamente a las de papel y no obstante que el valor en este caso pudiera ser igual a alguno de los renglones mencionados, ello no da base para encuadrarlo en la Tarifa cuando no lo determina expresamente. —(Aprobada 17 Octubre 1924).

Plaqueta de metal plateado

Sumario No. 179 I.—Manifiestan maquitos niquelados y de celuloide y le denuncian artículos plateados de la partida 2281 y artículos de bronce de la partida 2282, según clasificación de 23 de Junio de 1924.

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal por cuanto como ya lo dejó expuesto, se trata de un artículo compuesto por una plaqueta de metal plateado y un soporte de bronce niquelado, piezas las cuales pueden separarse con facilidad debiendo por lo tanto llevarse cada una de ellas a la respectiva partida que las comprende.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la muestra No. 1, pertenece a la partida 2281, kilo $ 2.50 al 50 %; la No. 2, a la partida 2282, kilo $ 1.50 al 50 %.—(Con fecha 26 de Septiembre el Sr. Administrador resuelve comisar el exceso y sobreseer en cuanto a la diferencia).

Flores artificiales

Expediente No. 2151 M.

Considerando:

Que las flores artificiales que se consultan por su tipo de fabricación deben reputarse como una confección y en consecuencia cuando éstas sean de algodón deberán tributar el derecho de 40 %, y las de seda el de 50 % de acuerdo con la ley 11281

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que las flores artificiales de las partidas 2469 y 2468 deben tributar el derecho de 50 por ciento y 40 por ciento respectivamente. —(Aprobada 25 de Octubre de 1924, por el Ministerio de Hacienda).

Autoclaves

Sumario No. 499 M.—Manifiestan cobre manufacturado de la partida 1002 y le denuncian autoclaves en general de la partida 3537. —

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de partes de autoclaves, las cuales no pueden comprenderse en la partida 3537 que afora a los autoclaves completos, correspondiendo en consecuencia despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 %.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.—(Aprobada 10 Diciembre de 1924).

Manijas para puertas, de hierro, zinc y bronce

Sumario No. 96 R.—Manifiestan máquinas de hierro, plomo y zinc niqueladas de la partida 1241 y le denuncian hierro, zinc y bronce niquelado de valor declarado. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de manijas para puertas de hierro, zinc y bronce niqueladas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobada 24 de Noviembre de 1924).

Revólvers

Sumario No. 576 M.—Manifiestan revólvers regulares de la partida 1699 y le denuncian los mismos no tarifados. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un revólvers de dos caños, cuyo tambor tiene capacidad para veinte proyectiles y gatillo con doble percutor el cual siendo de calidad fina debe comprenderse en la partida 1700.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1700, cada uno $ 10.00 al 50 %.—(Aprobado con fecha 4 de Diciembre de 1924).

Chapa de hojalata perforada y cinta de acero afilada

Sumario No. 217 R.—Manifiestan piezas de repuestos para máquinas en general y le denuncian hojas de acero para sierras sin filo y sin dientes.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra No. 1, es una chapa de hojalata perforada la cual se encuentra comprendida en la partida 1179, que comprende a la hojalata trabajada. — Que con respecto a la muestra No. 2, es una cinta de acero afilada, la cual no se encuentra especificada en ninguna de las partidas de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra No. 1, pertenece a la partida 1179, kilo $ 0.35 al 25 % y la No. 2, es de valor declarado al 25 %.—(Aprobada 11 de Diciembre de 1924).

Cueros de carneros curtidos y estampados.

Sumario No. 860 M.—Manifiestan carneros curtidos en cualquiera otra forma de la partida 322 y le denuncian los mismos de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de cueros de carneros curtidos y estampados, los cuales no se encuentran comprendidos en ninguna de las partidas de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.—(Aprobada 25 de Noviembre de 1924).

Trencilla o tejido de seda imitación paja

Expediente No. 1175 D.

Considerando:

Que la trencilla de seda o tejido imitación paja, de la partida 2761, para su despacho debe tributar el derecho de 25 por ciento, de acuerdo con el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda en el expt. 4312 o 805 R., para el despacho de las cintas de algodón, el cual por nota 394 se hizo extensivo para las cintas de seda y de hilo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería en cuestión debe tributar el derecho de 25 por ciento. —(Aprobado 4 de Octubre de 1924).

Cortaplumas de calidad regular

Sumario No. 542 C.—Manifiestan cortaplumas de calidad ordinarias de la partida 2419 y le denuncian las mismas regulares de la partida 2418.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de cortaplumas de calidad ordinaria de dos hojas, cuyas chapas no son de metal cincelado, sino estampado, las que por su tipo de fabricación y materiales empleados no pueden considerarse de calidad regular.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobada 17 de Diciembre).

Relojes despertadores y de sobremesa

Sumario No. 537 C.—Manifiestan relojes despertadores de la partida

627 y le denuncian los mismos de la partida 629. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, la muestra No. 1, no obstante tener caja de madera reune todas las características de un reloj despertador, como lo prueba su tipo de fabricación, aspecto físico; y siendo de calidad regular se encuentra comprendido en la partida 627. — Que con respecto a la muestra No. 2, se trata de un reloj de madera de sobremesa de un día de cuerda, el cual por todas sus características debe considerarse regular.

Por mayoría de votos, en cuanto a la muestra No. 1, y por unanimidad de votos, en cuanto a la muestra No. 2;

Se resuelve:

Que la muestra No. 1, pertenece a la partida 627, docena $ 8.00 al 25 por ciento y la No. 2, a la partida 630, cada uno $ 3.00 al 25 por ciento. —(Aprobada 18 Nov.).

Libros en blanco encuadernados.

Sumario No. 299 I.—Manifiestan libros en blanco encuadernados de la partida 2551 y le denuncian los mismos de la partida 2552. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de libros en blanco encuadernados con tapas de cartón, lomo, y puntera de tela.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobada 29 de Diciembre de 1924).

Perramus de lana para señora

Sumario No. 753 C.—Manifiestan tapados de tela de lana para señoras de la partida 2189 y le denuncian los mismos para hombres de la partida 2163. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un perramus de lana para señora el cual corresponde despacharse por la partida 2163 que comprende a los paletoes o sobretodos de tela de lana, sin especificar sexos. — Que por otra parte así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en los expts. 1353 de 1918 y 3027 del 1921.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2163, cada uno $ 15.00 al 40 por ciento. —(Aprobada con fecha 29 de Diciembre de 1924).

Papel para obras

Sumario No. 1023 M.—Manifiestan papel para obras de la partida 2597 y le denuncian de la partida 2594. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de papel para obras, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha 19 de Diciembre de 1923 en el expt. No. 5566 C.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de papeles blancos para obras de la partida 2597. —(Aprobado con fecha 10 de Diciembre de 1924).

Agujas para crochet

Expediente No. 1504 L.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las agujas para crochet no figuran comprendidas en el art. 4o. del decreto reglamentario de la ley 11281, pues en él solo se establece «agujas para coser o bordar y las de tejer medias». —Que el Ministerio de Hacienda con fecha 21 de Julio de 1924 en el expt. 3923 C. así lo tiene resuelto.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que les corresponde el derecho de 25 por ciento. —(Aprobada 1o. de Diciembre).

Libro «El Plata Folklore»

Sumario No. 344 O.—Manifiestan libros impresos en general de la partida 2553 y le denuncian los mismos comprendidos dentro de las prohibiciones que marca la ley.— Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el libro en denuncia titulado «El Plata Folklore», por Víctor Borde debe considerarse comprendido entre las prohibiciones que establece el art. No. 50 de la ley 11281, en razón de reputarse obsceno, como se desprende de la simple lectura de sus versos compuestos con palabras inmorales.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que debe prohibirse la importación al país del libro cuestionado. —(Aprobada 13 de Diciembre de 1924).

Calentadores de bronce pulidos

Sumario No 290 — Manifiestan calentadores de bronce de la partida 1002 y le denuncian el recargo de 15 por ciento por venir pulidos. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de calentadores pulidos, a los cuales le corresponde el recargo de 15 por ciento, que establece la nota 2a. de la Sección Ferretería, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expt. 51, letra R con fecha 14 de Abril ppdo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el recargo de 15 por ciento que se denuncia. — (Aprobado 19 Dic.).

Reflector de vidrio con agarradera de hierro

Sumario No. 211 R.—Manifiestan pantallas para lámparas de vidrio de color y le denuncian lo mencionado en el título de valor declarado al 25 por ciento. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un reflector de vidrio con agarraderas de hierro, artículo el cual no se encuentra tarifado, correspondiéndole el derecho de 25 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobada 1o. de Diciembre de 1924).

Bulones de hierro sin tuerca

Sumario No. 720 G.—Manifiestan bulones de hierro de la partida 1506 y le denuncian los mismos de la partida 1508. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de bulones de hierro sin tuerca.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 24 de Noviembre 1924).

Cacerolas de loza

Sumario No. 327 C.

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, en lo que respecta al derecho que corresponde a la mercadería de que se trata, por cuanto tratándose de cacerolas de loza de un color debe reputarse una mayólica de acuerdo a los términos del decreto reglamentario de la ley 11281, debiendo en consecuencia tributar el derecho de 40 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar la clasificación anterior en lo que respecta al derecho, que debe ser el de 40 $, en vez del de 25 por ciento. —(Aprobada 11 Diciembre de 1924).

Aluminio trabajado en cubiertas para estribos de automóviles y bronce manufacturado en perfiles.

Sumario No. 322 B.—Manifiestan aluminio de la partida 810 al 25 por ciento y cobre manufacturado de la partida 999 al 25 por ciento, y le denuncian respectivamente aluminio trabajado de valor declarado al 25 por ciento y bronce manufacturado de la partida 1002. al 50 %.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra No. 1, es aluminio trabajado en cubiertas para estribos de automóviles, artículo el cual no tiene partida propia en Tarifa. — Que la muestra No. 2, se trata, como lo reconoce el mismo interesado, de bronce manufacturado en perfiles.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra No. 1, es de valor declarado al 25 por ciento y la No. 2, pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 al 50 por ciento. —(Aprobada 16 de Diciembre de 1924).

Piezas sueltas de bronce

Sumario No. 898 M.—Manifiestan tornillos de bronce de la partida 1559 y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 1550.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso no se trata de tornillos de bronce, como se manifiesta, sino de piezas sueltas de bronce para conmutadores

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1550, kilo $ 2.50 al 50 por ciento. —(Aprobada con fecha 5 de Diciembre de 1924).

Zinc liso en barriles

Solicitud No. 496. — Atento lo informado por la Junta del Ramo,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que cuando se declara zinc liso en barriles, debe manifestarse el peso bruto para tener derecho a la tara de 6 por ciento que le acuerda la Ley, en su defecto tendrá el recargo de 10 por ciento sobre el total de la mercadería, si no trae envoltura. —(Aprobado 13 Diciembre).

Artefactos de hierro enlozado, completos

Consulta No. 487.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un artefacto de hierro enlozado, con su media bomba correspondiente para ser adherida al mismo, y teniendo ambas muestras partida propia en Tarifa, que las comprende, deben despacharse por las mismas.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que los artefactos pertenecen a la partida 1573, kilo $ 0.25 al 25 % y las bombas de vidrio por la respectiva partida según sea su medida. —(Aprobada 16 Diciembre).

Ligas de seda mezcla y con seda en la cartera

Sumario No. 65 O. de 1924—Manifiestan ligas de seda mezcla de calidad regular de la partida 2557 y le denuncian las mismas de la partida 2558. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en lo que respecta a las muestras Nos. 1, 2 y 3, son ligas de seda mezcla de calidad fina, que como lo denota su tipo de fabricación y materiales empleados, deben comprenderse en la partida a que lo llevan los señores Vistas del ramo. —Que en cuanto a las muestras Nos. 4 y 5, son ligas que si bien no contienen seda en la parte elástica, traen ese textil en la cartera.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nos. 1, 2 y 3, pertenecen a la partida 2558, docena de pares $ 4.00 al 40 por ciento y las muestras Nos. 4 y 5, a la partida 2557, docena de pares $ 2.00 al 40 por ciento. —(Aprobada 12 de Noviembre de 1924).

Papel estampado dorado

Sumario No. 239 O. de 1924 — Manifiestan papel común de empapelar, dorado de la partida 2600 y le denuncian el mismo de la partida 2602. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un papel de empapelar dorado y estampado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2602, kilo $ 1.50 al 25 por ciento. —(Aprobado con fecha 23 de Septiembre de 1924).

Impresos sobre papel para avisos

Sumario No. 119 F. de 1924. — Manifiestan papel de color para envolver de la partida 2594 y le denuncian el mismo comprendido en la partida 2522. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un impreso sobre papel para avisos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2522, kilo $ 0.25 al 40 por ciento. —(Aprobado 20 Nov.).

Libros en blanco encuadernados en media tela

Sumario No. 421 A. de 1924. — Manifiestan libros en blanco de la partida 2551 y le denuncian los mismos de la partida 2552. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de libros en blanco encuadernados con tapas de cartón y lomo y puntera de tela, a los cuales le corresponde el derecho de 25 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento. —(Sobreseído 20 Octubre de 1924).

Tejido

Sumario No. 81 S. de 1924. —

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de tejido de lana con menos de 1 por ciento de seda, el que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de la ley 11281, corresponde clasificarse como de seda de la respectiva partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar la clasificación de fecha 19 de Mayo de 1924, como perteneciente a la partida 2048, kilo $ 4.00 al 25 por ciento. —Dejándose constancia de que habiendo sido documentada la mercadería con anterioridad a la ley 11281, el Sr. Administrador resolverá lo que estime corresponda. (Revocada por el Ministerio de Hacienda con fecha 23 de Octubre de 1924).

Motores para embarcaciones

Sumario No. 367 G. de 1924. — Manifiestan maquinarias de la partida 1248 y le denuncian motores marinos de valor declarado.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el informe técnico de la Dirección General del Ministerio de Marina, en el presente caso se trata de motores para embarcaciones hasta seis toneladas, los cuales corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 10 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 10 por ciento. —(Aprobado 9 de Octubre de 1924).

Esponjas

Sumario No. 492 G. de 1924. — Manifiestan esponjas ordinarias de la partida 3035 y le denuncian las mismas para el tocador de la partida 3033. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de esponjas para el tocador como lo denota su calidad y aspecto físico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3033, kilo $ 25.00 al 25 por ciento. —(Aprobada 17 Nov.).

Pieles sin curtir ni confeccionar (su derecho)

Expediente No. 1726 M. de 1924.

Considerando:

Que como lo expresa la Contaduría en su informe la ley 11281 en su art. 2o., inciso 1o., establece que pagarán un derecho de 50 por

ciento, la «peletería y plumas».— Que no estableciéndose en dicho artículo delimitación alguna, es decir si las pieles deben ser curtidas o sin curtir, con o sin confeccionar.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que las pieles sin confeccionar ni curtir, les corresponde tributar el derecho de 50 por ciento. —(Aprobado 16 de Septiembre de 1924).

Formas de paja para sombreros
Sumario No. 709 C. de 1924. — Manifiestan ciocches de paja de la partida 728 y le denuncian los mismos de las partidas 736 y 737. Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las muestras Nos. 1 y 2, son formas de paja para sombreros, siendo la No. 1, de calidad regular y la No. 2, de calidad fina, como lo comprueba su tipo de fabricación y aspecto.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que la muestra No. 1, pertenece a la partida 736, docena $ 6.00 al 40 por ciento y la No. 2, a la partida 737, docena $ 8.00 al 40 por ciento, y la No. 3, ha sido bien manifestada. —(Aprobado 15 de Octubre de 1924).

Ligas de algodón y caja para envases, impresas
Sumario No. 149 P. de 1924. — Manifiestan ligas de algodón de la partida 2555 y le denuncian las mismas de la partida 2557 y cajas de cartón para envases de la partida 2348 al 25 por ciento. por venir impresas. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que en lo que respecta a las ligas, éstas son de algodón con una pequeña parte de tela de seda en su cartera. — Que el Ministerio de Hacienda en el expt. 1233 D. resolvió que correspondía despacharse por la partida 2555 — Que en cuanto a las cajas, estas se encuentran comprendidas en la partida en que se denuncian con el derecho de 40 %.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que las ligas pertenecen a la partida 2555, docena de pares $ 0.50 al 40 por ciento y las cajas a la partida 2348, kilo $ 0.60 al 40 por ciento. —(Aprobado 30 de Septiembre de 1924).

Tejido calado con principio de confección
Sumario No. 156 L.—Manifiestan tejido de algodón calado de la partida 2065 al 20 por ciento y le denuncian el mismo al 40 por ciento, por creerlo con principio de confección. —Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón calado y festoneado, el cual ya lo tiene resuelto el Tribunal como con principio de confección con el derecho de 40 por ciento.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2066, kilo $ 1.50 al 40 por ciento. —(Aprobado con fecha 24 de Septiembre de 1924).

Trencilla de seda
Sumario No. 521 C. de 1924. — Manifiestan pasamanería de seda de la partida 2625 y le denuncian trencilla de la partida 2749. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de trencilla de seda, como lo denota su tipo de fabricación con hilos trenzados.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2749, kilo $ 15.00 al 40 por ciento. —(Aprobado 20 Oct.).

Muñecas vestidas y desnudas con cabeza de biscuit
Sumario No. 141 L. de 1924. — Manifiestan muñecas vestidas y desnudas con cabeza imitación biscuit de la partida 2586 y le denuncian las mismas de la partida No. 2585. Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de muñecas con cabeza de biscuit, comprendidas en la partida en que se denuncian con el recargo de 20 por ciento a las que vienen vestidas.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2585, kilo $ 0.60 al 25 por ciento, debiendo llevar el recargo de 20 por ciento, las que vengan vestidas.— (Aprobado 7 de Octubre de 1924).

Libros en blanco encuadernados con tapas de cartón
Sumario No. 428 A. de 1924. — Manifiestan libros en blanco a la rústica de la partida 2551 y le denuncian los mismos encuadernados en media pasta o tela. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso se trata de libros encuadernados con tapa de cartón, lomo y punta de tela, a los cuales corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 por ciento.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobada 27 de Noviembre de 1924).

Tirabuzones, espejitos, lápices, cortaplumas con reclame. —(su derecho).
Expediente No. 111 K. de 1924.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el derecho de 40 por ciento que establece la ley 11281 en su artículo 2o. inciso 2o., es para los impresos en papel, cartón, cartulina, etc., que comprende a las artes gráficas, no pudiendo hacerse extensivo a las impresiones que suelen traer como reclame los citados artículos.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que les corresponde el derecho de 25 por ciento. —(Aprobado 13 Septiembre de 1924).

Objetos de plata con adherencias de madera
Sumario No. 376 C. de 1924. — Manifiestan cajas para cigarrillos, tinteros y cajitas fantasía con madera, pasta y género al 25 por ciento y le denuncian las mismas al 50 por ciento. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de objetos de plata, con adherencias de madera, plomo, pasta y género, a los cuales le corresponde el 50 por ciento de derechos.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 50 por ciento. —(Aprobado 29 de Septiembre de 1924).

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Galpón y tinglado propuesto en estación Andrade.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.
026656 — F — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano No. Go. D. C. 1641 B., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en su estación Andrade un galpón y un tinglado.
Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila.

Instalación de calefacción en Junín. F. C. P.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.
02634 — P — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano No. Go. 128/724 F., memoria descriptiva y presupuesto relativos a la instalación de un plantel para calefacción en la pinturería de los talleres de Junín, y
Atento lo precedentemente informado:
Se resuelve:
Aprobar el plano No. Go. 128/724 F., memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos oro sellado ($ 2.674,62 o/s.) y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos oro sellado ($ 4.667,59 o/s.) de la obra mencionada.
Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.
H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Carruaje arrollado en paso a nivel kilómetro 187/300.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.
08025 — O — 1923. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 18 de Enero último, al llegar el tren No. 9 al paso a nivel del kilómetro 187/300 del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, arrolló un carruaje guiado por Juan Romano y ocupado por José C. Pérez, sufriendo éste contusiones leves; averías el vehículo, y la muerte uno de los caballos, y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse las barreras levantadas por no haber servicio de guarda vías a esa hora, pués este se efectúa de 6 a 21 horas;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 8o., de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Incendio campo en Kilómetro 418,769 Colonia Alvear.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.
08621 — O — 1923. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 27 de Enero último, a la altura del Km. 418,769 del ramal a Colonia Alvear del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se produjo un incendio en el terreno de la Empresa el que se propagó en el campo de propiedad del Señor Guillermo Brown, quemándose una 25 hectáreas de campo con pastos naturales, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el incendio de que se trata fué iniciado en terreno de la Empresa por la cuadrilla No. 100 con objeto de limpiar la vía:
Se resuelve:
Así declararlo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Carro embestido por tren 102 en calle Nazca, Flores.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.
08033 — O — 1923. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 23 de Febrero último, sobre el paso a nivel público de la calle Nazca del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el tren de pasaje No. 102 embistió una jardinera, resultando ésta con averías y muerto el caballo que la arrastraba, y
Considerando:
Que el accidente de que se trata ocurrió por descuido del guarda barreras, Francisco Camino, que dejó levantadas las barreras a pesar de habérsele dado el aviso de campanilla correspondiente;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del guarda barreras mencionado del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Paso a nivel público a abrir en el kilómetro 310.960 de su línea principal.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.
026057 — O — 192 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano E. H. 1395., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone abrir un paso a nivel público en el kilómetro 310.960 de su línea principal; punto en que la vía intercepta un camino público.
Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Aumento seguridad superestructura a la alcantarilla Km. 30/496.77.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.
04990 — C — 1923. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano 1673, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, llevará a cabo trabajos relativos al aumento de seguridad en la superestructura de la alcantarilla existente en el Km. 30/496,77 de su línea.
Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.
H. Capdevila.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Descarrilamiento vagón No. 3648 en kilómetro 238/800.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.
08910 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 22 de Enero último, al llegar el tren No. 114 al kilómetro 238/800 del ramal a General Villegas de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el vagón No. 3648, causa por la cual dicho tren y el No. 113 sufrieron atrasos de 163 y 62 minutos, respectivamente, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto un eje de dicho vagón, por estar el material fallado;
Que el vagón fué enviado a talleres para su reparación,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873, por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila.

Arenero auxiliar a mano en locomotoras 201 y 268. — C. G.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.
030153 — C — 1922. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano No. 1041 M. T., memoria descriptiva y presupuesto referentes a la aplicación de un arenero auxiliar a mano a las locomotoras mixtas con recalentadores Nos. 201 - 268, y
Atento lo precedentemente informado:
Se resuelve:
Aprobar el plano No. 1041 M. T., memoria descriptiva y presupuesto máximo, que suma la cantidad de doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 265.00 m/n.) por cada locomotora.
Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.
H. Capdevila.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Levante del terraplén entre los Kms. 380/950 y 381/350.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

028891 — C — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. C. IV. 3116., el presupuesto y demás documentos respectivos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone llevar a cabo el levante del terraplén de su vía entre los kilómetros 380/950 y 381/350 de su línea a General Villegas.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

———

Ferrocarriles del Estado. — Deficiencias línea Perico a Embarcación.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

017989 — C — 1919. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Hacerle observar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la necesidad de que proceda con mayor actividad y eficacia a subsanar las deficiencias de que adolece la línea de Perico a Embarcación, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y especialmente a reparar las vías y alambrados y a efectuar el balasto con ripio.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control respectiva la que informará dentro de un plazo prudencial sobre los trabajos que se hayan efectuado.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Tren No. 201 cortado en el kilómetro 622 3/3/23.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

08095 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Marzo último, al llegar el tren No. 201 a la altura del kilómetro 622 del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó, por cuya causa el tren No. 7a. sufrió un atraso de 30 minutos, y

Considerando:

Que el tren se cortó a causa de haberse roto un paragolpe del vagón No. 17983 y por falta de cadenas auxiliares debido a la mala conservación del material rodante;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o., de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón No. 12959 en kilómetro 855.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

08601 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Febrero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en el desvío kilómetro 855 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón No. 12959 causa por la cual el tren No. 15 sufrió un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto el cabezal del vagón provocando la caída del paragolpe el que al clavarse en el suelo produjo el descarrilamiento;

Que el vagón fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Tren No. 202 cortado en kilómetro 569. 26/9/22.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

05968 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Septiembre último, al llegar el tren No. 202 al kilómetro 569 del Ferrocarril Central de Córdoba, fraccionose a la altura del vagón No. 18[illegible]55, por cuya causa el tren No. 13 sufrió una demora de 53 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por haberse roto un paragolpe del vagón mencionado y a la falta de las cadenas auxiliares.

Que con respecto al mal estado en general de los aparatos de enganche de los vagones de carga se ha iniciado el expediente 07551 —C. —1923,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 1050 tren 131.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

08743 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Marzo último, el tren No. 131 del Ferrocarril Central de Córdoba demoró en trayecto 37 minutos por haberse descompuesto la locomotora 1050 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de que se trata consistió en pérdidas de vapor por los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o., de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 2036 tren 13. Tránsito.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

08742 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Noviembre último, al llegar el tren No. 13 a la estación Tránsito del Ferrocarril Central de Córdoba se descompuso la locomotora No. 2036 que lo remolcaba por cuya causa sufrió una demora de 22 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia ocurrió por habérsele caído todo el emparrillado.

Que dicha locomotora ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 1034 en estación «Villa Allende».

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

08096 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Marzo último, el tren No. 84 quedó detenido en la estación «Villa Allende», del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 1034 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el No. 86 llegaron a destino atrasados, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 1021 en estación «Hume».

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

09090 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Febrero último, el tren No. 10 quedó detenido 38 minutos en la estación «Hume» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 1021 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 2078 en estación «Jesús María».

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

09087 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Marzo último, el tren No. 8 quedó detenido en la estación «Jesús María» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 2078 que lo remolcaba por cuya causa sufrió un atraso de 110 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón No. 17480 en la estación «Devoto».

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

09076 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren No. 223 en la estación «Devoto» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón No. 17480, causa por la cual el tren No. 1, sufrió un atraso de 68 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse desprendido una barra del freno de dicho vagón, la que se enganchó en uno de los rieles del guarda ganado, sacándolo de su sitio, colocándolo de modo que fué pisado por las ruedas del vagón,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora No. 618 en el kilómetro 16/640.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

09081 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Marzo último, al llegar el tren No. 89 a la altura del kilómetro 16/640 del ramal a Río Ceballos del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora No. 618 que lo remolcaba, causa por la cual dicho tren y el No. 89a., sufrieron atrasos de 97 y 62 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse la vía cubierta de arena y basuras;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 1091 en estación «Atahona».

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

09083 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Marzo último, el tren No. 201 quedó detenido a la altura del kilómetro 1215, cerca de la estación «Atahona» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 1091 que lo remolcaba, causa por la cual el tren No. 26 sufrió un atraso de 22 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse desprendido la columna del silbato, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 1459 en estación «Jesús María».

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

09084 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Febrero último, el tren No. 202 quedó detenido en la estación «Jesús María» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 1459 que lo remolcaba, causa por la cual el tren No. 15 sufrió un atraso de 75 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 1400 en estación «Devoto».

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

09086 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Febrero último, el tren especial No. 2164 quedó detenido en la estación «Devoto» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 1400 que lo remolcaba, causa por la cual el tren No. 8 sufrió un atraso de 23 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haber caído el tapón fusible, el que fué repuesto,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 620 en estación «Hunquillo».

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

09085 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Febrero último, el tren No. 84 quedó detenido en la estación «Hunquillo» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 620 que lo remolcaba, causa por la cual llegó a destino con un atraso de 127 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en abundantes pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la

infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 1068 tren 87, Guiñazú.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

05979 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Febrero último, el tren No. 87 del Ferrocarril Central de Córdoba, sufrió un atraso de 60 minutos por haberse descompuesto la locomotora No. 1068 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de que se trata consistió en la falta de presión de vapor debido a su mal estado,

Que dicha locomotora fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora número 2083 tren No. 8, Km. 774-27/11/22

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

07992 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Noviembre último, al llegar el tren No. 8 al Km. 774 del Ferrocarril Central de Córdoba, se descompuso la locomotora No. 2083 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 132 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de que se trata consistió en la falta de funcionamiento de la caja de toma vapor del inyector izquierdo,

Que dicha locomotora fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o. de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento máquina 1071 en Santiago.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

08000 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Febrero último, en la estación Santiago del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora 1071 por cuya causa ésta y la vía sufrieron desperfectos y el tren No. 8 C. un atraso de 90 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por encontrarse entreabierto el cambio, siendo por ello castigado el encargado de galpón, Luis Bianchi.

Que los desperfectos fueron reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 6o., de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Infracción al Artículo 50 A. del Reglamento. — F. C. Central de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

06223 — C — 1923. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que en fechas 10 y 21 de Febrero ppdo., el tren No. 8 del Ferrocarril Central de Córdoba, salió de la estación Tucumán, con 90 y 105 minutos de atraso respectivamente, por esperar la combinación del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Considerando:

Que el hecho que se denuncia constituye una infracción a las disposiciones del art. 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles y que no son atendibles las razones que la Empresa expone para justificar dicha infracción, y

Atento lo precedentemente informado;

Se resuelve:

Amonestar severamente a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por la infracción cometida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Resoluciones de la Dirección

CONCESIONES EN VENTA:

Pueblo Bompland: Solares: b, manzana 1, Marcelina Antúnez; c, manzana 3, Daniel Tamis; d, manz. 4, Maximino Ibarrola; d, manz. 5, Leduina Martínez; d, manzana 6, Ventura Pureza; c, manz. 6, Anastasio Martínez; a, manz. 7, María Antonio Antúnez; b, manz. 7, Juan Foley; a, d, manz. 8, Juan Nicolás Rodríguez; b, c, manz. 8, Angela Valenzuela; a, manz. 9, Gregorio Lázaro Escobar; c, d, manz. 9, Edmundo Muckenhein; a, b, manz. 10, Eduardo Grahl; b, manz. 13, Cenobio Alfonso Roseiszewski; c, manz. 14, Raúl Riobóo; a, b, manz. 16, Fernando Romualdo Pedrozo; d, manz. 16, Sergio Delfín Morales; a, manz. 21, Ramona Núñez de González; b, manz. 21, Pelicarpo Núñez; c, manz. 21, Asunción Velázquez; a, manz. 22, Juan Pío Godoy; c, manz. 29, Cayetano Montenegro; b, manz. 34, Isidro Berón; c, manz. 37, Tomasa Errobidarte; c, manz. 39, Bruna Agustina Núñez de da Luz; c, manz. 42, Eugenio Antonio Peralta; a, manz. 44, Cipriana Antúnez, Vda. de Durán; c, manz. 52, Alfredo José Lépori; c, d, manz. 53, T. Ambrose King; b, manz. 54, Isidro López; a manz. 56, Teodoro Fuchs; b, manz. 56, Marcos López; c, manz. 56, Juan Rehbein; d, manz. 56, Alberto Panario; b manz. 57, Eugenio Antonio Peralta; a frac. N. O., manz. 58, Francisco Marín; c, manz. 60, Pedro Krieger; d, manz. 62 Luis Horodeski; a, b, manz. 65, Juan Golik; f, manz. 69, Alejo Martiniano Benítez; a, manz. 70, Julio Agustín Viini; d, manz. 72, Pastora Jara.

Pueblo Presidencia R. Sáenz Peña.— Solar d, manz. 156, Pablo Aymond (Sucesión).

Pueblo El Zapallar. — Solar c, manz. 31, Luciano Ponce.

Colonia El Zapallar. — Lote 74, Brígido Ayala.

CADUCIDADES—

Picada S. Javier a Cerro-Corá (Sec. Sur). — Lote 88, concedido a Fernando Montenegro.

EMPLAZAMIENTOS—

Colonia Gral. Roca. — Seis meses a Gaspar Notari, para que dé total cumplimiento a obligaciones.

v11 abril

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Oluf Suhr y Carlos G. Linck. Expediente S-706-1922.

Buenos Aires, Enero 31 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Oluf Suhr y Carlos G. Linck, de profesión comerciante y abogado, respectivamente, con domicilio en la calle Reconquista No. 37, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno no cultivado, labrado ni cercado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, Sección 1a., lote 17, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo desde el punto a), distante 6000 metros hacia el Este del esquinero Noroeste del lote 17, Sección 1a., zona de Cabo Blanco, medidos sobre la línea divisoria de los lotes 17 y 12; desde dicho punto a) se medirán 2000 metros sobre la misma línea divisoria en dirección de Oeste a Este hasta el punto b); la línea a)-b) será el límite Norte; en el punto b) se levantará una perpendicular a la línea a)-b), midiendo 10.000 metros aproximadamente, hacia el Sur, hasta encontrar el deslinde común de los lotes 17 y 24 en el punto c); la línea b)-c) será el límite Este; a partir de c) hacia el Oeste y siguiendo la línea divisoria de los lotes 17 y 24 se medirán 2000 metros hasta el punto terminal d); esta línea c)-d) será el límite Sur; el punto d) será unido por una recta con el punto de arranque a); esta línea d)-a), de aproximadamente 10.000 metros de longitud delimitará el permiso en el costado Oeste. Es justicia. Carlos G. Linck y Oluf Suhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Febrero de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. — Garrido, el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dpto. Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. La zona solicitada ha quedado definitivamente ubicada en los planos de esta Oficina en las fracciones b y c del lote 17 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo, 5000 metros en dirección Norte-Sur, por 2000 metros, y de manera que su vértice Noroeste se halle a 6000 metros al Este de un punto que se encuentra a 2000 metros al Sur del esquinero Noroeste del lote 17 citado, teniendo una superficie de 1600 hectáreas. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por los interesados y se considerará instalados los trabajos cuando una perforación lo esté. Estando libre de todo pedido anterior la zona solicitada de acuerdo a los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 24 de 1925. —F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General Interino.

E. 3 abril No. 3542 v17 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. Ezcurra. Expediente E-5293-1922.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento 643, solicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el "Solar Sin Nombre", del Territorio Nacional de los Andes. La ubicación de la zona que solicito será la siguiente: Partiendo del vértice Sur del cateo No. 4, pedido por el señor H. E. Cooley, se medirán 4800 metros con rumbo Norte 21o 10' Este, para encontrar el vértice Oeste de un trapecio rectangular de 2545 metros de altura al Este 21o 10' Sur y sus bases con rumbo Norte 21o 10' Este hasta limitar por el Norte con el cateo No. 3, pedido por el señor L. D. Osborne; tal como se indica en el croquis adjunto, bajo el No 5, con una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente. Saludo a usted muy atentamente. — J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Septiembre de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino.

E. 3 abril No. 3556 v17 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-4783-1922.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar "Jama", Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales que no están cultivados, cercados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII, de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: Un rectángulo de 10.000 metros de largo de Oeste a Este por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 1.500 metros al Oeste y 8.900 metros al Sud del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto No. 5. — Saludo a Vd. muy atentamente. — J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese carte-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.: F. Cardellini, Director General interino.

e3 abril No. 3554 v17 abril

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut concedido a favor del señor Guillermo Heizmann.. — Expediente H-2867-21.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925.

Vista la presente solicitud de permiso de cateo registrada bajo el No. 755 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut a nombre del señor Guillermo Heizmann y habiéndose desestimado la oposición formulada a raíz de las publicaciones de Ley, ordenándose con fecha 27 de Febrero ppdo., el archivo del expediente O-3397-22 cuyo interesado había formulado la oposición, y Considerando: Que por escritos de fecha 15 de Noviembre de 1924 y 3 de Febrero de 1925 el interesado solicita la concesión inmediata del cateo tramitado en este expediente presciendo del requisito previo de la mensura; Que ha sido efectuado el depósito de $ 2.000 para los gastos de mensura. Atento lo informado por Minas, Se resuelve: Artículo 1o. Otorgar al señor Guillermo Heizmann permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de ciento cincuenta (150) días, una superficie aproximada de ciento sesenta (160) hectáreas, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sudeste los homónimos del lote ciento treinta y ocho (138) del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut; y al Sudoeste, una recta paralela al límite Nordeste de las pertenencias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta (I, II, III y IV) de la mina "Estrella del Sud" (Expediente C-538-13) que pasa a novecientos (900) metros hacia el Nordeste del mismo límite. — Art. 2o. Queda a cargo del concesionario el riesgo y responsabilidad consiguientes de la ubicación de trabajos en lugares situados fuera de la zona definida, según demarcación oficial a efectuarse. — Art. 3o. De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse el día veintitrés (23) de Abril próximo y vencerá el veinte (20) de Septiembre del corriente año. Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de 10 de Enero de 1924. — Art. 4o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones la presente resolución y dése al interesado, como constancia, copia del registro previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 6o. Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — Inscribióse la precedente resolución, bajo el No. 780 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell.

v16 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Elías González Medina. — Expediente G-1303-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado por don Elías González Medina, abogado, domiciliado en Santiago - Chile - personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle No. 1312, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca-Mahuida, Sección XXVIII, fracción B, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso en una zona de 1998 Hs. (mil novecientos noventa y ocho hectáreas) que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6300 metros (seis mil trescientos metros) de largo en dirección Este Oeste por 3172 metros (tres mil ciento setenta y dos metros) de ancho tal que su centro geométrico se encuentre a 3114 metros (tres mil ciento catorce metros) al Sud del esquinero Noroeste del lote 13 (trece) de la mencionada fracción y sección. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia: H. Maldonado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Paso a Minas a sus efectos. A. C. Birabén; secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Añe'o) en terreno en parte fiscal y en parte del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 531. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la Mina descubridora y las Estacas Minas a las que se superpone, corresponde: 1o. Ordenar el Registro y las publicaciones. 2o. Notificar a los Sres. Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Martolomé Mitre 531 en su carácter de apoderados del señor Juan Girondo, propietario de la mitad Norte del lote 13.— Febrero 11 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. en su carácter de representantes del propietario de parte del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.) F. Cardellini; Director General Interino.

e2 abril No. 3526 v16 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Elías González Medina Expediente G-6587-1922

Señor Director de Minas Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por el Dr. Elías González Medina, abogado-domiciliado en Santiago - Chile-personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al Señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.800 hectáreas ubicadas en la forma siguiente: Al Sudeste, una recta en dirección N. 67o30'E. que mide 3000 m. al N. O. del mojón esquinero Sudoeste del lote 23 de la Sección XXVIII, fracción A. del Territorio mencionado. Al Sudoeste una recta de dirección N. 22o30'O que diste 3.333 m. al Sudoeste del mojón esquinero Sudoeste del citado lote 23. — Al Noroeste una recta paralela al límite Sudeste y distante de este último 3000 metros. — Al Noreste una recta paralela al límite Sudoeste y distante de este último 6.666 metros. — Finalmente al Norte, la línea que une los puntos de intersección de la ribera derecha del río Colorado con los límites Noroeste y Noreste precedentemente definidos. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres provistos de las herramientas necesarias. — Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintidós siendo la hora doce. — Conste: Garrido; El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. —Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde. Ordenar el registro y las publiaciones — Enero 17 de 1925. —F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo) F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 2 abril No. 3527v-16 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor H. E. Cooley. Expediente C-6239-1922.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. H. E. Cooley, comerciante, con domicilio en la calle Maipú 92, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el "Salar sin Nombre", Territorio de Los Andes, en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados. La forma del cateo que solicito será la de un cuadrilátero trapecio, tal que sus lados paralelos tengan la dirección Sud 21 grados 10 minutos Oeste, apoyándose el menor sobre el lado Sudeste del cateo No. 5, solicitado por el señor J. M. de Ezcurra, y el lado mayor, arranque del vértice Este del cateo No. 3, solicitado por el señor L. D. Osborne; el tercer lado se apoyará sobre el lado Sudeste del citado cateo No. 3; y el cuarto lado será una perpendicular a los dos primeros, que en cierre con los límites arriba descriptos, una superficie de 2.000 hectáreas; tal como se indica en el croquis adjunto bajo el No. 7. — Saludo a Vd. muy atentamente. H. E. Cooley. Presentada en esta Escribanía General de Góbierno, hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos veintidós, siendo la hora quince. Conste: El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Jefe: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Antes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ningúna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e3 abril No. 3553 v17 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. Expediente E-4784-1922.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el salar de "Jama", Territorio Nacional de los Andes, en terrenos fiscales que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: Un rectángulo de 8000 metros de largo de Oeste a Este por 2500 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 1200 metros al Este y 400 metros al Sur del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto bajo el No. 1. Saludo a usted muy atentamente.— J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía de Gobierno, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes (Departamento Susques), en terreno que, según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas: — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

E. 3 abril No. 3555 v17 abril

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a favor de la Compañía Argentina de Petróleo y Minas (S. A.) Expediente N-1587-19.

Acta de mensura del permsio de cateo N-1587-19. — El que subscribe, ingeniero de minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-21, para efectuar la ubicación y demarcación de permiso de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el territorio nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día trece de Febrero del año mil novecientos veintidós para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra N número mil quinientos ochenta y siete, año mil novecientos diez y nueve, por don Roberto Gross, cesionario de los señores Augusto Narvaja; Félix Storni y Aurelio Palacios, en el territorio nacional del Neuquén (Dto. de Confluencia). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y previa notificación a los interesados, encontrados en el lugar, se procedió en la siguiente forma: El punto de partida M, ha sido ubicado de acuerdo con la solicitud, a seis mil ciento treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (6139m36), al Norte doscientos veinticinco grados (N-225o.) del esquinero Oeste del octógono de Reserva de Plaza Huincul. Del punto M, así definido, se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N-135o.) M L del cateo a demarcar de tres mil setecientos veintiséis metros diez centí-

metros (3726m10) de longitud, constituído por los mojones: M, mojón Norroeste; Ll, mojón intermediario; L, mojón Sudeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón M y el intermediario Ll, dos mil ochocientos cincuenta y un mts. veinticuatro centímetros (2851m24); entre Ll y el mojón L, ochocientos setenta y cuatro metros ochenta y seis centímetros (874m. 86). Del mojón L, se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N-45o.), L E, del cateo a demarcar, de dos mil quinientos noventa y cinco mts. ochenta y cuatro centímetros (2595m84) de longitud, constituído por los mojones: L, mojón Sudoeste; F2; F3, mojones intermediarios; E, mojón Noreste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón L y el intermediario F3, un mil cuatrocientos ochenta y ocho metros quince centímetros (1488m15); entre F2 y F3 doscientos cincuenta y ocho metros diez y siete centímetros (258m17); entre F2 y el mojón E, ochocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros (849m52). Del mojón E, se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N-135o.), EG, del cateo a demarcar, de dos mil ciento ochenta y ocho metros tetenta y seis centímetros (2188m76), de longitud, constituído por los mojones: E, mojón Noroeste; El, mojón intermediario; G, mojón Sudeste y Noreste del límite Norte doscientos veinticinco grados (N-225o.) GH, del cateo colindante ya mensurado A-1600-19, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón E y el intermediario El, un mil ciento noventa y cinco metros ocho centímetros (1195m08); entre El y G, novecientos noventa y tres metros sesenta y ocho centímetros (993m68). El citado límite coincide exactamente con parte igual de su homónimo en el colindante S-1280-18, encontrándose comunes a los dos cateos, los mojones E; G y el intermediario El. Del mojón G, se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (225o.) GH, del cateo a demarcar de cinco mil diez y seis metros cincuenta y cinco centímetros (5016m55) de longitud, constituído por los mojones G, mojón Noreste; Gl, mojón intermediario H, mojón Sudoeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes entre el mojón G y el intermediario setecientos cuarenta y cuatro metros noventa y un centímetros (744m91) entre Gl y el mojón H, cuatro mil doscientos setenta y un metros sesenta y cuatro centímetros (4271m64). El citado límite coincide exactamente con su homónimo G H en el cateo colindante A-1600-19, encontrándose comunes a los dos, los mojones G; H y el intermediario Gl. Del mojón H, se trazó el límite Norte trescientos quince grados (N-315o.) HN del cateo a demarcar, de cinco mil novecientos catorce metros ochenta y seis centímetros (5914m86) de longitud, constituído por los mojones: H, mojón Sudeste; N1, N2, N3, mojones intermediarios; N, mojón Noroeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón H y el intermediario N1, setecientos cuarenta y un metros noventa centímetros (741m90); entre N1 y N2, doscientos noventa y dos metros seis centímetros (292m06); entre N2 y N3, dos mil diez metros ochenta y cinco centímetros (2010m85); entre N3 y el mojón N, dos mil ochocientos setenta metros cinco centímetros (2870m05). Del mojón N, se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N-45o.), N2, del cateo a demarcar, de dos mil cuatrocientos veinte metros setenta y un centímetros (2420 m.71) de longitud, constituído por los mojones: N, mojón Sudoeste; M2, M1, mojones intermediarios; M, mojón Noreste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón N y el intermediario N2, trescientos ocho metro ochenta y tres centímetros (308m83), entre M2 y M1 un mil treinta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros (1038m49), entre M1 y el mojón M, un mil setenta y tres metros treinta y nueve centímetros (1073m39). La superficie así demarcada como consta en el plano adjunto es de un mil novecientos noventa y nueve hectáreas noventa y ocho áreas treinta y un centiáreas. Las características de los mojones utilizados para la demarcación del presente permiso de cateo son las siguientes: Los mojones esquineros: M, L, E, G, H, N, son constituídos por barretas de hierro cuadrado, de una pulgada y media (1 1|2'') y de un metro (1m.) de largo, empotrado de cincuenta centímetros (0m50) en el suelo y rodeado de una pirámide de piedras. Los mojones intermediarios: L1, F3, F2, E1, G1, N1, N2, N3, M2, M1, son constituídos por barretas de hierro redondo de tres cuartos de pulgada (3|4'') de diámetro y de un metro (1m.) de largo, empotrados de cincuenta centímetros (0m50) en el suelo y rodeado de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar quien represente al solicitante, firman para constancia los testigos: Vicente Pintos y José Villare que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. — Challacó, Marzo de 1922. An. Civiny. José Villa. Vicente Pinto. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — Vista la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, registrada bajo el No. 886 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, registrada a nombre de los Sres. Augusto Narvaja, Roberto Gross, Félix Storni y Aurelio Palacios, de lo que de acuerdo con el registro No. 788 del Libro V de transferencias, es actual titular la Compañía Argentina de Petróleo y Minas (S. A.), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicado la ubicación y demarcación con fecha 13 de Febrero de 1922 por el Ingeniero Antonio de Civiny, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1923 y, considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son los mismos que los expresados en el registro de la solicitud. De acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar a la Compañía Argentina de Petróleo y Minas (S. A.), permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en la región de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la forma de un polígono, cuyos vértices quedan así definidos: — Partiendo del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul con rumbo Sud, cuarenta y cinco grados Oeste (-45o.O), se medirán seis mil ciento treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (6139m36) para llegar al primer vértice M. del polígono; de este punto, con el mismo rumbo anterior se medirán dos mil cuatrocientos veinte metros setenta y un centímetros (2420m71) para llegar al segundo vértice N.; a continuación con rumbo Sud cuarenta y cinco grados Este (S-45o.E) se medirán cinco mil novecientos catorce metros ochenta y seis centímetros (5914m86) hasta llegar al punto H, el tercer vértice; de este punto y con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Este (N-45o.E) se medirán cinco mil diez y seis metros cincuenta y cinco centímetros (5016m56) hasta G, cuarto vértice; a continuación y con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N-45o.O) se medirán dos mil ciento ochenta y ocho metros setenta y seis centímetros (2188m76) hasta E, quinto vértice; a continuación y en dirección Sud cuarenta y cinco grados Oeste (S-45o.O) se medirán dos mil quinientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro centímetros (2595m84) hasta L, sexto vértice; y por último, de este punto con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N-45o.O), se medirán tres mil setecientos veintiséis metros diez centímetros (3726m10) hasta llegar a M, punto de partida. — Art. 2o. De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y nueve (19) de Abril próximo y vencerán el día trece (13) de Febrero de mil novecientos veintiséis (1926). — Dentro de la primera fecha deberán estar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el artículo 19 del Supe-rior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas, a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. Art. 5o. Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución bajo el No. 1558 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell.

v13 abril

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Fernando Acuña. — (Expediente A-1438-20).—

Acta de mensura del permiso de cateo A-1438-20. — El que subscribe, ingeniero de Minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-21, para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día veintiuno de Octubre del año mil novecientos veintidós para practicar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra A, número mil cuatrocientos treinta y ocho, año mil novecientos veinte, por don Luis Fernando Acuña, en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Zapala). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se procedió en la siguiente forma: El punto de partida Q, esquinero Oeste y Norte, respectivamente del presente cateo y del colindante ya mencionado O-1452-29, ha sido ubicado a quince mil metros, (15.000m), Norte doscientos veinticinco grados, (N. 225o) del esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén. Del punto de partida así definido se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) del cateo a demarcar determinado por la línea QL6 de dos mil quinientos metros (2500m) de longitud, con dirección Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o), constituído por los mojones: Q esquinero Oeste del presente cateo y Norte del colindante O-145-20 L6 esquinero Norte, distantes de dos mil quinientos metris (2500m), entre sí. Del esquinero L6 se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados, (N. 135o) del cateo a demarcar, determinado por la línea: L6-L5 de ocho mil metros de longitud (m. 8.000) con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o) constituído por los mojones L6, esquinero Norte; M4, M3, M2, mojones intermediarios; L5 esquinero Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero L6 y el intermediario M4, cincuenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros (55m88); entre M4 y M3, dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros noventa y tres centímetros (2649m93; entre m3 y m2, cuatro mil seiscientos catorce metros ochenta y ocho centímetros (4614m88); entre m2 y el esquinero L5, seiscientos setenta y nueve metros treinta y un centímetros (679m31). Del esquinero L5, se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L5, L4 de dos mil qunientos metros (2500m) de longitud con dirección Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), constituído por los mojones L5, esquinero Este; L4 esquinero Sur del presente cateo y Este del colindante O-1452-20, distantes de dos mil quinientos metros (2500m) entre sí. Del esquinero L4 se trazó el límite Norte trescientos quince grados, (N. 315o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L4Q de ocho mil metros (8000m) de longitud con dirección Norte trescientos quince grados (N. 315o) constituída por los mojones: L4, esquinero Sur del presente cateo y Este del colindante O-1452-20, 91, mojón intermediario; Q, esquinero Oeste del presente cateo y Norte del mismo colindante, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero L4 y el intermediario 91, cuatrocientos ochenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros (384m34); entre 91 y el esquinero Q, siete mil quinientos quince metros sesenta y seis centímetros (7515m66). El citado límite con su homónimo del colindante O-1452-20, encontrándose comunes a los dos, los esquineros L4, Q y el intermediario 91. La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto, es de dos mil hectáreas (2000 Hts.) Las características de los mojones utilizados en la demarcación del presente permiso de cateo, son las siguientes: Los mojones Q, L6, L5, L4, son constituídos por barretas de fierro cuadrado, de una pulgada (1'') y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo empotrados de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeado de una pirámide de piedras. Los intermediarios, M4, M3, M2, 91, son constituídos por barretas de fierro redondo de tres cuartos de pulgada (3|4'') de diámetro y un metro veinte centímetros (1m20) de largo empotrados de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeada de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar, quien represente al solicitante, firman para constancias, los testigos José Villar y Vicente Pintos, que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. Cerro Lotena, Noviembre de 1922. An. Civiny. Vicente Pinto. José Villar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. Vista la presente solicitud de cateo para substáncias de primera categoría y especialmente petróleo, registrada bajo el No. 1323 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de don Fernando Luis Acuña. Habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicada la ubicación y demarcación con fecha 21 de Octubre de 1922 por el ingeniero Antonio de Civiny, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, y considerando: — Que de acuerdo a lo informado por Minas, los límites fijados en el terreno, son los mismos que se indican en el registro de la solicitud dejando salvado el error de publicación que ubica el vértice Oeste a 1500 metros del mojón esquinero Norte de la Sección XVIII en lugar de 1500 metros como debe ser. De conformidad con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: — Art. 1o. Aprobar la mensura practicada, previa rectificación del acta de la misma, donde dice "Norte 225o" (Norte doscientos veinticinco grados) deberá decirse "Norte 45o Este" (Norte cuarenta y cinco grado Este) y otorgar al señor Luis Fernando Acuña, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría y especialmente petróleo por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil hectáreas (2000) en el Departamento Zapala del Territorio Nacional

del Neuquén, ubicado en forma de un rectángulo de ocho mil (8000) metros de largo en dirección Norte cuarenta y cinco grados Oeste, (N. 45o O.), por dos mil quinientos (2500) metros de ancho, cuyo vértice Oeste está situado a quince mil (15.000) metros al Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45o E.), del esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén. — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintidós (22) de Abril próximo y vencerán el día diez y seis (16) de Febrero de mil novecientos veintiséis (1926). Dentro de la primera fecha, deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución bajo el No. 1559, del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v13 abril.

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Guillermo E. Leguizamón. — Expediente L-1449-20.—

Acta de mensura del permiso de cateo L-1449-20. El que subscribe, ingeniero de Minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expdiente M-158-21, para efectuar la ubicación y demarcación de permisos de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día veinticuatro de Noviembre del año mil novecientos veintidós, para practicar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra L número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, año mil novecientos veinte, por don Guillermo E. Leguizamón, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. de Picún Leufú). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se procedió en la siguiente forma: El punto de Partida L4, esquinero Oeste del cateo a demarcar, coincide con los esquineros Este, Sur y Norte, respectivamente, de los cateos colindantes ya mensurados: O-1452-20; A-1438-20; B-1443-20, y reune con relación al esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén, las condiciones especificadas en la solicitud. Del punto de partida así definido se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L4; L5 de dos mil quinientos metros (2500m) de longitud en Dirección Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o), constituída por los mojones: L4, esquinero Oeste del presente cateo y Este Sur Norte de los citados O-1452-20; A-1438-20; B-1443-20; L5 esquinero Norte del presente cateo y Este del colindante A-1438-20, distantes entre sí de dos mil quinientos metros (2500m). El citado límite con su homónimo del A-1438-20, encontrándose comunes a los dos, los esquineros L4 L5. Del esquinero L5 se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L5 B6 de ocho mil metro (8.000m) de longitud, con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o), constituída por los mojones L5, esquinero Norte del presente cateo y Este de A-1438-20; m1, m, mojones intermediarios; B6, esquinero Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes entre el esquinero L5 y el intermediario m1; dos mil doscientos ocho metros treinta y nueve centímetros (2208m39); entre m1 y m, dos mil novecientos siete metros (2907m); entre m y el esquinero B6, dos mil ochocientos ochenta y cuatro metros setenta y un centímetros (2884m61). Del esquinero B6, se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), del cateo a demarcar, determinado por la línea B6 B5, de dos mil quinientos metros de longitud (2500m.), con dirección Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), constituída por los mojones B6, esquinero Este; G6, G5, mojones intermediarios; B5 esquinero Sur del presente cateo y Este del B-1443-20; cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero B6 y el intermediario G6, setecientos ochenta y siete metros sesenta y ocho centímetros (787m68) entre G6 y G5, mil trescientos veintitrés metros doce centímetros (m. 1323.12); entre G5 y el esquinero B5, trescientos ochenta y nueve metros veinte centímetros (389m20). Del esquinero B5 se trazó el límite Norte trescientos quince grados (N. 315o) del cateo a demarcar, determinado por la línea B5, L4 de ocho mil metros (8000m) de longitud con dirección Norte (trescientos quince grados (N. 315o) constituída por los mojones B5, esquinero Sur del presente permiso de cateo y Este del colindante B-1443-20; L4, mojón intermediario; L4 esquinero Oeste del presente cateo y Norte, Este y Sur de los citados B-1443-20, O-1452-20, A-1438-20, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero B5 y el intermediario L4, siete mil setecientos ochenta y nueve metros seis centímetros (7789m06); entre L4 y el esquinero L4, doscientos diez metros noventa y cuatro centímetros (210m94). El citado límite coincide con su homónimo del colindante B-1443-20, encontrándose comunes a los dos, los esquinero B5 L4 y el intermediario L4. La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto, es de dos mil hectáreas (2000 Hts.). Las características de los mojones utilizados para la de**marcación del presente permiso** de cateo, son las siguientes: los mojones esquineros L4, L5, B6, B5, son constituídos por barretas de fierro cuadrado de un apulgada (1'') y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo, empotrados de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. Los intermediarios m1, m, G6, G5, L4, son constituídos por barretas de fierro redondo, de tres cuartos de pulgadas (3|4'') de diámetro y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo, empotrados de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar quien represente al solicitante, firman para constancia, los testigos Vicente Pinto y Guillermo Muñoz, que han presenciado ambos las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. Cerro Lotena, Diciembre de 1922. An. Civiny. Vicente Pinto. Guillermo Muñoz. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. Vista la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría y especialmente de petróleo, registrada bajo el No. 1112 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de don Guillermo E. Leguizamón; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones y practicada la ubicación y demarcación con fecha 24 de Noviembre de 1922 por el Ingeniero Antonio de Civiny, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, y considerando: Que de acuerdo a lo informado por Minas, los límites fijados en el terreno son los mismos que se indican en el registro de la solicitud. De acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes, y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología, e Hidrología, resuelve: — Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Guillermo R. Leguizamón, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, por el término de trescientos días (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en el Departamento Picun-Leufú del Territorio Nacional del Neuquén, ubicada en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8000) de longitud, medidos en dirección Sud cuarenta y cinco grados Este (S. 45o E.), por dos mil quinientos metros (2500m) de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a ocho mil metros (8000m.) al Sud cuarenta y cinco grados Este (S. 45o E.) de un punto situado a quince mil metros (15.000m.) al Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45o E.) del esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (18) del Territorio del Neuquén. — Art. 2o.) De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintidós (22) de Abril próximo y vencerán el día diez y seis (16) de Febrero de mil novecientos veintiséis (1925). Dentro de la primera fecha, deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión. Según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de fecha 10 de Enero de 1924. — Art. 3o.). El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. Art. 4o.) Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o.) Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución, bajo el No. 1560 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v16 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. Expediente V-4651-1922.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 1.500 metros al Este y 3.000 metros al Sud para encontrar el vértice Noroeste de la concesión, que tendrá la forma de un rectángulo de 5.000 metros de Norte a Sud por 4.000 metros de ancho de Este a Oeste, tal como se indica en el croquis adjunto con la letra U. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. — Saludo a Vd. muy atentamente. — Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Agosto de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: Garrido, el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e3 abril No. 3557 v17 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor José Roel. — Expediente R-6297-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don José Roel, rentista, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Distrito de Auca-Mahuída, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo sobre una zona de 1998 hectáreas en forma de rectángulo de 6300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3172 metros de ancho, cuyo vértice Nordeste se encuentra a 3150 metros al Este de un punto situado a 4700 metros al Sur del esquinero Nordeste del lote 13 de la Sección XXVIII, fracción B. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido, el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: Ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 17 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

E. 2 abril No. 3528 v16 abril

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al 1er. semestre del año en curso.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los con-

cesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que, de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1925 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1924), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del año 1924, y el importe del canon para el primer semestre de 1925.

v11 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Louis E. MacCauley y W. Bruce Kline. Expediente M-917-1924.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Louis E. MacCauley y W. Bruce Kline, comerciantes norteamericanos, con domicilio en la calle Reconquista No. 314, Capital Federal, al señor Director nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos cercados, de propiedad del Frigorífico Armour de La Plata, S. A., domiciliado en la calle Reconquista No. 314 de esta Capital, solicitamos el correspondiente permiso de exploración de primera categoría, en una superficie de mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse según el plano adjunto en la sección designada con el No. 1, dibujada en amarillo. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Consta que no consideramos incluídos el petróleo y demás hidrocarburos flúidos entre los minerales de la 1a. categoría que manifestamos en esta solicitud de exploración. Será justicia. — L. E. Mc Cauley. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Agosto de.... a las catorce horas, seis minutos, con un duplicado que con este mismo cargo, devuelvo al presentante. Adjunto el plano que sello y firmo para constancia, agregándolo a este legajo, conjuntamente con los sellos fiscales números 1983085 y 014075, con valor total de cinco pesos m|n, por reposición de plano y derechos de cargo en el original y duplicado. — Conste: J. Aguirre Céliz, El Escribano de Minas. — Agosto 21 de 1924. — Informe Minas y Escribanía de Minas. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Copen Aiken), en terrenos de propiedad del Frigorífico Armour de La Plata, S. A., con domicilio en la calle Reconquista 314 de esta Capital. La zona solicitada ha quedado ubicada dentro de los siguientes límites. Al Norte una recta de dirección Este Oeste que pasa a 10.900 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 134 de la zona Norte del Río Santa Cruz. Al Este una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al Sud una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Santa Cruz. Al Oeste una recta de dirección Norte Sud que pasa a 20.000 metros al Este del esquinero Noreste del lote 134 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al Frigorífico Armour de La Plata, S. A., con domicilio en la calle Reconquista No. 314 de esta Capital, en su carácter de propietario del suelo. — Enero 16 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese carte-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Frigorífico Armour de La Plata, S. A., en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Louis E. McCauley y W. Bruce Kline, bajo el No. 400 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Avel Vadell, El Escribano de Minas.

e24 marzo No. 3352 v3 abril

Solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Türk, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente (L-2714-21).—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195 y Hermann F. Turk, comerciante, domicilaido en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El esquinero Sudoeste del lote 13, constituye el esquinero Sudoeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Norte. Es justicia. — G. H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Türk. — Presentada en esta esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Dto. Deseado), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Türk, bajo el número 409 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e25 marzo No. 3372 v4 abril.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los [illegible]

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinticuatro reunidos en la Caja de Conversión los Señores presidente don Alberto, E. Castex, Director de turno suplente D. Fortunato B. Arzeno, Secretario Gerente, Contador y Tesorero que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de *diez y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos doce pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	7	$ 16.—
6 de Septiembre de 1890	2	» 15.—
16 de Octubre de 1891	1	» 100.—
8 de Enero de 1894	19	» 140.—
8 de Enero de 1894 — con sello	33	» 107.—
20 de Sbre. de 1897 — P. Francés	6	» 73.—
20 de Sbre. de 1897 — con sello	28	» 28.—
20 de Sbre. de 1897 — C. S. A.	185	» 185.—
20 de Sbre de 1897 — Cto. Milliani	1.275.198	» 19.420.857.—
Emisión antigua autorizada	4	» 6.—
E. Menor:		
21 de Agosto de 1890	1	» 0 50
20 de Sbre de 1897 — P. Francés	4	» 2.—
20 de Sbre de 1897 Dto. 21/6/918	2.026	» 1.013.—
20 de Sbre. de 1897 — Cto. Miliani	112.539	» 56.269.50
	1.390.048	$19 478.812.

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente. — Fortunato B. Arzeno, Director de Turno.—Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sesma, Gerente.—Félix Lafiandra, Contador.—Máximo Gowland, Tesorero.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente D. Alberto E. Castex, Director de Turno suplente D. Fortunato B. Arzeno, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero -que firman- se procedió a destruir por el fuego la suma de *diez y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos* en billetes de emisiones mayor y menor recibidose por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1897	4	$ 81.—
6 de Septiembre de 1890	[illegible]	» [illegible].—
16 de Octubre de 1891	1	» 500.—
8 de Enero de 1894	12	» 505.—
8 de Enero de 1894 con sello	10	» 47[illegible].—
20 de Septiembre de 1897— Papel Francés	5	» 1.5[illegible].—
20 de Septiembre de 1897 con sello	40	» 40.—
20 de Septiembre de 1897 — C. S. A.	80	» 80.—
20 de Septiembre de 1897 —Cto. Milliani	1.4[illegible].896	» 19.2[illegible]7.8[illegible].—
E. Menor:		
4 de Octubre de 1883	1	» 0.50
20 de Septiembre de 1897 — Decreto 21/6/918	2.381	» 1.190.50
20 de Septiembre de 1897 —Cto. Milani	[illegible]3.994	» 46.99[illegible].—
	1.[illegible]	$19.25[illegible].4[illegible]7.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente. —Fortunato B. Arzeno. Director de turno. —Ernesto Mallea Gil, Secretario. — A. Sesma, Gerente.—Félix Lafiandra

Contador.— Máximo Gowland, Tesorero.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 28 DE FEBRERO DE 1925

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	12	68.428	61 309.010	97.569	65.683.216	546 394	15.015.500	3.650.000	—
Anglo Sudamericano	10	80.367	101.934.328	3.323.639	89 585 241	82.169	24.366.316	—	18.125.000
Argentino	16	—	2.668.680	—	6.722.393	—	786.471	—	1.545.721
Argentino Uruguayo	6	—	27.332 765	—	28.435.153	—	5.922.138	—	2 700.000
Avellaneda	13	—	16.333.177	—	12 556.193	—	2.603.202	—	1 302.336
Británico de la A. del Sud	7	148.608	61.307.737	224.830	46.052.093	357 823	13.845.687	4.536.000	—
Cmercial Argentino	20	—	3.889.570	—	5.835.561	—	500.310	—	1.461.000
Comercial del Azul	6	—	37.052.964	—	46.431.479	—	5.286.383	—	2.627.600
Córdoba	10	—	47.859.678	—	41.136.588	—	13.960.420	—	9 523.857
Escandinavo Argentino	11	—	3 040.623	—	4.162.218	—	1.019.651	—	3 500,000
Español del R. de la Plata	7	76 603	197.951.137	3	215.180.519	516.838	21 193.285	—	27.815.760
Francés del R. de la Plata	12	92.312	60.083 491	337.703	63.652.156	155.585	10.360.815	14.000.000	—
Francés e Italiano	14	—	62.516.555	11.896	47.838 567	14 304	13.930.614	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	6	—	70 832 855	—	67.391.656	-	14.049 414	—	17.182.100
Germánico de la A. del Sud	11	7.037	30.514.830	491 017	27.522.685	212 918	8.127.236	2.500.000	—
Holandés de la A. del Sud	16	3.396	23.272.021	—	31 274.714	20.744	4 625.137	—	8.854.166
Italia y R. de la Plata	16	421 837	192.127.066	108.456	142.374 456	505.098	35 943 136	10.000 000	—
Italo Belga	12	5 115	39.955.148	215 216	36.722.456	17.912	7.480.485	2.000.000	—
Italo Sudamericano	23	12.863	26.430 237	—	29.613 413	22.759	4.580.672	—	8.250.000
Londres y América del Sud	13	672.923	217.037.530	410 452	130.938.947	696.756	65.020 873	5.518.190	1.950 000
Nación Argentina (1)	12	2.359 712	1510.050.768	—	1220.113.180	8.309.333	262.818.588	—	153 017.260
Nuevo Italiano	8	68 737	117.894.492	100	97.738 447	79 313	27.577.529	—	5 500.000
Popular Argentino	9	728	46.128.283	—	45 077.393	27.212	10 103 687	—	10.514.880
Provincia de Buenos Aires (2)	13	13.120	348.863.449	2.191.362	303 206 676	6.061 394	81.820 878	—	62.500.000
The First Nat. Bank of Boston	9	—	58 622.456	—	66 837.114	—	13.249 877	—	4.710.909
The Nat. City Bank of N. York	11	—	53 873 482	—	93 118.432	—	15.827 397	—	2.944 318
The Royal Bank of Canadá	11	—	17.705.016	—	15.543 443	—	6.899.718	—	2.355.454
Tres Bancos con menos de un millón de $ m/n de capital		—	2.421.763	—	2 078.259	—	838.710	—	1.583.648
Totales	—	3.930 786	3439.039.141	7.450.243	2939.872.631	17.666.632	690.347.239	44.704.190	347 964.009
Totales del mes de Enero		4.041.847	3373.837.393	7.492.225	2915.082.834	17.918.518	659.158.318	44.704.190	347.809 042

(1) Incluído judiciales por $ oro 50 657 y $ m/n 105.602.989 y Cámara Compensadora (Clearing) por $ oro 473.246 y $ m/n 97.968.454.
(2) Incluído judiciales por $ oro 1.032 y $ m/n 41.145.518

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

C. Monteverde

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Marzo de 1925

DEBE

1925		Venta de Decretos Reglamentars.	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Marzo	2	$ 1.—	$ 3.20	$ 104.—	$ 408.—	$ 441.80	$ 54.—
»	3	» 1.—	» 1.60	» 66.—	» 648 —	» 331.60	» 57.—
»	4	» 2.—	» 3 40	» 72.—	» 312.—	» 552.80	» 44.—
»	5	» 1 —	» 4.—	» 65.—	» 276.—	» 602.—	» 48.—
»	6	» —	» 4.20	» 20.—	» 264.—	» 1152.—	» 45.—
»	7	» —	» 1 90	» —	» 72.—	» 276.80	» 13.—
»	9	» 1.—	» 3.20	» 78.—	» 84.—	» 854.—	» 69.—
»	10	» —	» 3.80	» 68.—	» 384.—	» 495.60	» 37.—
»	11	» 3.—	» 4.70	» 82 —	» 312.—	» 793 60	» 55.—
»	12	» 1.—	» 5.50	» 42.—	» 318.—	» 1185 60	» 83.—
»	13	» —	» 1.60	» 112.—	» 528.—	» 730.—	» 42.—
»	14	» 1.—	» 2.60	» —	» 12.—	» 458.—	» 81.—
»	16	» —	» 4.—	» 22.—	» 24.—	» 250.40	» 26.—
»	17	» 2 —	» 3.50	» 24.—	» 283.—	» 140 40	» 15.—
»	18	» 3.—	» 6.—	» 44.—	» 540.—	» 605.20	» 86.—
»	20	» 2.—	» 3.50	» 24.—	» 420.—	» 621 40	» 60.—
»	21	» 1.—	» 2.60	» —	» 72 —	» 639.20	» 18.—
»	23	» 1.—	» 4.20	» 24.—	» 504.—	» 1129.20	» 69.—
»	24	» 2.—	» 7.90	» 27.—	» 492.—	» 593.20	» 65.—
»	25	» 5.—	» 7.90	» 60 —	» 120.—	» 642.80	» 60.—
»	26	» 2.—	» 6.30	» 30.—	» 168.—	» 772.40	» 91.—
»	27	» —	» 3.70	» —	» 204.—	» 788.20	» 91.—
»	28	» —	» 4.—	» —	» 144.—	» 205 20	» 5.—
»	30	» 3.—	» 3.20	» 69 —	» 672 —	» 605 60	» 51.—
»	31	» —	» 7.80	» 12.—	» 456.—	» 863.60	» 96.—
Totales		$ 32.—	$ 104.30	$ 1.088.—	$ 7.752.—	$ 15.719 80	$ 1.361.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio, en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines y Subscripción, según detalle en columnas 1, 2 y 3	$ 1.224.30
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6	» 24.832.80
Total Gral.	$ 26.057.10

RESUMEN

Por venta de Decretos Reglamentarios	$ m/n	32.—
» venta de Boletines	»	104.30
» subscripción	»	1.088.—
» derechos de marca	»	7.752.—
» avisos varios	»	15.719.80
» adicional	»	1.361.—
Total General	$ m/n	26.057.10

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925

Lorenzo Ponce de León
Administrador

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 2 de Abril de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	6.—
Por venta de boletines	3.90
" subscripción	60.—
" marcas	60.—
" avisos varios	1.207.60
" adicional	37.—
	1.374.50

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, si ocupa más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

En la Capital Federal, a tres días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco, el suscripto, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11308, de fecha 7 de Febrero de 1924, convoca a todo el personal comprendido en las disposiciones de la citada ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea en que se designarán las personas que deben integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley No. 10650, a cuyo efecto y para conocimiento de las partes interesadas, deja constancia en la presente, que corresponde al distrito No. 1, elegir 22 delegados; al No. 2, 19 delegados; al No. 3, 9 delegados; No. 4, 19 delegados; al No. 5, 11 delegados; al No. 6, 6 delegados; al No. 7, 6 delegados; al No. 8, 16 delegados; al No. 9, 1 delegado; al No 10, 5 delegados y al No. 11, 1 delegado

Que la elección debe iniciarse el día diez y ocho de Abril del corriente año dada la fecha de esta convocatoria y los plazos fijados en el inciso tercero del Art. 1o. del Decreto del 20 de Marzo próximo pasado, su duración será de quince días, conforme a lo que prescribe el Art. 1o. del Decreto Febrero 6 del corriente año. — Luis C. García, presidente. José A. Ruíz Moreno, secretario

v18 abril.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones de empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Vencimiento Marzo de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimientos Junio y Septiembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Vencimiento Junio de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Marzo de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, [illegible]|8, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.680, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.837, 10.169, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Junio de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 16.868, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.476, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.742, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 8.365, 10.169, 12.686, 15.272, 33.190, 34.212, 35.985, 9.409, 39.430, 40.023, 40.803, 46.004, 47.299, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 17.072, 17.134, 19.897, 24.445, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.586|7, 37.762, 38.600, 40.870, 46.476, 46.531, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.655, 47.742, 48.620, 48.645, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 6.078, 7.497, 7.521, 8.365, 10.169, 12.686, 12.742, 14.203, 15.272, 16.692, 33.190, 34.212, 35.985, 37.986, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 45.107, 46.004, 47.213, 47.299, 47.364, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1917

Valor m$l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 3.697, 4.371, 5.058, 5.475, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 9.226, 10.781|2, 11.530, 11.991, 14.871, 14.889, 16.762, 17.072, 17.134, 19.897, 24.238, 24.445, 24.687|8, 24.886, 27.591|2, 27.597, 27.622, 30.321, 30.485|6, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.120, 37.197|8, 37.487|8, 37.522|3, 37.586|7, 37.762, 37.765, 38.568, 38.600, 38.864, 39.077, 39.083, 39.511, 45.877|8, 46.346|7, 46.462, 46.476, 46.531, 46.680, 46.701|2, 46.784, 46.836|9, 46.873, 46.990|1, 47.128|31, 47.209, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.420, 47.605, 47.655, 47.686, 47.742, 47.791, 48.584|5, 48.620, 48.645, 48.837|8, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 71, 2.330|1, 5.490|1, 5.614, 5.663, 5.801, 5.837, 5.991, 6.075|6, 6.078, 7.513, 7.521, 8.823, 9.482, 10.169, 10.176, 10.188, 11.917, 12.133, 12.686, 12.742, 12.901, 15.261, 15.272, 16.692, 21.013, 21.267, 23.897, 25.766, 26.104, 26.850, 30.298|9, 33.190, 34.212, 34.228, 34.537, 35.985, 37.936, 39.393, 39.409, 39.430, 39.718, 40.023, 40.803, 41.131, 42.120, 44.506, 44.799|800, 45.107, 45.885|6, 46.004|5, 47.213, 47.299, 47.338, 47.478, 48.051, 48.322, 48.332, 48.357, 48.433, 48.645, 49.159, 49.166|9, 49.535|6.

Vencimiento Marzo de 1918

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos: 210, 214, 28, 442|3, 2.365, 3.151, [illegible] 3.905|7, 7.680, 7.684, 8.037, 8.393|6, 8.398|9, 8.400, 8.693, 8.984, 9.218, 9.226, 9.236|7, 9.526, 10.780, 11.995|6, 12.465, 13.046, 14.393, 14.431, 14.870|1, 15.820, 16.639|40, 16.779, 17.072, 17.134, 18.562, 18.618|21, 18.630|1, 18.742|3, 19.897, 21.208|13, 22.151, 22.153, 24.819, 24.824|5, 24.867|8, 24.904|7, 24.915, 24.921, 25.155, 25.166, 26.910, 27.591|2, 27.597, 27.622, 27.656|9, 27.688, 27.724, 27.750|3, 28.207|8, 30.500, 30.804|5, 30.958, 31.224, 31.333|4, 31.342, 31.345|7, 31.352, 31.400, 31.417, 31.420, 32.748, 32.764, 33.027|8, 33.046, 34.468, 34.621, 34.853, 34.932, 34.938, 35.219, 37.039|41, 37.115, 37.531, 37.932|3, 37.956, 38.060, 38.530, 38.572|3, 38.719|22, 38.863, 38.933|4, 38.937, 39.076, 39.431|4, 39.439|40, 39.452, 39.461, 42.782, 42.799, 42.800, 45.822|3, 46.015|6, 46.032|9, 46.104|5, 46.170, 46.196|9, 46.240, 46.264|5, 46.336|9, 46.350|3, 46.346|7, 46.365|8, 46.412|3, 46.416|8, 46.425, 46.434|6, 46.441, 46.462, 46.498|9, 46.531, 46.590|5, 46.680, 46.701|2, 46.761|4, 46.779|81, 46.783|6, 46.791|2, 46.797|8, 46.824, 46.828|31, 46.836|9, 46.844, 46.873, 47.012, 47.019|22, 47.086|91, 47.098|9, 47.102|4, 47.128|31, 47.179, 47.209, 47.213|4, 47.226, 47.238|50, 47.305, 47.330, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.359, 47.366|8, 47.408, 47.418, 47.428|31, 47.439|42, 47.447, 47.454, 47.461|4, 47.478|9, 47.499, 47.544, 47.546, 47.548, 47.553|8, 47.561|4, 47.605, 47.607|8, 47.642, 47.655, 47.688, 47.702|3, 47.781, 47.837|8, 47.884|5, 47.918|9, 48.094, 48.584|5, 48.593, 48.645, 48.685|6, 48.851, 48.998|9, 49.015|7, 49.020, 49.099, 49.114|7, 49.141|3, 49.147|51, 49.156|7, 49.161|5, 49.168|70, 49.511, 49.520, 49.531|2, 49.648, 49.658, 49.743, 49.762, 49.766, 49.771, 49.785|6, 49.790, 49.924, 49.926|7.

Valor de $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 157, 1.104, 1.141, 1.145, 1.149, 1.329|30, 1.546|8, 2.022, 2.330|1, 2.579|81, 2.998, 3.006, 3.618, 3.825, 3.960, 4.170, 4.895, 4.897, 5.169|70, 5.181, 5.186, 5.365, 5.445, 5.603, 5.641, 5.652, 5.663, 5.669, 5.687, 5.691|2, 5.721|7, 5.730, 5.737|8, 5.747, 5.749, 5.775, 5.801, 5.991, 6.008, 6.027, 6.036, 6.061, 6.071, 7.121, 7.133, 7.139, 7.205, 7.235, 7.396, 7.399, 7.400, 7.428, 7.459|60, 7.488, 7.513, 8.000, 8008|9, 8.822, 8.865|7, 8.879, 9.282, 9285, 9.394, 9.474, 9.476|7, 9.482, 9.537, 9.552, 9.562, 10.176, 10.188, 10.428, 10.476|8, 12.684, 12.771, 12.901, 13.123, 14.347, 14.502, 14.914|22, 16.450|3, 16.688, 16.691, 16.761|2, 17.418|9, 17.429, 18.022, 18.086, 18.117, 18.859, 18.866, 18.909, 19.412|3, 19.460, 19.577, 19.635, 19.717, 19.822, 20.257|60, 20.959|60, 21.064, 21.267, 22.893|4, 23.361, 23.454, 23.890, 23.897, 24.372, 25.821, 25.829, 26.104, 26.851, 27.187, 27.193|4, 27.202|4, 27.588|90, 27.612, 27.752|3, 28.087, 28.133, 28.331, 29.759, 29.890, 29.943|7, 29.949|50, 30.129, 30.418, 32.930, 32.955, 32.985, 33.190, 33.518, 34.149|50, 34.172, 34.180, 34.183|4, 34.196, 34.199, 34.206, 34.219|20, 34.228, 34.520|1, 34.537, 35.219, 35.545|9, 37.187, 37.205, 37.317, 37.951, 37.986|9, 37.995, 38.018, 39.393, 39.430, 39.460, 39.615, 39.638, 39.718, 39.723, 39.728, 39.875, 40.032, 40.202, 40.425, 40.456|7, 40.618, 41.136, 42.582, 42.597, 42.652, 42.989|90, 43.046, 43.280|1, 43.284|5, 43.303, 44.199, 44.313, 44.432, 44.506, 44.554, 44.742|3, 44.746|7, 44.749, 44.756, 44.799|800, 44.949, 45.437, 45.886, 45.969|71, 45.975, 45.986, 45.997, 46.002, 46.575, 47.138, 47.153, 47.168, 47.176|7, 47.194|7, 47.217, 47.223, 47.232|3, 47.240|2, 47.243, 47.249|51, 47.253, 47.260, 47.263, 47.269. 47.271, 47.333|4, 47.363, 47.385, 47.398, 47.400|1, 47.423|4, 47.460|2, 47.478, 47.532, 47.538|9, 47.544|5, 47.633, 47.652|3, 47.655, 47.681|2, 47.737, 47.822|6, 47.957, 47.965, 47.997, 48.068, 48.072, 48.081, 48.092|3, 48.108|9, 48.122, 48.158. 48.197, 48.236, 48.283, 48.285, 48.308|12, 48.332, 48.339, 48.353, 48.357, 48.377, 48.382, 48.396|7, 48.409|10, 48.459|60, 48.465|6, 48.480|1, 48.500, 48.502, 48.513, 48.590|2, 48.612, 48.622, 49.131, 49.149, 49.154, 49.156|7, 49.159, 49.166|9.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v20 abril

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de estopas, lana hilada y trapos lavados de acuerdo a los pliegos de condiciones que están en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, desde 11.30 hasta las 18 horas, menos los sábados, que están de 9 a 12 horas.

El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6499|24, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Josefa Clementina Russo de Marín, y doña Celina Marín, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Exequiel Marín.

Buenos Aires, Abril 1 de 1925. — Secretario.

v6 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

WEIL HERMANOS Y CIA.

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1925 a las 15 horas en nuestro local calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1924.

2o) Distribución de utilidades.

3o) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 abril No. 3539-v-18 abril.

RUGERONI Y CIA. LTDA

(Periodística)

De acuerdo con el Art. II de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Abril a las 14,30 en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdi-

das correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea —Rugeroni y Cía. Ltda. — El Secretario.
E. 3 abril No. 3540-v-27 abril.

LA COMERCIAL ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales
San Martín 113
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36, 37 y 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril del corriente año, a la hora 15, en el local social calle San Martín No. 113, 2o. piso con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5o ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre próximo pasado.
2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación del mandato de los señores Domingo Davide, Eduardo J. Jiménez y por renuncia del señor Francisco L. Bavastro, de dos directores suplentes por un año por terminación de los señores Angel Braceras Haedo y José María Jáuregui, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por terminación del mandato de los señores Antonio Dasso y José María Ruiz.
3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. (Artículo 42 de los Estatutos).

Se ruega a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Compañía contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1925. El Gerente.
E. 3 abril No. 3543-v-23 abril.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 232, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y votación de la Memoria y Balance, al 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director Titular.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los Señores Accionistas que hasta medio día del 23 de Abril podrán obtener la tarjeta de entrada con especificación de los votos correspondientes en las oficinas de esta Compañía.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925. — El Directorio.
E. 3 abril No. 3546-v-23 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. No. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 25 de Abril de 1925 en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes No. 2263, a las 15 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director titular, del Síndico y del Síndico Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes No. 2263, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. No. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.
e3 abril No. 3535 v23 abril.

SOCIEDAD ANONIMA CALIFORNIA DE PETROLEOS

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 15 de Abril de 1925 a las 15 horas, en su local social, calle Lavalle 1268, 4o. piso, para tratar los asuntos de la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de siete Directores y siete Directores suplentes, en reemplazo de los salientes. (Art. 18 de los Estatutos).
3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes (Art. 25 de los Estatutos).
4o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Máximo F. Lechuga, secretario.
e26 marzo No. 3536 v15 abril.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el Lunes 27 de Abril de 1925 a las 17 horas, en la calle San Martín No. 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 5 Directores titulares y 2 Directores suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en la Gerencia de la Sociedad o en Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. De acuerdo con el depósito hecho, la Gerencia otorgará a los interesados la boleta de entrada correspondiente a la Asamblea, en la que se especificará el número de acciones y el de votos que correspondan a cada Accionista. — El Directorio.
e3 abril No. 3537 v27 abril.

"SUD AMERICA"
Compañía Nacional de Seguros
25 de Mayo 267
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los Accionistas de la "Sud América" Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril a las 15 horas en el local de la Sociedad, 25 de Mayo No. 267, 6o. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Elección de un Director Suplente.
4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5o. Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de los Estatutos.
6o. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — L. Vigiano, Subsecretario.
e3 abril No. 3538 v28 abril.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima Limitada. — Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1925, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 501, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance de la Sociedad, correspondiente al ejercicio décimoquinto, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
3o. Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.
e3 abril No. 3548 v27 abril.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima Limitada. — Asamblea extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Abril de 1925, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.
e3 abril No. 3549 v27 abril.

"LITHOELAYON", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.
Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad, ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas y treinta minutos, en el local social, Avenida de Mayo No. 749, Departamento 30, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio.
2o. Elección de tres Directores titulares por terminación de mandato de los señores Juan Oscamou, Mauro Herlitzka y Horacio Taddeo, por tres años y de tres Directores suplentes por un año. (Art. 19 del Estatuto).
3o. Designación del Síndico titular y dos suplentes. (Art. 30 del Estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas, que en cumplimiento de los preceptos estatuarios, sólo tendrán derecho a asistir a la Asamblea, los que depositen en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de sus acciones. (Art. 12).

Horario: Días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 16. Sábados de 9 a 11. — El Directorio.
e3 abril No. 3552 v27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA DE VALORES INDUSTRIALES S. A. V. I.
Sarmiento 378. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria, el día lunes 27 de Abril, a las 11 horas, en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 378.

ORDEN DEL DIA:

1) Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2) Elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente y 2 Directores Gerentes.
3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.
e3 abril No. 3560 v25 abril.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
(Segunda convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 de Abril de 1925 a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 749, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al sexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.
3o. Elección de un Síndico, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma, (art. 25 de los Estatutos).

Nota. — Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.
e3 abril No. 3561 v16 abril.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
Hospital Español — 2975 Belgrano
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores socios de esta Institución, que el día 4 de Abril próximo a las 15 horas, tendrá lugar en

el Hospital Español, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio 1924-1925.

2o. Elección por dos años, de seis vocales que terminan su mandato y de seis suplentes por igual tiempo. Elección por un año, de nueve socios para la Comisión de Presupuesto. Elección por un año, de doce socios para componer el Jurado. Elección por un año, de cinco socios para la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Secretario.

Art. 21: Para todas las Asambleas ordinarias y extraordinarias, se citará a los socios con 15 días de anticipación por aviso en dos diarios con inserción de la orden del día.

Art. 22: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio, con el número de socios que concurra.

Nota: Las boletas de entrada para esta Asamblea se entregarán a los señores socios en la Secretaría, Belgrano 2975, hasta las 13.30 horas del día a celebrarse.

Juntamente con la candidatura deberá ir la boleta del voto correspondiente.

e2 abril No. 3513 v2 abril

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Pago de Dividendo

Se hace saber que el dividendo de $ 0.66 o/s. por acción declarado por la Asamblea General Ordinaria de la fecha, por el ejercicio económico al 31 de Diciembre de 1924, será abonado en su equivalente a moneda legal ($ 1.50) en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento No. 443, 5o. piso, desde el lunes 13 del entrante, entre las 16 y 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Secretario

e2 abril No. 3531 v16 abril

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con las condiciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, en nuestro local Alsina 1120, para tratar lo siguiente:

1. Lectura y aprobación del Balance General y memoria correspondiente al ejercicio vencido.

2. Elección del Presidente, Secretario-Tesorero, primer y segundo vocales en reemplazo de los actuales cuyos mandatos terminan.

3. Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.

Al mismo tiempo se les participa que en caso de no efectuarse por cualquier motivo la asamblea en la fecha arriba fijada, se llevará a cabo indefectiblemente el día 24 de Abril próximo a las 14 y 30 horas y con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran Artículo XXIV de los Estatutos. — El presidente.

e 2 abril No. 3533 v-15 abril

ASOCIACION "AUSTRIA"

(Antes Sociedad Austro-Húngara de Beneficencia Francisco José I.)

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 18 de Abril a las horas 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 2169 (Colegio Alemán), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1924.

2o. Elección de la nueva Comisión Directiva y revisadores de cuentas.

3o. Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

4o. Renovación de la autorización para la venta de un campo en Río Negro.

5o. Mociones libres.

Se previene que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, las deliberaciones de la Asamblea General serán válidas en 2a. convocatoria una hora después de la arriba indicada, con cualquier número de socios presentes. — La Comisión Directiva.

c2 abril No. 3512 v3 abril

BROWN BOVERI COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD (S. A.)

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Abril de 1925, a las 14 horas y media en el local de la calle Corrientes 651 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, y Balance General correspondientes al tercer ejercicio (1924).

2o. Nombramiento de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Directores cesantes por sorteo según el artículo 16 de los Estatutos y de un Director Titular por dos años en reemplazo del Dr. Walter Boveri, fallecido.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Determinación de la remuneración anual al Presidente, Directores y Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los Señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con dos días de anticipación en la Administración de la calle Corrientes No. 651.

e2 abril No. 3534 v-22 abril

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y Cía., SEMILLAS, PLANTAS Y GANADERIA.

(Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 15o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local México 2292, el 25 de Abril del corriente año, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 15o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandatos.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de honorarios del Síndico ,por el Ejercicio terminado.

Nota: Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 23 de Abril próximo, en la administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 1o. abril No. 3507 v25 abril

FRANCISCO MENDES Y Cía. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Abril de 1925, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance del ejercicio de 1924.

2o. Elección del Síndico y suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrá hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925. —El Directorio.

E. 1o. abril No. 3509 v23 abril

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 23 de Abril del presente año, en el local de la Sociedad, Maipú 255, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1924.

2o. Nombramiento del Secretario y de los accionistas para autorizar y subscribir, respectivamente el Acta de la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

3o. Elección del Síndico y suplente (Artículo 17 de los Estatutos).

Según establece el artículo 21, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Directorio.

E. 1o. abril No. 3510 v23 abril

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA. — CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Abril a las 17 horas, en la calle Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes que se crean convenientes.

3o. Elección del Síndico y suplente.

4o. Designar dos accionistas que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 1 de 1925. — El Directorio.

e1o. abril No. 3502 v24 abril.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 24 del corriente mes de Abril, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 314, Buenos Aires, a las 15, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de 4 Directores titulares.

3o. Nombramiento de 2 Directores suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Secretario.

e1o. abril No. 3504 v21 abril.

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1925, a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 491, segundo piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, distribución de las utilidades y dictamen síndico.

2o. Cambios en el Directorio; elección del Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e1o. abril No. 3505 v18 abril.

S. A. "THE REVIEW OF THE RIVER PLATE"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1925, a horas 11.30, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de Memoria y Balance.

2o. Elección de dos Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925 — El Presidente.

E. 27 marzo No. 3425 v7 abril

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL, (S. A.).

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, (2a. convocatoria), que se realizará el 8 de Abril, a las 15 horas, en el local social, Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de dos vocales suplentes.

3o. Elección del Síndico titular y suplente.

4o. Lectura y aprobación de la memoria y balance de 1924.

5o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de autoridades para el período 1925|28.

Los señores accionistas depositarán sus títulos tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría social.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — P. Zanardi, Director Gerente.

c26 marzo No. 3390 v6 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO - ARGENTINA

(En Liquidación)

Bme. Mitre 226 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el ocho de Abril ppdo., a las once horas, en el local calle Bartolomé Mitre No. 226. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1o. de Enero de 1924 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3o. Remuneración a los Liquidadores y Síndico.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, calle Bmé. Mitre No. 226 (3er. piso). — El Secretario.

E. 21 marzo No. 3303-v-7 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 1925, a las diez y seis horas y quince minutos en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, por tres años.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Directorio.

e20 marzo No. 3302 v6 abril

GALENA SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

PASEO COLON 185, BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 30 de Octubre de 1922.—Capital autorizado, subscripto y realizado, $ 500.000 o|s

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día martes 14 de Abril de 1925, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General por el año 1924.

2o. Distribución de las ganancias.

3o. Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1924.

4o. Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1925.

7o. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco en la caja social, con tres días de anticipación a la Asamblea. —El Directorio.

E. 23 marzo No. 3328 v8 abril

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

(Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en Decreto del 18 de Julio de 1914).

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1924.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y cinco Vocales, en sustitución de los que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, a más tardar, para obtener el comprobante que les autorice para tomar parte en ella.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Directorio.

e20 marzo No. 3290 v11 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 15a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, — Buenos Aires, — para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15o. ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años y un Director suplente por igual término.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según lo que disponen los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda No. 188, o en Córdoba, en la Administración, calle 27 de Abril No. 264.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e26 marzo No.3392 v15 abril.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 15 de Abril de 1925 a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El Secretario.

e28 marzo No. 3437 v15 abril

LLOYD REAL HOLANDES

Agencia Marítima General para el Río de la Plata

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de Presidente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (art. 30 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Sres. accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 10 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e28 marzo No. 3438 v17 abril

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Petrolera de Cerro Lotena, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1925, a las 14.30 horas, en la Oficina de la Compañía, Alsina 261, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance por el cuarto ejercicio que feneció el 31 de Diciembre de 1924.

2. Elección de dos Directores y dos Directores suplentes.

3. Remuneración del Síndico.

4. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e28 marzo No. 3439 v17 abril

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse, por falta de quórum, la asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para el 6 del corriente, convócase nuevamente a esta asamblea para el día 15 de Abril próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1925.

3o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma.

Adviértese a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, esta asamblea se realizará con los accionistas que concurran y sea cual fuere el número de acciones y capital representados. — Por el Directorio: John Backer, Vicepresidente.

e28 marzo No. 3447 v8 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO INTERNACIONAL, "COARICO" — SOCIEDAD ANONIMA— CONVOCATORIA.—

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio e informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3). Elección del Directorio.

4). Elección de Síndico titular y suplente.

5) Reforma de los Estatutos sociales.

6). Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Presidente del Directorio.

e28 marzo No. 3463 v17 abril.

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse, por falta de quórum la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada para el 6 del corriente, convócase nuevamente a esta asamblea para el día 15 de Abril próximo en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos, aumentando el capital social.

2o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Adviértese a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, esta asamblea se realizará con los accionistas que concurran y sea cual fuere el número de acciones y capital representados.

La asamblea se abrirá a la hora en que termine la asamblea general ordinaria que se verificará el mismo día a las 10 horas. — Por el Directorio: John Backer, Vicepresidente.

e28 marzo No. 3448 v8 abril

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Aumento del capital.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.

24 marzo No. 3349 v7 abril

S. A. ESTANCIAS LOMA ALTA

...25 de Mayo No. 340. — Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e21 marzo No. 3321 v7 abril.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

(Sociedad Anónima). — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16.30 horas del día Jueves 23 de Abril de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Io. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 13o. ejercicio.

IIo. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

IIIo. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, y entre las 14 y 16 horas del día.

Marzo 25 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3424 v20 abril.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cerrito 1139 — Buenos Aires

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del 16 de Marzo corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 14 de Abril próximo a las 17 y 30 horas en el Estudio del Señor Presidente doctor don Santiago G. O'Farrell, Calle Florida 753, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio para que resuelva en la forma que crea más conveniente, la venta de una propiedad de la Sociedad situada en esta Capital, como así la adquisición en compra de otro bien raíz de que se dará cuenta a la Asamblea.

2o. Designar al Vocal que de conformidad con el art. 34 de los Estatutos, deberá firmar las correspondientes escrituras.

3o. Elegir un vocal en reemplazo del señor A. W. Pereyra, hasta el término de su mandato por haber renunciado el cargo.

4o. Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Directorio.

E. 21 marzo No. 3313-v-7 abril.

E. 2? marzo No. 3313 y 3321 v14 abril

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Dictamen del consejo sindical.

3o. Fijación de los honorarios del síndico-presidente.

4o. Elección de dos directores por lo que resta del período 1923-1925, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

5o. Elección del consejo sindical.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 39 de los estatutos, para la concurrencia a la asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del comité consultivo a satisfacción del directorio".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2908 v-6 abril

"LA PROTECTORA", COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 16 horas en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo No. 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del quinto ejercicio.

2o. Elecciones.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de los representantes de esta Sociedad en dicha localidad, señores Eitel y Cía., calle Corrientes No. 315, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 15 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e26 marzo No. 3396 v15 abril

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS, Ltda.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de las Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Dirección, Galería Güemes, escritorios 343-344, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, sobre el ejercicio vencido.

2o. Nombramiento de cuatro Directores titulares, un suplente y del Síndico, por el término que determinan los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente del Directorio, den por aprobada y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e26 marzo No. 3394 v14 abril.

S. A. THOMPSON, MUEBLES Ltda.

Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Abril a las 14 y 15 horas en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijar su remuneración.

4o. Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. — El Directorio.

e31 marzo No. 3478 v20 abril.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima. — Fundada en 1895

CALLE CHACABUCO No. 646

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance y dictamen del Síndico referente al ejercicio 1924 para su discusión y aprobación.

2o. Repartición de utilidades.

3o. Elección de 7 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

e27 marzo No. 3413 v16 abril.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 11 de Abril de 1925, a las 14.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes 651.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades del undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes No. 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — El Directorio.

e24 marzo No. 3357 v-7 abril

LA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminan su mandato, Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e25 marzo No. 3366 v13 abril.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores doctores B. Contreras Ortiz y Manuel A. Quirno Costa, que fueron sorteados, y el señor Conrado F. Estol, que renunció; tres Directores suplentes, en reemplazo del señor César de Vedia, que fué sorteado, y los señores Guillermo Solveyra Varela y doctor J. M. Campos, que renunciaron y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3o. Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

Nota: Ruégase a los señores accionistas retiren sus tarjetas de asistencia y voto, del citado local o de nuestras oficinas provisorias, Lavalle 1268, como así también se pongan al día en el pago de sus cuotas de acciones.

e2 abril No. 3517 v13 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, RHODIUS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo número 318, a las 11 horas del día 14 de Abril de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance del ejercicio último de 1924.

2o. Elección de tres Directores.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Elección del Síndico.

5o. Elección del Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e25 marzo No. 3377 v13 abril.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

Cangallo 318 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 1925 a las diez y seis horas en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de Memoria y Balance, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes por tres años, un Síndico Titular y un Suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Directorio.

e20 marzo No. 3301 v6 abril.

DIARIO "EL PUEBLO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio, designado el día 11 de Junio último, en la asamblea de accionistas de la sociedad propietaria del diario "El Pueblo" para llevar a la práctica las resoluciones tomadas en la mencionada asamblea y en la anterior del 9 de Mayo último, transformando la sociedad comanditaria "Pearson y Cía"., en sociedad anónima Diario "El Pueblo", convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea general extraordinaria que se celebrará el martes 14 de abril próximo, a las diez y siete horas y treinta minutos, en esta ciudad, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe y Balance del último ejercicio.

2o. Renuncia de los Directores y Síndico elegidos el 11 de Junio último.

3o. Resolución de la asamblea sobre la continuación de la Sociedad y designación del nuevo Directorio y Síndico.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Directorio.

e24 marzo No. 3360 v-11 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Portalis y Compañía Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1925, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el art. 22.

3o. Fijar los honorarios del Síndico y del Suplente para el ejercicio vencido.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Directorio.

e20 marzo No. 3296 v11 abril.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 519 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Directorio.

e1o. abril No. 3489 v21 abril.

PINI HERMANOS Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Presidente Luis Sáenz Peña, No. 1074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Hermenegildo Pini, Presidente. Aldo S. Pini, Tesorero-Secretario.

e1o. abril No. 3490 v20 abril.

PALANTHOME

La Casa Argentina

Segunda Asamblea General Ordinaria 11 de Abril de 1925.

CONVOCATORIA:

En virtud de lo dispuesto por el art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 1925, a las 15 horas, en la Sede social, calle Alsina 1382, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo del Dr. Eliseo V. Segura, cesante por sorteo y de Don Marcos A. Algier que renunció por haberse ausentado del país e Ing. Arturo P. Barzi por haber renunciado al cargo que ocupaba. Debe procederse igualmente a la elección de tres Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Suplente, cuyos mandatos anuales han terminado, siendo todos reelegibles.

3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recomienda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación (Art. 31 de los Estatutos). — El Directorio.

e20 marzo No. 3298 v11 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Abril del corriente año, a las once horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear 1693 a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Remuneración de los Directores Administradores.

2o. Tomar a cargo de la Compañía Viñedos y Estancias El Caldén. — Enrique Duhau, Vicepresidente.

E. 17 marzo No. 3268-v-7 abril.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

2a. Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordiaria convocada para el 14 del corriente, se convoca por segunda vez para celebrarla el 4 de Abril de 1925 a las 15 horas, en el local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o) Elección de tres directores, un Síndico y un Síndico Suplente, cuyos mandatos terminan de acuerdo a los estatutos.

3o) Nombramiento de dos accionistas para que conjunto con el Presidente en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

E. 21 marzo No. 3305-v-4 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, ERNESTO TORNQUIST Y Cía. Ltda.— BUENOS AIRES.—

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1925, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Ratificación de la venta del terreno calle Bartolomé Mitre 523 al 565, Capital Federal.

2o.) Consideración del nombramiento del señor José María Landajo como Director de la Sociedad.

3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3417 v16 abril.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril próximo a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1924.

2o. Fijación de las utilidades.

3o. Nombramiento de ocho Directores en reemplazo de los señores siguientes: Horacio Casale, Francisco Lamberti, José Accinelli, Cosme Carbonara, Enrique Sorzana, Victorio Pontiño, Carlos Andreáin y Félix Sens, por haber terminado su mandato.

4o. Elección del síndico titular y suplente.

5o. Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. Léase el art. 64 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Por la Casa Popular Propia: El Contador.

e27 marzo No. 3415 v8 abril.

SPENCER KELLOGG Y SONS, OF SOUTH AMERICA, S. A.

25 de Mayo 347, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el miércoles 15 de Abril de 1925 a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo No. 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de seis Directores titulares y seis suplentes.

3o. Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.

4o. Nombramiento del Síndico titular y suplente, fijándoseles su remuneración.

5o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1925. — El Directorio.

e24 marzo No. 334 v15 abril

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Por orden del Directorio, se cita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el martes 14 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 195, para considerar el pedido de disolución anticipada de la Sociedad, hecho por un número de accionistas, que representan más del 20 o|o del capital social.

Se previene que de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Carlos Casares, Presidente.

e27 marzo No. 3415 v14 abril.

LA BLANCA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Secretario.

e31 marzo No. 3482 v20 abril.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Abril de 1925, a las 15 horas, en su local social, San Martín 235, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos.
3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e31 marzo No. 3472 v22 abril.

SOCIEDAD ANONIMA PRINCE GEORGE'S HALL

Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1924

Se previene a los señores accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Marzo de 1925, el número requerido de accionistas para formar "quórum", se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa No. 465, el martes 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.
2o. Elección de tres Directores.
3o. Elección de Síndico y suplente.
4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

e27 marzo No. 3410 v7 abril.

AMERICA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1924|25 (38o. ejercicio).
2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.
3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.
4o. Elegir cuatro Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.
5o. Elegir Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
6o. Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Juan J. Galup, Gerente.

25 marzo No. 3368 v13 abril.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES, (S. A.).

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 16 de Abril de 1925.—

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1925, a las 14.20 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al 11o. ejercicio (1924).
2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

e25 marzo No. 3384 v13 abril.

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 195, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de siete Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la calle 25 de Mayo No. 195, 2o piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925.— El Directorio.

E. 23 marzo No. 3324 v17 abril

COMPAÑIA SANTA FE DE CEREALES, (S. A.).

Asamblea General Ordinaria. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las quince horas, en el local de la calle Reconquista No. 46, Escritorio 523, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3414 v16 abril.

A. M. DELFINO y Cía.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 335, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente, por sorteo.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Directorio.

e31 marzo No. 3479 v20 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 4 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e31 marzo No. 3476 v20 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad Victoria 1971, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.
2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Gumersindo Berdeal, Bernardo de Goñi y Heriberto Ferrario, que terminan su mandato.
3o. Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1925. — Antonio Malosetti, Secretario.

e31 marzo No. 3480 v20 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el día miércoles 15 de Abril, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1924.
2o. Elección de un Director titular y dos suplentes.
3o. Fijación de los honorarios del Directorio.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — R. W. Roberts, Director.

E. 23 marzo No. 3325 v8 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Sociedad Anónima
Calle Cangallo No. 673, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo No. 667, el día 24 de Abril de 1925, a las 16, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Nombramiento de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1925. — El Vicepresidente.

E. 23 marzo No. 3327 v24 abril

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 25 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 del Título III de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea el martes 7 de Abril próximo venido a las diez y seis horas (16), en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Cuentas.
2o. Aprobación de la distribución de utilidades.
3o. Elección de dos directores y dos suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el Título III de los Estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurra, aun en aquellos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El Presidente.

E. 24 marzo No. 3335 v7 abril

CERCLE BELGE
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones del Cercle, calle Sarmiento 834, el día 4 de Abril de 1925, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1924.
2o. Aprobación de la Memoria y Balance.
3o. Designación de miembros de honor (art. 6 de los Estatutos).
4o. Elección de 14 socios para integrar la C. D. por dos años (arts. 27 y 31 de los Estatutos).
5o. Nombramiento de dos socios para que subscriban y aprueben el acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1925. — Th. Verbrugghe, presidente; F. Fransquet, secretario hon..

e28 marzo No. 3436 v3 abril

YACHT CLUB ARGENTINO
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 del Reglamento, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, en la Dársena Norte, el sábado 4 de Abril próximo, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del Art. 2o. en cuanto se refiere a las cuotas de entrada.

La Comisión Directiva propone aumentar las cuotas de entrada en la forma siguiente:

A. Los socios activos pagarán, $ 500 m|n como cuota de entrada.

B. Los socios aspirantes de 16 años hasta los 18 cumplidos pagarán $ 100 m|n; los de 19 años, $ 200 m|n; los de 20 años, $ 300 m|n y los de 21 años $ 400 m|n, pagarán la mitad de la subscripción anual. Al cumplir los 22 años pasarán de hecho a socios activos sin integrar suma alguna.

C. Los aspirantes hijos de socios con más de diez años de antigüedad, pagarán la mitad de la cuota de ingreso que por edad le corresponda.

D. Para facilitar la forma de pago de estas cuotas, la Comisión Directiva propone su cancelación en cinco cuotas semestrales para los socios aspirantes y para todo socio activo menor de 25 años.

2o. Modificación y ampliación del art. 1o., inciso 5o., del Reglamento.

La Comisión Directiva propone crear la categoría de socia activa:

Son socias activas las personas mayores de edad, que hayan llenado las condiciones del Art. 2o. del Reglamento, previo pago de la mitad de la cuota de entrada, vigente en el momento del ingreso y la cuota mensual en vigor, teniendo los mismos derechos y obligaciones que los socios activos.

Son socias concurrentes las personas mayores de 16 años, parienta de socio, que hayan cumplido las condiciones del Art. 2o. del Reglamento.

3o. Modificación del Art. 3o. del Reglamento.

La Comisión Directiva propone aclarar el artículo en la siguiente forma:

De los socios ausentes... etc. — A su regreso pagará la cuarta parte de las anualidades vencidas hasta el día de la reincorporación, para lo cual, deberá, dentro de los sesenta días, dar aviso de su llegada, por escrito, al Secretario, etc.

4o. Agregado al Art. 6o.

La Comisión Directiva propone el siguiente agregado: El socio que desee dejar de serlo, presentará una nota, por escrito, en tal sentido, al Secretario. No se aceptará la renuncia de ningún socio que tuviere deudas pendientes con el Club, por cualquier concepto y previo pago de sus cuotas incluso el mes de la fecha de su renuncia.

5o. Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir dos yatchs Internacional Rating de 6 metros, con facultad para enajenarlos a socios.

6o. Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — El Secretario honorario.

e28 marzo No. 3456 v4 abril.

BUNGE y BORN LDA.
S. A. Comercial, Financiera e Industrial
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1925 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3o. Remuneración al Síndico.
4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e30 marzo No. 3464 v21 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "LA INTERNACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Emilio J. Korkus y Dr. Pablo Cárdenas (hijo).
3o. Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Directorio.

e30 marzo No. 3465 v18 abril.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes, 13 de Abril de 1925, a las 21 horas, en local del Club, calle Pino No. 3456 (Belgrano).

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la solicitud presentada para admitir, previa recomendación de la Subcomisión pertinente, socios de Rugby y Football, mediante un pago de $ 30 c|legal, por la temporada, cuyos privilegios cesarán al momento que en opinión de la Subcomisión, se pueda constituir, con socios efectivos del Club, un team de 1ra. división, capaz de mantener el prestigio de la Institución, entendiéndose que a todo socio admitido en esas condiciones, le será permitido solamente hacer uso del Pabellón y la Cancha del Club para los fines de entrenamiento o realización de match de Rugby, durante la temporada de este deporte, pero no tendrá derecho a ningún [illegible] privilegio de los que gozan los socios Activos del Club. — C. R. Rugeroni, Secretario Honorario.

e30 marzo No. 3466 v13 abril.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
3145|99 Cangallo. Buenos Aires
CONVOCATORIA

No habiéndose depositado para la Asamblea General Ordinaria que se convocó con fecha 28 de Marzo de 1925, el número de acciones que estipula el art. 26 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 1925, a las 15 horas, a celebrarse en el local social Cangallo 3145|99, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 9 de los Estatutos.
4o. Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
5o. Nombramiento de dos accionistas par firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e30 marzo No. 3467 v8 abril.

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los Sres. asociados a la Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 17 horas, en el local del Círculo Católico de Obreros calle Junín 1063. Si la asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el art. 42 de los estatutos, se celebrará el día 29 de Abril a las 17 horas, en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1924.
2o. Remuneración de los Directores.
3o. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los Sres. Romualdo T. Velázquez, Armando Aragón, Ernesto Curchod, Urbano Rodríguez, Adela Ots Ortiz, Enrique Salerno, Horacio Jacomelli y Roque Cabral, que terminan su mandato.
4o. Designación de tres socios, para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.
5o. Dar cuenta a la asamblea de la situación de los socios declarados cesantes, por resolución del Directorio, de fecha 5 de Julio de 1924. — El Presidente.

E. 30 marzo No. 3468-v-14 abril.

"LA INTERNACIONAL" COMPAÑIA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 319, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del quinto ejercicio.
2o. Elecciones.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 15 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e 26 marzo No. 3397 v-15 abril

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima. — Buenos Aires

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1925, a la hora 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.) Ratificación de la compra del terreno, calle Bartolomé Mitre No. 523 al 565, Capital Federal.
2o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3416 v16 abril.

COMPAÑIA MERCANTIL GANADERA ALFREDO HIRSCH LTDA.

Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2) Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3) Elección de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio

e21 marzo No. 3322 v7 abril.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el lobal del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pruopuesta de reducción del capital.
2o. Reforma de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2262 v. abril.

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social México 2671, el día 3 de Abril próximo, a las 21.45 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

2o. Nombramientos de socios honorarios. — El Secretario.

E. 27 marzo No. 3431 v3 abril

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS - SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o) Modificación de los artículos 17 22 y 23 de los Estatutos.

2o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que le servirá de entrada a la Asamblea. (Art. 37 de los Estatutos). Buenos Aires, 14 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 18 marzo No. 3277-v-7 abril.

"LA CENTRAL", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Belgrano 1975, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 35 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1925, a las 21 horas, en el local social Belgrano 1975.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aplicación de las ganancias del ejercicio.

3o. Elección del nuevo Directorio por haber el actual terminado su mandato, de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico titular y suplente (Art. 27 de los Estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión y de acuerdo con el atr. 33 de los Estatutos sociales, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser visada por un miembro del Directorio de la Compañía. — El Presidente.

e26 marzo No. 3395 v15 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 22 de Abril, a las 15.30 horas, en su local calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Adolfo G. Luro y Santiago Soulas.

4o. Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornsquist, y Adolfo J. Luro y señor Lino Landajo.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes, señores Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.

6o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 1 de 1925. — Miles A. Pasman, Presidente.

e1o. abril No. 3491 v22 abril.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL EXPORTADORA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Abril, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 1012, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de un Director.

5o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

6o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social con una anticipación no menor de tres días y munirse de las tarjetas respectivas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — El Directorio.

E. 23 marzo No. 3334 v8 abril

SOCIEDAD ANONIMA WAYSS Y FREYTAG, EMPRESA CONSTRUCTORA.—

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la IIa. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del Directorio, dictamen del Síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 2o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1924.

2o. Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario correspondiente hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder. (Art. 27 de os Estatutos).

e25 marzo No. 3379 v13 abril.

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL. — COLEGIO MARCOS PAZ.—

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1925

Se cita a los socios activos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 13 del corriente, a las horas 17, en la Biblioteca de Policía, Moreno y Ceballos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de al memoria e inventario, balance general del 10o. ejercicio, vencido el 31 de Diciembre.

2o. Elección de diez miembros para integrar la C. D.

3o. Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

4o. Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

Art. 38. — Queda constituída toda asamblea, con la asistencia de 30 socios. Después de media hora se considerará en 2a. convocatoria y tendrá lugar con los que se hallaren presentes.

e1o. abril No. 3497 v3 abril.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES, (S. A.)

Asamblea General Ordinarra de Accionistas, convocada para el 16 de Abril de 1925.—

De conformidad con lo que establecen los artículos 20 inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1925, a las 14, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11o. Ejercicio (1924).

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

e25 marzo No. 3383 v13 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con el art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes señores Dr. Eduardo A. Tornquist, Jorge Castex y Benjamín Muniz Barreto.

3o. Elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes señores Carlos A. Tornquist y Martín E. Miguens.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes señores Ernesto Pasman y Guillermo C. Pasman, respectivamente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el art. 26 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El Directorio.

e2 abril No. 3518 v22 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de la S. A. Campos y Quebrachales Puerto Sastre, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril próximo a las 16 horas, en la sala de reuniones, Cangallo 499, 8o. piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 19.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito Bancario, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 8o. piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director Secretario.

e31 marzo No. 3485 v20 abril.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 560, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Resolver sobre el aumento del número de Directores a diez, y en su caso elegir cuatro Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — W. A. Reece, Presidente.

e31 marzo No. 3481 v20 abril.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la [illegible] [illegible] a [illegible] las [illegible]

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0167

— "CERVANTES" —

Compañía Argentina de Seguros Generale

Sociedad Anónima

Oficinas generales: Buenos Aires, Calle Maipú Nº 62—2º piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación fecha 14 de Junio de 1922 y Marzo 6 de 1923

Ramos en que opera: Incendio y Vida

Fecha de iniciación de las operaciones—Septiembre 12 de 1922

Capital autorizado	$ 1.000.000.— m/n
» subscripto	» 250.000.— »
» realizado	» 206.000.— »

BALANCE ANUAL DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 1923 al 31 de Octubre de 1924

Aprobado sin observación ni modificación alguna, en la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Enero de 1925

ACTIVO			$ m/n
Acciones a emitir			750000 —
Acciones emitidas			250000 —
Accionistas			44000 —
Caja y Bancos:			
Caja: las existencias en efectivo		6235 50	
Banco de la Nación Argentina		174 96	
» Argentino Uruguayo		10101 53	
» de la Provincia		2525 35	
» » Boston		3019 25	
» » Crédito Comercial de Santa Fe		163 63	
» » Italia y R. de la Plata		7511 38	
Caja Nacional de Ahorro Postal		338 66	30070 26
Propiedades inmuebles: terreno sito en esta Capital calle Malvinas entre J. B. Alberdi y P. Goyena			25000 —
Títulos de renta y valores varios:			
3 Céd. Hip. Arg., serie 14 a	$ 94 90	284 70	
10 Acc. Coop. Telef.	» 20 —	200 —	
40 » de La Hecto Cía. de Seguros	» 100 —	4000 —	
20 » La Ibero Platense Cía. de »	» 100 —	2000 —	6484 70
Obligaciones a cobrar			48358 36
Mobiliario y material		23254 94	
Menos amortización		5206 62	18048 32
Agencias			7778 78
Deudores por premios			8890 04
Premios v/ a cobrar (Vida)			37525 72
Compañías reaseguradoras; reaseguros activos			4824 58
Varios deudores			30830 29
Comisiones descontadas (Vida)		46494 96	
Menos... amortización		7046 05	39448 91
Gastos de organización (a amortizar)		2786 40	
Menos amortización		557 28	2229 12
Cuentas de orden			6050000 —
			7353489 08

PASIVO	
Capital autorizado	1000000 —
» subscripto	250000 —
Reserva matemática (Vida)	19716 15
Beneficio de los asegurados (Vida)	1632 78
Reserva para riesgos en curso (Incendio)	18287 86
Siniestros pendientes en liquidación (Incendio)	9000 —
Compañías reaseguradoras: reaseguros pasivos	4852 29
Cuentas de orden	6050000 —
	7353489 08

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924

Avelino Molina, presidente.—Francisco P. Olivero, gerente.—Alberto Braun, contador.—Arturo Cervera, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ c/l
SECCIÓN VIDA:		
Reaseguros cedidos	2642 29	
Anulaciones	3090 27	
Reserva técnica de riesgos en curso	19716 15	
Beneficios reasegurados	1632 78	
Gastos de explotación	44065 46	
Impuestos y contribuciones	1082 50	72229 45
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		1873 11
		74102 56
SECCIÓN INCENDIO:		
Reaseguros cedidos	20499 74	
Anulaciones	6755 07	
Siniestros pagados	3461 33	
Reservas de riesgos en curso	18287 86	
Siniestros en liquidación	9000 —	
Gastos de explotación	15215 92	
Impuestos y contribuciones	713 78	73933 70
Saldo que pasa a Cuenta Administración		27366 21
		101299 91
SECCIÓN ACCIDENTES EN LIQUIDACIÓN:		
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		105 12
Administración		29591 75
Gastos generales		4968 —
Impuestos y contribuciones		12809 95
Amortizaciones		—
		47369 70
HABER		
SECCIÓN VIDA:		
Primas del Ejercicio		71175 88
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior		2128 12
Beneficios de los asegurados del Ejercicio anterior		798 56
		74102 56
SECCIÓN INCENDIO		
Primas del Ejercicio		86128 63
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior		15171 28
		101299 91
SECCIÓN ACCIDENTES EN LIQUIDACIÓN		
Reserva de riegos en curso del Ejercicio anterior		105 12
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida		1873 11
» » » » » Incendio		27366 21
» » » » » Accidentes		105 12
Intereses y alquileres		16841 58
Otras utilidades, rentas s/ títulos, etc.		1183 68
		47369 70

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924

Avelino Molina, presidente.—Francisco P. Olivero, gerente.—Alberto Braun, contador.—Arturo Cervera, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 abril. N. 3558 v-3 abril.

0395

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920 29 de Abril de 1922 y 19 de Agosto de 1924.

Capital autorizado .... $ m/n 14.000.000 —
emitido .... „ „ 11.000.000 —
subscripto .... „ „ 10.964.600 —
realizado .... „ „ 10.964.600 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:		
» Ordinarias letra B		8000000 —
Acciones a suscribir		55400 —
Acciones en depósito, Directorio		90000 —
Bienes raíces		571557 76
Construcción		12873164 07
Muebles y útiles		93113 79
Gastos de fundación y emisión		385549 61
Caja y Bancos		123 04
Varios deudores		127617 94
Pagos anticipados		20589 31
Intereses Debentures		11333 33
Gastos explotación y generales		80922 33
Ganancias y pérdidas Ejerc. 1924		1966 90
Cuenta Conversión	880000 —	
	880000 —	17291118 17
PASIVO		
Capital autorizado:		
Acciones Preferidas .... $ 4000000 —		
Acciones Ordinarias letra "A" .... » 6000000 —		
Acciones Ordinarias » "B" .... » 4000000 —		14000000 —
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)		30620 —
Depositantes, Directorio		90000 —
Debentures	880000 —	
Reserva intereses debentures		11333 33
Acreedores varios		969581 07
Cupones debentures		803 46
Corresponsales		93915 52
Radiotelegramas		91804 69
Cuenta Conversión		2000000 —
	880000 —	17291118 17

Eduardo Huergo, presidente.— Lloyd Hirst, director — Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 abrl. N. 8523 v 3 abrl.

0572

CRÉDITO POPULAR

Soc. Anón. para Consumos y Construcciones

— Rivadavia 1253 —

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
emitido, subscripto y realizado .... » » 265.150.—
Correspondiente de la 1a a la 11a Serie

2 . Balance Trimestral de Saldos

al 28 de Febrero de 1925 — (19° Ejercicio)

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos: — Saldo de esta cuenta	31871 19
Garantía alquileres » » » »	400 —
Muebles y útiles » » » »	1670 82
Valores en custodia » » » »	8000 —
Acciones en depósito del Directorio: Saldo de esta cuenta	35000 —
Asuntos legales : Saldo de esta cuenta	39041 21
Obligaciones a cobrar » » »	270255 94
Subsidios, gastos judiciales, alquileres y gastos generales, Saldo de esta cuenta	20550 82
	406789 98
HABER	
Capital	265150 —
Fondo de reserva: Saldo de esta cuenta	53000 —
» » previsión	6071 34
Títulos en garantía » » » »	8000 —
Acciones en » del Directorio: Saldo de esta cuenta	35000 —
Créditos en gestión: Saldo de esta cuenta	350 —
Dividendos ejercicios atrasados: Saldo de esta cuenta	5081 86
Dividendos 1923|24 Saldo de esta cuenta	3925 56
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones: Saldo de esta cuenta	30201 22
	406789 98

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente.— Celestino A. Fernández, tesorero.— Luis Morès, contador

Vº Bº: Félix Guesalaga, síndico
Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 1 abrl. N. 8408 v-3 abrl.

0327

FRANCIA-ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Calle Monteagudo 345 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 17 de Agosto de 1914

Capital .... $ 7.000.000 —m|n

Balance General al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General 30—1—25

ACTIVO		$ m/n
Terrenos, edificios y maquinarias	$ 4658608 01	
Menos lo amortizado	» 716164 39	3942443 65
Caja y Bancos		50250 73
Cuentas Corrientes		1998834 79
Obligaciones a cobrar		578010 41
Mercaderías generales		5005412 94
Seguros, intereses, impuestos y contribuciones pagados adelantados		41619 72
Títulos y Acciones		349082 23
Animales y Rodados		8 741 95
Directoio: Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		348409 02
		12580805 44
PASIVO		
Capital		7000000 —
Fondo de reserva		578256 49
Fondo de previsión		550000 —
Fondo de auxilio y socorro al personal		10.082 90
Varios acreedores		2822571 16
Obligaciones a pagar		1200000 —
Fondo Ley 11.289		23094 89
Acciones en garantía		100000 —
		12580805 44

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Santiago Soulas, presidente.—Lino Landajo, vecepresidente.—Emilio Soulas, Miguel Campomar, Dr. Carlos Campomar, directores.— Eduardo Budd, gerente.—Feliciano Rivadavia, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Septiembre de 1924
Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General del 30—1—25

DEBE	$ m/n
Saldo deudores morosos e incobrables	186524 79
Gastos generales, seguros, intereses, impuestos y contribuciones	432773 66
	619298 45
HABER	
Saldo disponible	163183 72
Dividendo, acciones, cooperativa telefónica	150 50
Ganancia bruta 1924	107555 21
Saldo	348409 02
	619298 45

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Santiago Soulas, presidente.—Lino Landajo, vicepresidente —Emilio Soulas, Miguel Campomar, Dr. Carlos Campomar, directores.— Eduardo Budd, gerente.—Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 abrl. N. 8551 v 3 abrl.

0267

La Alemana del Río de la Plata

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

País de origen: República Argentina

Calle Cangallo 463 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Agosto de 1924

Ramos que explota: Seguros contra Incendio

Capital autorizado........................ $ m/n 500000 —
» suscripto y realizado............ » 127500 —

BALANCE DE SALDOS
Correspondiente al 4.° Trimestre del 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1924

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas....................................		
Caja y Bancos................................	119654 55	
Propiedades inmuebles..............................		
Títulos de renta y valores diversos................		
Préstamos hipotecarios y sobre valores:............		
Préstamos sobre pólizas Vida........................		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material................................		
Diversos deudores.....................................		
Comisiones descontadas Vida..........................		
Gastos de organización a amortizar.................	5101 —	
Cuentas de explotación	15124 70	
Siniestros..		
Cuentas de orden:		
(Acciones depositadas por los Directores)...........	45000 —	
Saldo	1713 65	
Capital suscripto..		127500 —
Reservas		
Beneficios asegurados Vida............................		
Siniestros pendientes....................................		
Diversos acreedores.......................................		
Cuentas de explotación (premios, etc.)		14153 90
Cuentas de orden:		
(Acciones depositadas por los Directores)...........		45000 —
	186593 90	186593 90

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925

La Alemana del Río de la Plata — Compañía de Seguros Generales
S. Ceisson, presidente.—Heine y Cía., administradores
N. Ráend, síndico

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 abril N° 3541 v 6 abril

0284

The Oriental Carpet Manufacturers Limited

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA—LONDRES

CALLE CALLAO N° 264 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. N. el 5 de Septiembre de 1912

Capital de la Casa Matriz ..., ... £ 1.250.000.—

(La Sucursal no tiene capital asignado)

Balance Anual al 30 de Noviembre de 1924

de esta Sucursal

	ACTIVO $ m/l.	PASIVO $ m/n
Alfombras de Smyrna	158374 87	
» Persia	128516 12	
» Varias...........................	5425 81	
En Caja	790 80	
Clientes alfombras................................	21004 31	
Muebles	5611 99	
Supervielle y Cía.	3202 46	
The Oriental Carpet Manufacturers Ltd. (Casa Matriz)..		318502 93
Acreedores varios.................................		4423 46
	322926 39	322926 39

The Oriental Carpet Manufacturers Ltd., Buenos Aires Branch
Ch. Primi, manager

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 3 abril N. 3550 v 8 abril

0256

Compañía de Seguros "El Auto"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida de Mayo 1370 — Piso 8°
(Galería Barolo)
Fecha de autorización por el P. E., 21 de Abril de 1924
Ramos en que opera: Seguros sobre Automóviles
Capital autorizado...................... $ m/n c/l 100.000 —
" subscripto............................. » » 84.000 —
" realizado.............................. » » 50.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	34000 —
Caja y Bancos...	31791 42
Propiedades inmuebles....................................	
Títulos de renta y valores diversos....................	68 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores...............	
» sobre pólizas Vida..............................	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material......................................	1573 50
Diversos deudores..	4090 —
Comisiones descontadas (Sección Vida)	
Gastos de organización a amortizar....................	6041 15
Gastos de explotación.....................................	18930 41
Siniestros	3360 87
Cuentas de orden	
	99858 35
PASIVO	
Capital subscripto	84000 —
Reservas..	
Beneficios asegurados Vida...............................	
Siniestros pendientes......................................	
Diversos acreedores.......................................	252 60
Cuentas de orden...	
Cuenta explotación (Premios, intereses etc.)........	15605 75
	99858 35

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
Dr. J Ramón Cordero, presidente.—Guillermo García Díaz, tesorero.— Loreto D' Agnillo, síndico
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 abril N.° 3545 v 6 abril.

0281

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires L'da.

— Calle Corrientes N.° 4002 —
Autorizada por Decreto fecha 18 de Mayo de 1905
Capital autorizado, subscripto y realizado... $ m/n 25.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Inversión de capital	17597635 84	9264662 11
Acciones y títulos a precio de costo....................	169886 08	
Caja y Bancos..	15 41	41084 56
Cuentas pagadas adelantadas.............................		31675 60
Almacenes:		
Materiales	371717 32	
Boletos...		5018 73
Varios saldos deudores......................................	74741 41	4757678 73
	18215996 06	14119519 73
Conversión a 0.44...		21782844 60
	18213996 06	35902364 33
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto 50.000 acciones de $ 500 — c/l c/u..........................		25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización........ 10.836.000 —		
Menos lo amortizado.................... 2.309.680 79	8526319 21	
Fondo de reserva		639145 71
Varios saldos acreedores......................................	103225 25	10178228 12
Ganancias y Pérdidas..		21890 50
	8629544 46	35[illegible]2364 33
Conversión a 0.44	9584451 60	
	18213996 06	35902364 33

Teófilo Lacroze, presidente—A. Zanni, contador general.—Napoleón Paz, síndico
Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 abril N° 3517 v 8 abr.

0348

"LA POPULAR"

— Compañía Anónima de Seguros "Vida" —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921

Capital autorizado .... $ m/l 250.000 —
» subscripto .... » » 79.300 —
» realizado .... » » 79.300 —

Balance Trimestral al 30 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	—	Capital realizado	79300 —
Caja y Bancos	4782 58	Reservas	65829 90
Propiedades inmuebles ...	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	—	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores	31453 26
Préstamos s/ pólizas Vida ..	—	Cuentas de orden	—
Obligaciones a cobrar ...	4458 34	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	310126 32
Mobiliario y material	24950 41		
Diversos deudores	385251 39		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	2022 40		
Gastos de explotación	65214 36		
Siniestros			
Cuentas de orden			
	486709 48		486709 48

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

Luis C. Berro, presidente — César I. Villegas Zúñiga, director técnico.— Andrés D. García, síndico:

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 abrl. N. 3559 v-6 abrl.

2652

"BORATERAS JUJEÑAS"

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista Nº 16 — 5º piso

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Julio de 1916 y 17 de Octubre de 1921
Capital autorizado y realizado: $ m/n 1.000.000, reducido a $ m/n 250.000,— por la Asamblea Extraordinaria del 3 de Octubre de 1922, y aprobada esta modificación por el P. E. N.

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ m/l
Concesiones mineras y patentes	604551 —
Edificios, maquinarias y plantel	147656 02
Materiales y mercaderías	22199 80
Borato en existencia	57494 56
Borato a liquidar	15926 56
Varios deudores	26141 80
Caja	1286 61
Varias cuentas deudoras	207227 53
	1082485 88
PASIVO	
Capital	250000 —
Debentures	450000 —
Fondo de reserva legal	27 16
Fondo de amortizaciones	18500 —
Fondo de socorros	108 10
Acreedores varios	361458 74
Cuentas acreedoras	2391 88
	1082485 88

Borateras Jujeñas, Sociedad Anónima.
K. M. Macleod, vicepresidente.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 abrl. Nº 3501 v-3 abrl.

0570

Banco Anglo Sud Americano

Reconquista 78

Domicilio de la Casa Matriz: (Londres)

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911
Capital autorizado .... Libras 10.000.000.—
» subscripto .... » 8.733.400.—
» realizado .... » 4.366.700.—
» asignado a la Rep. Argentina .. $ m/l 18.125.000.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	82331 56	14634903 49
Depositados en otros Bancos	—	3624220 52
Clearing	—	6954012 16
Descuentos y efectos a cobrar	3317495 25	19581642 77
Adelantos	9902 92	58872570 92
Deudores en gestión	1239 68	6180334 53
» hipotecarios		
Sucursales en la República		17593059 05
Corresponsales en la República		824658 40
Sucursales en el Extranjero		11126365 61
Corresponsales en el Extranjero		7503074 08
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		700255 10
Inmuebles		2329013 53
Títulos en cartera		5461120 15
Valores diversos		
Muebles y útiles		159352 75
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		282396 15
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2810561 21
Metalización	25032 36	7740087 11
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	11906311 25	64807593 51
» de valores recibidos en caución	1264375 —	20262057 02
Emisión de cartas de crédito		6585191 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	112194 03	26454216 99
» en garantía		579756 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		90219622 20
	16718886 05	375256068 03
PASIVO		
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas (x)		10344739 42
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5335 08	43676234 65
» a plazo	5499 58	28550950 37
» en Caja de Ahorros	19532 78	26674594 21
» diversos		2351135 48
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		10398502 37
Sucursales en la República		20138544 58
Corresponsales en la República		849143 11
Sucursales en el Extranjero		2045413 21
Corresponsales en el Extranjero		366897 33
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		837148 98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		50755 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1861679 69
Metalización	3405638 33	56891 74
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía — Directorio		
Depositantes de títulos en custodia	11906311 25	64807593 51
» » » en garantía	1264375 —	20262057 02
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		6585191 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	112194 03	26454216 99
» en garantía		579756 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..		
Otras cuentas de orden		90219622 20
	16718886 05	375256068 03

(X) Nota: Esta cantidad representa las sumas destinadas a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
«Deudores en gestión»
«Inmuebles»
«Títulos en cartera»
«Adelantos»

Buenos Aires Marzo 16 de 1925
A. McKerrow, gerente. — F. W. Johnson, contador interino.—
Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Grai. de Justicia.

E. 3 abrl. N. 3544 v-3 abrl.

2712

Sociedad Anónima Ferro Carril Central de Buenos Aires Limitada

CORRIENTES Nº 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906
Capital autorizado.......................... $ 25.000.000.—
» emitido............................... » 22.565.000.—
» no realizado.......................... » 2.435.000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
A Inversión de capital		43739576 75
» Bancos de Buenos Aires y Londres		67897 72
» Almacenes—Papelería		56003 93
» Almacenes—Carbón		168100 03
» Almacenes—Materiales generales		475869 76
» Materiales en tránsito del exterior		279540 83
» Depósito en garantía de concesiones		53600 —
» Premios—Diferencia entre el valor nominal y la emisión de debentures		5954147 96
» Varios fletadores, cuentas corrientes		80333 56
» Expropiaciones		6574 20
» Amortización obligaciones 5 %		1392872 72
» Gobierno de la Nación—Pasajes, fletes, etc		502752 39
» Gobierno de la Provincia—Pasajes, fletes, etc		6956 45
» Varios saldos deudores		4724341 70
		57508868 —
PASIVO		
Por Capital:		
Autorizado	$ 25000000 —	
No realizado	» 2435000 —	22565000 —
» Fondo de reserva		584939 63
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		11454545 46
» Empréstito obligaciones 5 %		13745454 51
» Empréstito obligaciones, Sres. Lacroze Hermanos y Cía.		700000 —
» Fondo de renovaciones		595307 33
» Sres. Lacroze Hermanos y Cía.—Cuenta ordinaria		1739536 72
» Varios saldos acreedores		5376818 49
» Ganancias y pérdidas		747265 83
		57508.68 —

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—Napoleón Paz, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 abrl. N. 3412 v-3 abrl.

0471

Union Assurance Society Limited

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista 314— Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios
Capital Casa Matriz, autorizado............... £ 450.000.—
» subscripto........................ » 450.000.—
» realizado......................... » 50.000.—
Capital asignado a esta Agencia: no tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

(4.º Trimestre)

		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Casa Matriz			
Caja de Conversión (cta. tít. en dep.)		500000 —	
Caja y Bancos		5148 25	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar		1108 85	
Mobiliario y material			
Préstamos hipot. y sobre valores			
Diversos deudores		243353 77	
Gastos de organización			
Siniestros en liquidación		117712 56	
Sección Infortunios:			
Accidentes del Trabajo:			
Departamento Nacional del Trabajo (cta. tít. en depós.		50000 —	
Siniestros en liquidación		33110 40	
Casa Matriz			135072 24
Casa Matriz (cta. tít. en dep.)			550000 —
Siniestros pendientes:			
Incendio	63701 05		
Marítimos	43623 1		
Autos, Cris., Indiv., Carros y garantía	10388 40		117712 56
Diversos acreedores			58898 55
Sección Infortunios:			
Accidentes del Trabajo:			
Fondo de reserva (Ley 9688)			55035 08
Siniestros pendientes			33110 40
		950428 83	950428 83

Detalle de las cuentas de Explotación

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	55478 36	
Gastos generales	48003 90	
Impuestos y sellos	23939 13	
Siniestros abonados	193650 17	
Reaseguros pasivos	37019 96	
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	13612 55	
Gastos generales	7718 86	
Impuestos y sellos	1448 75	
Asistencia médica	10325 56	
Siniestros abonados	16568 39	
Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	7043 89	
Gastos generales	4171 68	
Impuestos y sellos	2286.87	
Siniestros abonados	12976 90	
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		260652 88
Patentes y sellos		8862 23
Com. Reaseguros pasivos		8414 36
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Primas		56792 89
Patentes y sellos		2119 78
Autos, Crist., Indiv. Carros y Garantía:		
Primas		31720 99
Patentes y sellos		1507 18
Saldo		59175 21
	429244 97	429244 97

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

p. p. Unión Assurance Society Ltd.—

p. p. Leng Roberts y Cía.: C. S. Faletty.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN
Totales del año 1924

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	201101 37	
Gastos generales	165787 28	
Impuestos y sellos	80826 21	
Siniestros abonados	318082 58	
Reaseguros pasivos	189144 29	
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	27626 50	
Gastos generales	14076 01	
Impuestos y sellos	11815 21	
Siniestros abonados	30101 03	
Reaseguros pasivos	30705 25	
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	48338 53	
Gastos generales	82231 48	
Impuestos y sellos	4757 12	
Asistencia médica	39299 97	
Siniestros abonados	740.0 38	
Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	27390 22	
Gastos generales	18306 14	
Impuestos y sellos	9571 32	
Siniestros abonados	56392 21	
Saldo	129130 07	
Sección Incendio:		
Primas		914355 86
Patentes y sellos		24797 23
Comisión Reaseguros pasivos		36150 86
Sección Marítima:		
Primas		138839 16
Patentes y sellos		9783 87
Comisiones reaseguros pasivos		6698 35
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Primas		185450 28
Patentes y sellos		6425 49
Autos Crist., Indiv., Carros y garantía:		
Primas		127097 96
Patentes y sellos		6597 11
	1455096 17	1455096 17

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925

p. p. Unión Assurance Society Limited

p. p. Leng, Roberts y Cía.—C. S. Faletty.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 abrl. N. 3496 v-3 abrl.

0378

Banco de Chile y Argentina

Sucursales: Santa Cruz y Río Gallegos

Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Autorizada por el P. E. el 7 de Noviembre de 1919

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1920

Cápital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ m/n 3.000.000

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja:	
En efectivo	420770 34
Depositado en otros Bancos	17078 57
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	748351 88
Adelantos	862214 52
Deudores en gestión	903996 21
Deudores hipotecarios	376551 01
Sucursales en la República	497342 81
Corresponsales en la República	6542 53
Sucursales en el Extranjero	1103879 41
Corresponsales en el Extranjero	21632 17
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	14000 —
Títulos en cartera	7700 —
Valores diversos	403 75
Muebles y útiles	66527 56
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tribatarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc)	88581 51
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	24229 94
CUENTAS de ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
" de títulos en custodia	8389 —
" de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	229969 60
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	5398160 81

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	3000000 —
Fondo de reserva estatutorio	—
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	180318 54
" a plazo	37700 —
" en Caja de Ahorros	445643 92
" diversos	454985 02
Redescuentos	324000 —
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	516398 56
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	2051 98
Corresponsales en el Extranjero	—
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	—
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	83499 70
Dividendos a pagar	—
Otras cuentas	115204 49
CUENTAS de ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depositantes de títulos en custodia	8389 —
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	229969 60
" en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	5398160 81

Santa Cruz 28 de Febrero de 1925

por Banco de Chile y Argentina

Ravazzoli, gerente. — Juan Rodriguez, contador

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 3 abril. N. 3521 v-3 abril.

0361

Banco Policial Argentino

Domicilio: Moreno Nº 1455

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 1° de Febrero de 1912

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 600.000.—
» subscripto .... » » 393 120.—
» realizado .... » » 393.120.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	23608 84
Depositados en otros Bancos	1042 84
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	575685 50
Adelantos	
Deudores en gestión	51876 85
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	4507 46
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	39889 93
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	62250 —
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	764161 42

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	393120 —
Fondo de reserva estatutario	70768 53
Fondos » reservas facultativas	
Fondo » jubilac. y axil. para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	36547 01
» a plazo	62458 26
» en Caja de Ahorros	13277 72
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	60356 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	9051 72
Otras cuentas	113281 87
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	764161 42

Buenos Aires, Febrero 1o de 1925

José J. Oderigo, vicepresidente. — Ernesto Villanueva, gerente. — Francisco Coudannes, pro-secretario.— Alberto Ferrer Otero, contador.— L. Fernández Duqué, síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 abrl. N. 3515 v-3 barl.

0517

Banco Británico de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 400 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 10 de Julio de 1888

Capital autorizado .... £ 2.000.000 —
» subscripto .... » 2.000.000 —
» realizado .... » 1.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina £ 900.000.—

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	831476 18	6557209 47
Depositados en otros Bancos	—	5045183 50
Clearing	33347 60	2243244 55
Descuentos y efectos a cobrar	168712 75	29367726 82
Adelantos	56117 52	16684369 80
Deudores en gestión	48821 90	1412944 26
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	279247 06
Sucursales en el Extranjero	748051 95	4571877 —
Corresponsales en el Extranjero	12 68	777256 27
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	1514028 68	
Títulos en cartera	112517 72	57076 79
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		227493 13
Cartas de crédito		218673 06
Gastos de iniciación	-	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	36 02	758520 20
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas		239969 68
Metalización	1818603 99	227946 58
Papelería		91530 79
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10557887 84	65625968 50
» » valores recibidos en caución	1097824 60	8188825 99
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3950038 40	1392049 59
» en garantía		1045106 29
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		13674014 71
	2[illegible]957 83	153684233 99

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva Estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	98902 83	31624870 27
» a plazo	26[illegible]73 18	6[illegible]25570 78
» en Caja de Ahorros	28331 87	24037495 98
» diversos		274522 91
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		17[illegible]93 82
Sucursales en la República		86418 18
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero	—	237788 44
Corresponsales en el Extranjero		282506 03
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	617 36	659546 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		425306 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	282 58	116911 49
Metalización	100296 47	4183190 91
Fondo de previsión sobre deudores en gestión y morosos	48852 83	1114851 18
Fondo de previsión s/ títulos en cartera		76891 54
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10557887 84	65625968 50
» » títulos en garantía	1097824 60	9183825 99
Sucursales y Corresponsales — Cuentas cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3950038 40	1392049 59
Documentos en garantía		1015106 29
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		13674014 71
	20439957 83	153684233 99

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1925.
por el Banco Británico de la América del Sud
Chas. Hay, sub-gerente.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 abril. N. 3429 v-2 abril.

0234

— LA CONTINENTAL —

Compañía de Seguros Generales

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555 (Diagonal Norte)

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes Ley 9688

Capital autorizado .... $ 2.000.000 m/n
» subscripto .... » 1.000.000 »
» realizado .... » 577.520 »

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1924 — 2.o Trimestre del 12°. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	422480 —	Capital subscripto	1000000 —
Caja y Bancos	625615 89	Reservas	3137973 72
Propiedades inmuebles	4045110 81	Beneficios asegurados Vida	320886 98
			82000 —
Títulos de renta y Valores diversos	473261 32	Siniestros pendientes	498110 06
Préstamos hipotecarios y sobre valores	26542 19	Diversos acreedores	1770882 85
Préstamos sobre pólizas Vida	158376 75	Cuenta explotación, (Premios, Intereses etc.)	16000 -
Obligaciones a cobrar	35613 70	Cuentas de orden	
Mobiliario y material	137765 03	Sección Accidentes: Ley 9688	
Diversos deudores (Premios, Valores al Cobro, etc.)	880442 09	Reservas	1765000 —
Comisiones descontadas Sección Vida	—	Siniestros pendientes	300000 —
Gastos de organización a amortizar	—	Cuenta explotación, (Premios, Intereses etc.)	1776421 44
Gastos de explotación y reaseguros	1144064 25		
Siniestros	211987 20		
Cuentas de orden	16000 —		
Sección Accidentes: Ley 9688			
Títulos de renta y Valores diversos	44150 -		
Obligaciones a cobrar	3105 90		
Mobiliario y material	26948 35		
Diversos deudores (Premios, Valores al Cobro, etc.)	134 051 99		
Gastos de explotación	690247 75		
Siniestros	884211 33		
	10667275 05		10667275 05

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Manuel B. Gonnet, presidente.— J. Frings — J. M. Mascarenhas, gerentes.— Pascual Carelli, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 103249-D-925 llámase a licitación para la provisión de globos para alumbrado. — Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 14 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Secretario.

e. 30 marzo s|p.p. o|1405-v-6 abril.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las 14 horas, para la provisión de artículos de tapicería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Secretario.

E. 31 marzo spp. o|1484 v7 abril

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100322-L-925, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 14,30 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Secretario.

e. 30 marzo s|p.p. o|1408-v-6 abril.

De acuerdo con la resuelto en el Exp. No. 42340-A-924, llámase a licitación para la provisión de 100 carros de barrido, con destino a la Administración de Limpieza. — Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.— Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. —El Secretario.

e. 30 marzo s|p.p. o|1411-v-6 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 38633-A-924, llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público, durante el primer semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 15,30 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Secretario.

e. 30 marzo s|p.p. o|1414-v-6 abril.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de artículos de tapicería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — El Secretario.

c2 abril s|pp O|1508 v8 abril.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente, a las 16 horas, para la enajenación de escorias y cenizas, producto de la incineración de basuras de la Usina Incineradora, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — El Secretario.

c2 abril s|pp O|1511 v8 abril.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de talabartería con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — El Secretario.

c2 abril s|pp O|1501 v8 abril.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de electricidad, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — El Secretario.

c2 abril s|pp O|1502 v8 abril.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 horas, para la provisión de repuestos para calderas con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — El Secretario.

c2 abril s|pp O|1505 v8 abril.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las 15 horas, para la provisión de artículos de droguería con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Secretario.

E. 31 marzo spp. o|1490 v7 abril

Llámase a licitación pública para el día 27 de Abril próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa, tipo Tablestacada, en una extensión de ochocientos (800) metros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa, en una extensión de ochocientos (800) metros hacia el Sur del Espigón y a continuación de la defensa "Tipo de muro con escalones" y con sujeción a los planos adjuntos.

Art. 2o. Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones hasta el día 27, a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas, podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesario, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las propuestas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas, si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un peso ($ 1) las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco, cerrado y lacrado.

Art. 5o. Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados, cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito, sino concurre a formalizar el contrato en el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. Cada licitante presentará su propuesta para cada uno de los dos tipos de obra indicados en los planos adjuntos, ofreciendo hacer cada una de esas obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial: por consiguiente, no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución para cada una de las obras, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de cancelación y fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Este plazo deberá establecerse en meses corridos desde el día de la iniciación de las obras.

Art. 12. Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas los "Planes de trabajos" correspondientes, es decir, una descripción detallada del programa que se ha formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras, deduciéndolo de los planos adjuntos y observaciones directas en el terreno. En ese documento deberán, no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán los trabajos, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "Plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendientes al mejor resultado y celeridad de los trabajos.

Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del ingeniero.

Art. 13. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Art. 14. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Art. 15. Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas planos y presupuestos de cualquier otra variante que juzguen más ventajosa como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Los proponentes deberán dar precio por 800 metros (ochocientos metros) de tablestacada de pino tea, de 3 metros de longitud y de 6.35 cm. por 30.48 cm. de sección, para ser colocada detrás de la defensa de cemento armado, en el caso de substituirse las bolsas de hormigón pobre indicadas en el plazo.

La tablestacada deberá hincarse con la inclinación de la defensa y con el extremo superior un metro sobre el cero del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Secretario.

E. 31 marzo spp. o|1476 v27 abril

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, para la enajenación del estiércol que se produce en el Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Secretario.

E. 31 marzo spp. o|1487 v7 abril

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión y construcción de una incubadora para niños en el Hospital Ternú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 marzo spp. o|1493 v7 abril

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas, para la construcción de un enmaderado en la calle 15 de Noviembre de 1889, de Entre Ríos a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 marzo spp. o|1496 v7 abril

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitaciones de útiles electorales

Llámase a licitación para el día 27 de Abril próximo a las 15, para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

3.000.000 sobres para votantes.
30.000 sobres para actas.
40.000 carteles "A los votantes".
40.000 formularios fianzas en efectivo.
40.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios de impresión digital.
40.000 hojas explicativas manejo urnas.
100.000 leyes electorales.
30.000 Manual del Elector.
300.000 fichas electorales.
30.000 tapabocas urnas.
50.000 recibos de útiles.
50.000 recibos de urnas.
5.000 rótulos remisión canastos.
5.000 carátulas perforadas remisión canastos.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
600 cajas plumas.
3.000 cajas para útiles.
15.000 corchos grandes.
15.000 corchos chicos.
50.000 hojas secantes.
40.000 lapiceras.
100 ovillos de hilo.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
200 resmas papel oficio.
7.000 rodillos.
3.000 sellos lacre.
3.000 sellos goma.
6.000 tarros tinta impresión digital.
15.000 tinteros tinta sello.
20.000 tinteros tinta escritorio.
4.000 urnas electorales.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral ante el Escribano General de Gobierno.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir a dicha Oficina en horas hábiles.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7, 8 y 9, y dos de Admisión de enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Presidente.

v24 abril

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 24 de Abril, a las 15 horas, para la ejecución de los revoques exteriores del pabellón enfermería del Hospital V. López y Planes. — Reconquista 269. — La Secretaría.

v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45 horas, para las provisiones de carnes y extras, papas, leche y manteca y pan, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata, F. C. S. Informes, a la Secretaría del Sanatorio Marítimo, Mar del Plata. — Las Inspectoras.

v15 abril

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril de 1925, a las 10, 10 y 15 horas, para las provisiones de leche,

manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v14 abril

MERCEDES, F. C. O.

Llámase a licitación para el día 6 de Abril de 1925 a las 13, para la provisión de pan, carne y extras.

Informes, Asilo Gral. Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O.

Mercedes, Marzo 17 de 1925. — La Secretaria.

v6 abril

Llámase a licitación hasta el 14 de Abril a las 15 horas para la provisión de lámparas eléctricas con destino a los establecimientos de esta Institución. Reconquista 269. — La Secretaria.

v14 abril.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Abril de 1925 a las 15, 15 y 15, 15 y 30 horas, para la provisión de papas, verduras y frutas y carnes y extras. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

Llámase a licitación hasta el 3 de Abril a las 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de dos ascensores y armaduras de hierro para techos, destinados al Hospital V. López y Planes y Asilo de Alienadas de Lomas, respectivamente.— Reconquista 269. — La Secretaria.

v3 abril

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a segunda licitación privada para la proveeduría al Establecimiento durante Abril entrante, de: 9.700 kilos de carne vacuna libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

La licitación se llevará a cabo el 6 de Abril entrante, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en el local del Establecimiento, Paseo 2113. Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El secretario.

v6 abril

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Abril de 1925, de 10 capotes para oficiales, de acuerdo con el modelo que se exhibe en Secretaría y con paño de las siguientes condiciones:

Ancho 140 cmts.; peso por metro cuadrado 570 a 595 gramos; humedad, aspecto, color, máximo 17,5 o|o; lana mínima 82,5 o|o; resistencia: trama, urdimbre 5 y 6, respectivamente; color azul negro inalterable; naturaleza de la fibra; lana madre.

10 uniformes completos de paño asargado, para oficiales, compuesto de chaquetilla, pantalón y gorra, de acuerdo al modelo y cuyo paño deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Ancho 140 ctms.; peso por metro cuadrado 415 a 440 gramos; humedad, apresto, color, máximo, 18 o|o; lana mínima 82 o|o; resistencia: trama 5 y urdimbre 6; color azul negro inalterable; naturaleza de la fibra lana madre.

205 capotes de paño de acuerdo con el modelo que se exhibe en la misma oficina, y deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Ancho 140 ctms.; peso por metro cuadrado 555 a 580 gramos; humedad, apresto, color, máximo 18 o|o; lana mínima 82 o|o; resistencia; trama 5,5, urdimbre 4,5; color negro azul inalterable; naturaleza de la fibra lana madre.

205 uniformes de sarga, compuesto de chaquetilla, pantalón y gorra, de acuerdo al modelo. La sarga deberá sujetarse a las condiciones siguientes:

Ancho 140 ctms.; peso por metro cuadrado 280 a 300 gramos; humedad, apresto, color, máximo 16 o|o; lana mínima 84 o|o; resistencia: trama 31 y urdimbre 38; elasticidad: trama 5 y urdimbre 6; color azul negro inalterable; naturaleza de la fibra lana madre.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

La licitación se llevará a cabo el día 6 de Abril a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención del Ministerio de Justicia y en el local de la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113).

Es imprescindible acompañar muestras no menor de un metro de ancho, del artículo por el que se formule oferta.

Toda propuesta debe venir acompañada de 1 peso moneda nacional, salvo que el total de la propuesta excediera de cinco mil pesos, en cuyo caso, el sellado deberá ser de cinco pesos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. —

v6 abril

INSTITUTO TUTELAR .. DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Abril corriente,

Lavado.—

10.000 piezas de ropa blanca, lavada y estirada.

Muebles y útiles.—

- 2 ollas enlozadas, reforzadas, de 60 ctms. diámetro por 44 ctms. de alto.
- 400 platos playos de aluminio, reforzados, de 0.22 de diámetro.
- 400 platos hondos de aluminio, reforzados, de 0.22 mts. de diámetro.
- 400 jarros de aluminio, reforzados, de 0.09 de diámetro y 0.09 de alto.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 7 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 1 de 1925. — El Secretario.

v7 abril.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Abril del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pan, leche y manteca, huevos, aves y otros animales de corral, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, pescados, fideos y harinas, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente de 1925, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. — La Dirección.

v28 abril

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a nuevo concurso público por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Abril a las 15 horas, para que intervengan los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición del busto del Dr. Leandro N. Alem, para la escuela No. 19 del C. E. 12o., Fray Cayetano 95. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v20 abril

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 21 de Abril próximo a la hora 15 para la provisión y colocación de las estructuras metálicas del techo incluso la de sostén del cielorrazo, de los Pabellones que para los Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires y Juzgados Federales de las Ciudades mencionadas, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v21 abril.

Ministerio de Agricultura

El Director de la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell-Ville, llama a licitación de precio por el término de 10 días a contar desde el 30 del corriente, para la venta de setecientos sesenta quintales de trigo barleta, según muestra, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell Ville F. C. C. A.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Escuela en sobre lacrado y sellado y el plazo de recepción vence el día 10 de Abril, para ser remitidos en ese día, al Señor Director General de Enseñanza Agrícola, quien abrirá los sobres en su despacho del Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 970, y adjudicará el producto al mayor precio, sostenido hasta el día 15 de Abril próximo.

Bell-Ville, Marzo de 1925.

v-10 abril

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cales y piedra caliza para los servicios de las Obras Sanitarias de la Nación durante un año, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 23 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v22 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, en la cantidad, clase y condiciones expuestas en el respectivo pliego que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 4 de Mayo próximo a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 600.000 kilogramos de quebracho colorado campana; 200.000 kilogramos de sauce, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 27 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v28 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de Aluminio, antimonio y estaño necesarios para el servicio de la Institución durante un año, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 27 de Abril de 1925, a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v26 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 23 de Abril de 1925, a las 15 hs., y serán abiertas el día hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v22 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de anillos, cinta, esferas, mangas, etc., de goma, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 20 de Abril de 1925 a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v18 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de arpillera, género de lanilla colorado, gorras, repasadores, trapos viejos para limpieza y toallas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas 1840, hasta el 22 de Abril de 1925 a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 abril

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de materiales de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 20 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v18 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 460 metros lineales de verja de hierro dulce y 120 columnas de hierro fundido, iguales a las existentes en el Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar e la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de escobas, escobillas, cepillos, pinceles, plumeros y felpudos en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 22 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-21 abril.

Por disposición del Directorio prorrógase hasta el día 27 de Mayo de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 26 del corriente mes, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 22 de Mayo de 1925 o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 27 de Mayo citado a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías y chapas de hierro galvanizado, etc., en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la descarga y carga de materiales a efectuarse durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por diposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carteras de cuero, correas de lona y de suela y cueros y suelas para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carbón coke para fundición, carbón para fragua y carbón de leña, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, para la confección y provisión de 164 uniformes de invierno destinados al personal de servicio del Ministerio.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la 1ra. Sección de la Subsecretaría, Casa de Gobierno, 1er piso. Marzo 25 de 1925.

o|5613 v-24 abril

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de: 15.000 kilogramos de jabón amarillo. 2.500 panes jabón tipo Sunlight, 500 kilogramos jabón de coco, 500 kilogramos jabón tipo España, 500 panes jabón glicerina. 500 panes jabón desinfectante y 1.000 kilogramos velas estearina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 10.000 metros cúbicos de arena gruesa en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de baldosas, cemento blanco y amarillo ladrillos ingleses, ladrillos y tierra refractaria y metal desplegado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de cuatro filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 14 de Abril de 1925, a las 15 horas, para la presentación y apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lima 287), y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar os interesados el pliego de condiciones bases de la licitación.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

v14 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Abril próximo, a las (16) diez y seis horas, para adjudicar la provisión de herrajes con destino al Depósito de Materiales de la Dirección General de Arquitectura. Bases de licitación y pliego de condiciones en la misma, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

o|6507 v27 abril

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de siete motores a nafta, uno de 50 HP., dos de 15|20 y cuatro de 10. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 1o. de Junio próximo a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v16 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanisado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, gomas, material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925.

e 25 febrero o|5559 v-21 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril a las 16 horas para el suministro de 20,000 toneladas de carbón

tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

v-6 abril.

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Balcarce 160, 4o. piso

Llámase a licitación hasta el día 29 de Abril del año 1925, a las 15 horas, para la construcción de un galpón metálico, en Valentín Alsina, calle Remedios Escalada 3325. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

o|5609 v29 abril

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de la estación El Morro al pueblo del mismo nombre, F. C. B. A. al Pacífico.
Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 24 de 1925.

o|5605 v23 abril

Llámase a licitación pública para el día 29 de Abril próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Agustoni y de Agustoni hacia Dorila, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925.

o|5597 v20 abril

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras del camino de inmediato acceso a Monte Comán, F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.
Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 21 de 1925.

o|5593 v20 abril

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Anguil y de Anguil a Mauricio Mayer, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925.

o|5595 v20 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Boeuf hacia Conhello y Chacras del Sud; de Boeuf a las Chacras del N. y del N. O.; de Boeuf a las Chacras del N. O. y de Boeuf hacia Castex, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, marzo 17 de 1925.

v-16 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa hacia la Colonia San José F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General marzo 17 de 1925.

o|506 v-16 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ojeda hacia General Pico, zona del F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, marzo 17 de 1925.

o|5599 v16-abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Dorrego, Dos Sclaar F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.
Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, F. C. Central Argentino, provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925

o|5567 v2 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925

o| 5571 v2 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.
Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Marzo 26 de 1925.

o|5611 v27 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas para adjudicar la provisión de 123.600 kilogramos de cemento Portland, y hasta el mismo día, a las 15.15 horas, para la provisión de 30.302.63 kgs. de acero en barras y 17.415.25 kgs. de acero laminado, con destino a la construcción de un puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o|5569 v2 abril

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Viamonte al Este, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925.

O|5573 v3 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Marzo 4 de 1925.

O|5575 v3 abril.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente D.C. 3063|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Comunicamos que la licitación para la provisión de elásticos espirales para tracción entre máquina y ténder, que estaba fijada para el 16 del actual, ha sido postergada para el día 16 de Abril próximo a las 14.20 horas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v16 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Rubén Micdodsky**, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente, en los autos No. 13, letra V. del corriente año, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 30 de 1925.

7 abril.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1050 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a **Camilo Imberti**, la sentencia recaída en el Expediente 74-R 925, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así:
"Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Firmado: R. Lupo".
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo de 1925.

v4 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 252 B. o 6 B., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Marca P C, número entre 1591|990, cantidad y envase 365 cajones, vapor

T. di Savoia, paquete 403, fecha de entrada Enero 30 de 1922.

El Jefe.

v7 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Podestá de Dardano, por sí y sus hijos menores Adolfo José, Osvaldo Ernesto y Arnaldo Armando Dardano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Adolfo Dardano.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Secretario.

v4 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Seoane, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Olivera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Schaefer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Wilfredo Cardozo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El secretario.

v-6 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Focas Jiménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El secretario.

v-5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vargas que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v13 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Ventura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Casiano Salinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario

v-23 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario

v-23 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Daniel Sueldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El Secretario.

v-2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Feliciano Natalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Polimonte Delledonne, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cejas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

v20 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Randich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v17 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilano Madera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El Secretario.

v27 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Julio A. Benítez, se cita por treinta días, a los que tengan derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Mercedes Beterette de Danieri**, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a deducir sus acciones en forma, por ante dicho Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de ley.

Formosa, 28 de Marzo de 1925. — Alej. Cúneo, secretario.

e2 abril (pago) 1928 v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a Francisco **Varone y Juan Ciancia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 marzo s|p.p. 1925 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Bonifacio Luna**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, marzo 17 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e20 marzo s|pp. 1922 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 20 marzo spp. 1911 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicasio Ramírez o Nicasio J. Ramírez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **estafa, bajo apercibimiento** de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e20 marzo s|p.p. 1916 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e20 marzo s|p.p. 1917 v25 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel María Benítez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 20 marzo spp. 1907 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Russo o Pablo Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1891 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José de la Vega**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1892 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Darío Pizzarello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1893 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Panagiotis Corazeris o Demetrio Nicolás**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1894 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 28, don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas:

Joaquín Pan Castro, Bernardino Depolito, Emilio Collin, José Calvo, Antonio Maldonado, María Corbelli, Josefa Conti de Aurito, José María Vila, Ernesto Audrens, Domingo Valle, Germán Hezner, Carlos Vega, Juan Peters, María Bouzadas y Francisco Roncoboli o Roncabioli. — Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Julián Imizcoz, Juez de Paz.

e11 marzo s|p.p. 1861 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Grolo**, procesado por delito de simple de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 marzo s|p.p. 1862 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Eppinger**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1863 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Gabriel Devoto Dell'Oro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1864 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Spíndola**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1865 v17 abril

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 17 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1866 v17 abril

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Mac Cann**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por déficit en la oficina de Correos de Vicuña Mackenna, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.

Bell-Ville, Marzo 13 de 1925. — B. Díaz Barraza, secretario.

20 marzo s|pp. 1910 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Reymundo Canaille**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.— David Uriburu, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1871-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Miguel Itzcovich**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario

E. 11 marzo s|p.p. 1872-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Tulio Occari u Oliva etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a **Euwen Mathe Evin**, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 11marzo s|p.p. 1873-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alí Verga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1895 v18 abril

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a **Dionisio Casenabe y Bernabé Romero**, para que comparezcan ante este Juzgado, en cualquiera de las audiencias, en la causa que se les sigue por denuncia de Juan F. Molina, por hurto de animales.

Paraná, Marzo 3 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 12 marzo spp. 1901 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dittrich**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 12 marzo spp. 1902 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Latas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e11 marzo s|p.p. 1867 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Gamberg, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e25 marzo s|p.p. 1926 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Montenegro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.— Héctor E. González, secretario.
E. 11 marzo spp. 1882 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Pérez Mota, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925 —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
E. 11 marzo spp. 1883 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Anastasio Gutiérrez (a) "El Pibe Chacarita", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, I. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 11 marzo spp. 1884 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Domingo Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.- Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 11 marzo spp. 1885 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Celestino David Sierra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 11 marzo spp. 1886 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mariano Suárez para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.
E. 11 marzo spp. 1887 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Balduc ci, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 11 marzo spp. 1888 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Víctor Yahihi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925.— David Uriburu, secretario.
E. 12 marzo s|p.p. 1903-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Amor, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 12 marzo s|p.p. 1904-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Enrique Freyer, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. Juan C. Avila, secretario.
E. 12 marzo s|p.p. 1905-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Josefa López, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 12 marzo s|p.p. 1906-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Equinson, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, babo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 12 marzo spp. 1890 v13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Rivero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 12 marzo spp. 1890 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña Rosa Espasa de Jener, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — L. Demaría, secretario.
e1 abril s|p.p. 1719 v6 abril
el mayo s|p.p. 1719 v6 mayo
el junio s|p.p. 1719 v5 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita y emplaza a Enrique Erber, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — David Uriburu, secretario.
e25 marzo s|p.p. 1923 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Remaggi para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer Piso.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
e25 marzo s|p.p. 1924 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a Jesús Rey, Justo A. Martorelli, Arturo Aranda, Pedro Poda y Juan Prego, procesados por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 12 marzo spp. 1889 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Carlos Baticas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 20 marzo spp. 1912 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Víctor Sáenz Samaniego o Víctor Paúl Sanz Samaniego, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 20 marzo spp. 1913 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Miron Goldenberg, para que

dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. —

E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1914 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcos Schkop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Alfredo Bozza, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo dos de 1925.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1897 v18 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Isabel Viñas de Gaita o Isabel Viñas**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 12 marzo spp. 1898 v18 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Alonso**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — J. A. Basualdo, secretario.

E. 12 marzo spp. 1899 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Junco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Teresa Cervera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e20 marzo s|pp. 1918 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caso Ibáñez y Elvira Aguirre de López** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer Piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. —

Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1927 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Falvi, procesado por estafa; Berta Fernández, por hurto; Venour Dulbunty, por defraudación; Julio Jorge Cazes, por estafa; Damián Suarez, por abuso de armas; Juan Tauzin, por defraudación; Giliberto Ronco, por robo, y Valentín Veinstein, por lesiones, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 12 marzo spp. 1900 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Lorenzo Vega** y a su esposa **María Vega**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto a Abel López Méndez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925.—

Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 20 marzo spp. 1908 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Quintans**, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

e20 marzo s|pp. 1921 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a **Guillermo Romano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e20 marzo s|pp. 1920 v25 abril.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c. b., se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60. Nombre "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. de manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts., y manga 1.20 mts. Sin número ni matrícula. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en la Rada Exterior frente al kilómetro 21 del Canal Norte el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4. 29 mts. manga 1. 55 m. puntal 0. 50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m., y puntal 1.33 m. Construcción de madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones, en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 9737 c.b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. de manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12822 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera eslora 4.40 m., manga 1.18 m. y puntal 0.44 m. De la segunda: Eslora 4.82., manga 1.23 m. y puntal 0.49 m., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.— L. Sieles, Teniente de Navío, Oficial Mayor.

v-20 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 16550 c. v. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 595 m., manga 1.55 m., y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. —

v2 mayo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 101.780

"LORD"

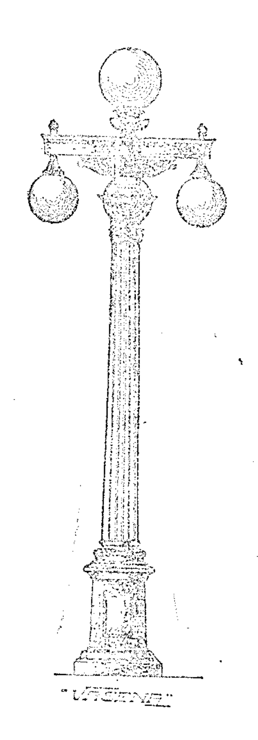
Julio 18 de 1924. — Marcos Schejtmann y Natalio Schejtmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — (Substituída en marzo 20 de 1925). — Aviso No. 5833. v-4 abril

Acta No. 106.215



Marzo 16 de 1925. — Octavio Grossi. — Para distinguir: Instrumentos de óptica, anteojos, termómetros, barómetros, máquinas y aparatos fotográficos y brújulas; de la clase 6. — Aviso No. 5899. v-4 abril

Acta No. 106.216



Marzo 17 de 1925. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos), Limitada. — Para distinguir: Columnas de hierro para alumbrado; clase 4. — Aviso No. 5841. v-4 abril

Acta No. 106.220

"ANDROCRINOL"

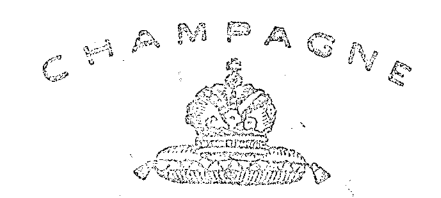
Marzo 17 de 1925 — J. M. Iscovesco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5904. v-4 abril

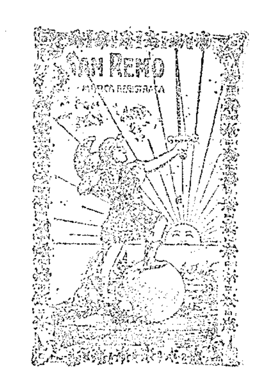
Acta No. 106.222

"FEMINAL"

Marzo 17 de 1925. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5906. v-4 abril

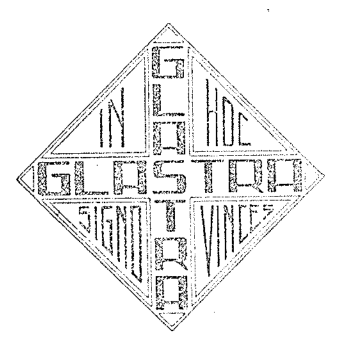
Acta No. 106.223





Marzo 17 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir: Vinos de Champagne; de la clase 23. — Aviso No. 5908. v-4 abril

Acta No. 106.226



Marzo 17 de 1925.—Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5779. v-4 abril

Acta No. 106.227

Marzo 17 de 1925. — L. J. Glastra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 5404. v-4 abril

Acta No. 106.228

"EL RONDADOR"

Marzo 17 de 1925. — López y García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5782. v-4 abril

Acta No. 106.229

"EL RONDADOR"

Marzo 17 de 1925. — López y García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5912. v-4 abril

Acta No. 106.232

"CIVICO"

Marzo 18 de 1925. — Carlos María Gaudencio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5915. v-4 abril

Acta No. 106.233

"FLORERO"

Marzo 18 de 1925. — Carlos María Gaudencio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5917. v-4 abril

Acta No. 106.234

"DOBLE"

Marzo 18 de 1925. — Carlos María Gaudencio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5916. v-4 abril

Acta No. 106.235

"LA FERMENTINA"

Marzo 18 de 1925. — Emilio Zumel. — Para distinguir: Fermento poderativo para uvas de vino, clase 1. — Aviso No. 5751. v-4 abril

Acta No. 106.236

"AMPLUM"

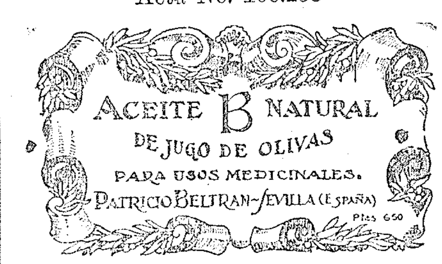
Marzo 18 de 1925. — Naamlooze Vennoots-chap Nederlandsche Kunstzijdefabriek. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5911. v-4 abril

Acta No. 106.237

"CULMAK"

Marzo 18 de 1925. — Alban Russell Culmer y Harold Martín Culmer, que comercia bajo el rubro de T. W. Culmer y Sons. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5914. v-4 abril

Acta No. 106.238



Marzo 18 de 1925. — Patricio Beltrán. — Para distinguir: Un aceite natural de jugo de olivas para usos medicinales; de la clase 2. — Aviso No. 5913. v-4 abril

Acta No. 106.239

MORLEY

Marzo 18 de 1925. — J. y R. Morley. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5952. v-4 abril

Acta No. 106.240

MORLEY

Marzo 18 de 1925. — J. y R. Morley. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5953. v-4 abril

Acta No. 106.243



Marzo 18 de 1925. —Edward y John Burke Limited — Para distinguir licores fermentados y alcoholes, clase 23 — Aviso No. 5957. v-4 abril

Acta No. 106.247

SELSET

Marzo 18 de 1925. — Eufracio Pecchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5961. v-4 abril

Acta No. 106.248

LA FUERTE

Marzo 18 de 1925. — Compañía General de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5962. v-4 abril

Acta No. 106.249

SMALARINA

Marzo 18 de 1925. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5963. v-4 abril

Acta No. 106.250

RIVERA

Marzo 18 de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5964. v-4 abril

Acta No. 106.251

INDIO

Mayo 18 de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimenitación, de la clase 23. — Aviso No. 5965. v-4 abril

Acta No. 106.252



Marzo 18 de 1925. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No 5966.

v-4 abril

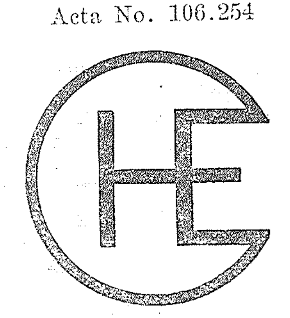
Acta No. 106.253



Marzo 18 de 1925. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5967.

v-4 abril

Acta No. 106.254



Marzo 18 de 1925. — Hooker Electrochemical Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5550.

v-4 abril

Acta No. 106.255

YODOCOL

Marzo 18 de 1925. — Andrés Guagnini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales, o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso No. 5583.

v-4 abril

Acta No. 106.259

OIL-SAN

Marzo 20 de 1925. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5983.

v-4 abril

Acta No. 106.257



Marzo 20 de 1925. — Drei-S-Werke Schwabacher Spinnereinadelund Stahlspitzerwerke Fr. Reingruber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso No. 5909

v-4 abril

Acta No. 106.260



Marzo 20 de 1925. — Amilcar Silva Lynch. — Para distinguir un preparado alimenticio de la clase 22. — Aviso No. 5984.

v-4 abril

Acta Nro. 106.315

FAIRYLAND

Marzo 20 de 1925. — Marcel Blume. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.981.

v-4 abril

Acta Nro. 106.316



Marzo 21 de 1925. — H. Casado y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 6.005.

v-4 abril

Acta Nro. 106.317



Marzo 21 de 1925.—The South American Stores Gath y Chaves, Ltd.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 5.985.

v-4 abril

Acta No. 106.285

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5929.

v-4 abril

Acta No. 106.286

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5930.

v-4 abril

Acta No. 106.287

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5931.

v-4 abril

Acta No. 106.288

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.— Aviso No. 5932.

v-4 abril

Acta No. 106.289

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5933.

v-4 abril

Acta No. 106.290

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5934.

v-4 abril

Acta No. 106.291

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir relojería y cronometría Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 5935.

v-4 abril

Acta No. 106.292

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 5936.

v-4 abril

Acta No. 106.293

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5937.

v-4 abril

Acta No. 106.294

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5938.

v-4 abril

Acta No. 106.295

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5939.

v-4 abril

Acta No. 106.296

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 5940.

v-4 abril

Acta No. 106.297

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5941.

v-4 abril

Acta No. 106.298

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5942.

v-4 abril

Acta No. 106.299

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5943.

v-4 abril

Acta No. 106.300

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 5944.

v-4 abril

Acta No. 106.301

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5945.

v-4 abril

Acta Nro. 106.312

"LA VENEZIANA"

Marzo 20 de 1925. — Joaquín Incarbone. — Para distinguir aguarrás, de la clase 3. — Aviso Nro. 5.987.

v-4 abril

Acta Nro. 106.313

"LA VENEZIANA"

Marzo 20 de 1925. — Joaquín Incarbone. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso Nro. 5.986.

v-4 abril

Acta No. 106.303

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 5947.

v-4 abril

Acta No. 106.304

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5948.

v-4 abril

Acta No. 106.305

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5949

v-4 abril

Acta No. 106.306

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5950.

v-4 abril

Acta No. 106.307

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 5951.

v-4 abril

Acta No. 106.308

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir: Máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos; trampas, ratoneras; aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para la odontología, dientes artificiales: preparados para la reparación de pneumáticos, rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos; de la clase 25. — Aviso No. 5854.

v-4 abril

Acta No. 106.302

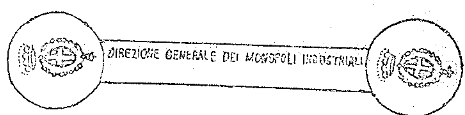
"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 5946.

v-4 abril

Acta No. 66.233





Marzo 11 de 1919.—Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (Substituída en marzo 17 de 1925).—Aviso No. 5776.

v-4 abril

Acta No. 106.057

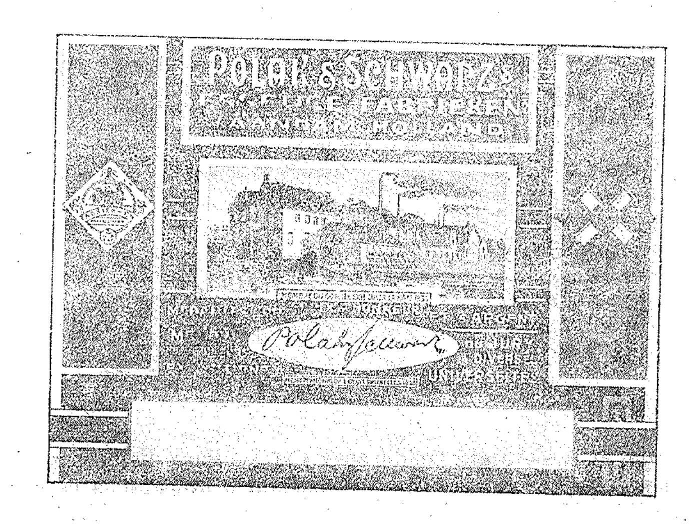


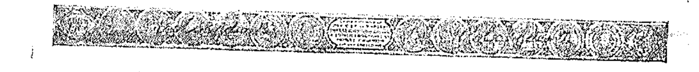
Marzo 6 de 1925.— Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2 (modificada en Marzo 20 de 1925). — Aviso Nro. 5736.

v-4 abril

Acta No. 106.214



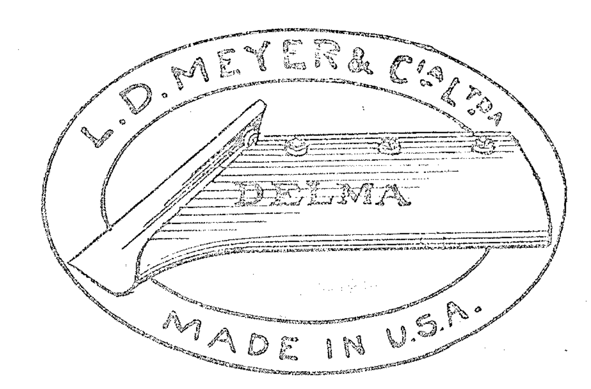




Marzo 16 de 1925. — Polak y Schwarz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 5851.

v-4 abril

Acta No. 106.217

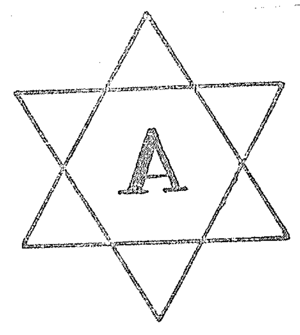


Marzo 17 de 1925. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía., Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5901.

v-4 abril

Acta No. 106.218

H. FUHRMANN & Co.

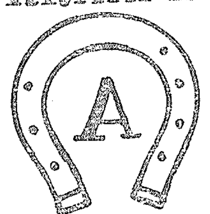


Marzo 17 de 1925.—Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda. — Para distinguir: Lanas; clase 3. — Aviso No. 5903.

v-4 abril

Acta No. 106.219

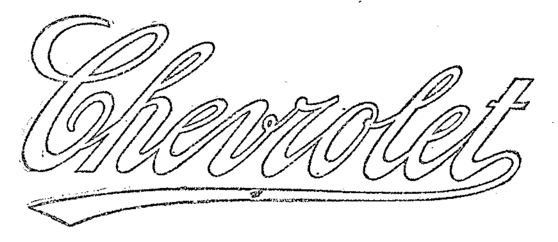
H. FUHRMANN & Co.



Marzo 17 de 1925.—Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda. — Para distinguir: Lanas; clase 3. — Aviso No. 5902.

v-4 abril

Acta No. 106.221



Marzo 17 de 1925. — Julio Guldman y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 5905.

v-4 abril

Acta No. 106.242

Apollinaris

Marzo 18 de 1925. — The Apollinaris Company Limited. — Para distinguir: agua mineral de mesa, clase 23. — Aviso No. 5955.

v-4 abril

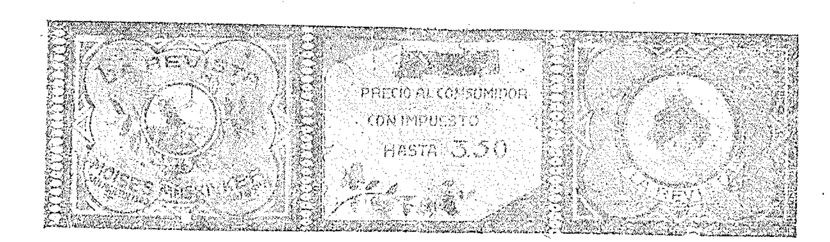
Acta No. 106.224



Marzo 17 de 1925. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5780.

v-4 abril

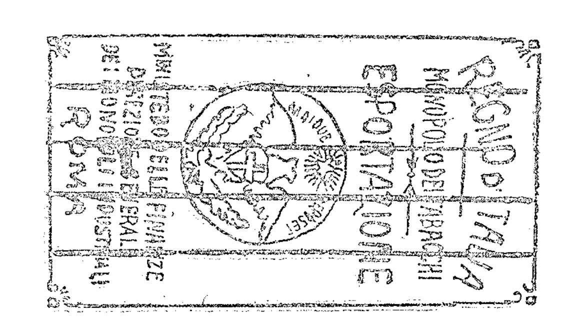
Acta No. 106.225



Marzo 17 de 1925. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5781.

v-4 abril

Acta No. 106.231





Marzo 17 de 1925. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarrillos; clase 21. — Aviso No. 5777.

v-4 abril

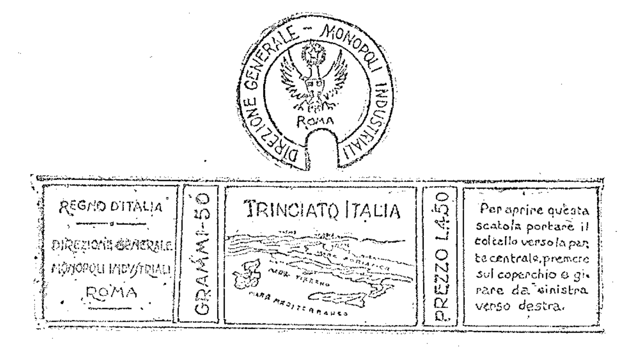
Acta No. 106.241

"UNICA"

Marzo 18 de 1925. — "Unica" Unione Nazionale Industria Cioccolato Affini, Soc. An. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5954.

v-23 marzo

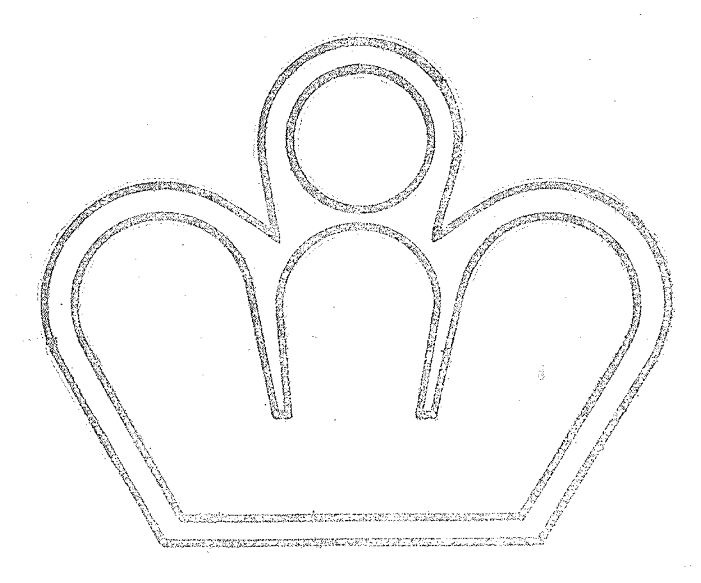
Acta No. 106.230



Marzo 17 de 1925. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos; clase 21. — Aviso No. 5778.

v-4 abril

Acta No. 106.244



Marzo 18 de 1925. — O. Mustad y Son. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso No. 5958.

v-4 abril

Acta No. 106.245

Marzo 18 de 1925. — S. Heim Sons — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5959.

v-4 abril

Acta No. 106.246

Marzo 18 de 1925. — S. Heim Sons — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5960.

v-4 abril

Acta No. 106.256



Marzo 20 de 1925. — Drei-S-Werke, Schwabacher Spinnereinadelund Stahlspitzenwerke Fr. Reingruber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5910.

v-4 abril

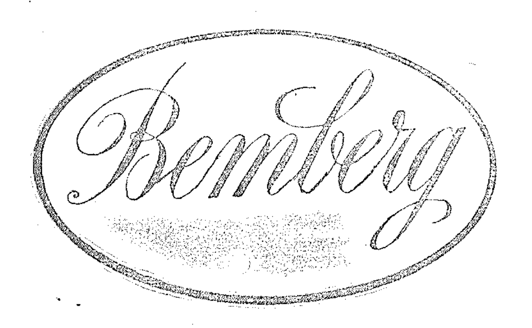
Acta No. 106.258



Marzo 20 de 1925. — Giacobini y Bevacqua. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantera, perfumería, tafileterai, de la clase 16. — Aviso No. 5982.

v-4 abril

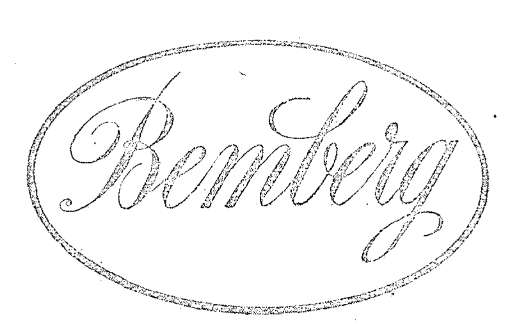
Acta No 106.261



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias, anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5855.

v-4 abril

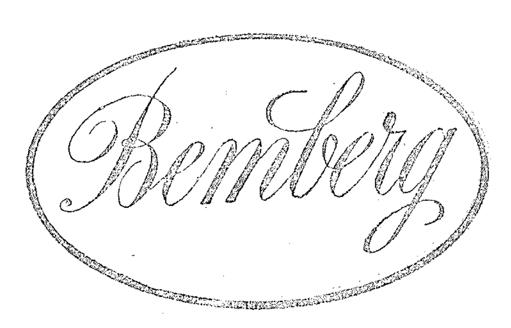
Acta No 106.262



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5856.

v-4 abril

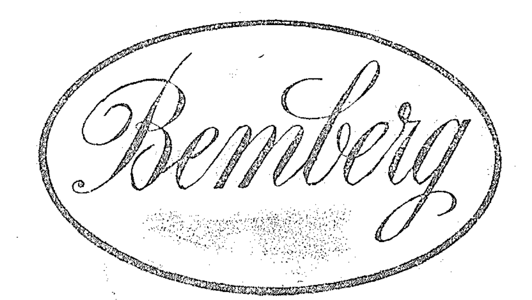
Acta No. 106.263



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5857.

v-4 abril

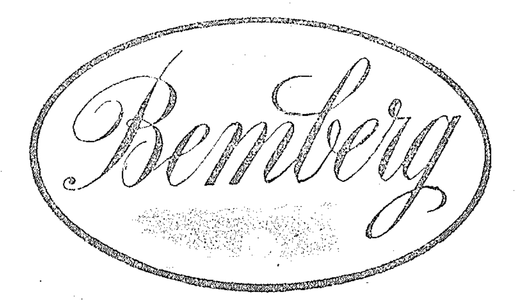
Acta No. 106.264



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso No. 5858.

v-4 abril

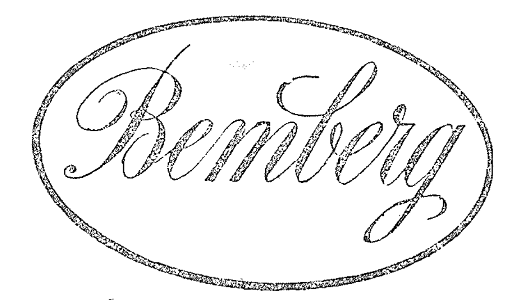
Acta No. 106.265



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5859.

v-4 abril

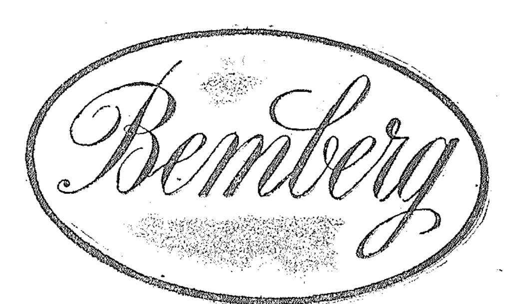
Acta No. 106.266



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina, Sociedad Anónima — Para Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5860.

v-4 abril

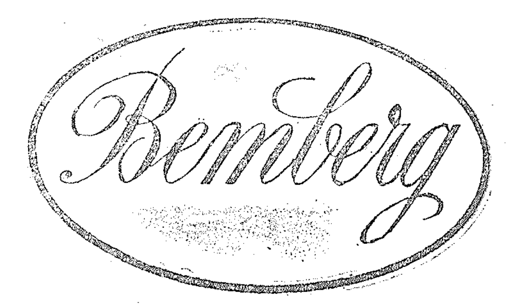
Acta No. 106.267



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Sociedad Anónima — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 5861.

v-4 abril

Acta No. 106.268



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Aviso No. 5862.

v-4 abril

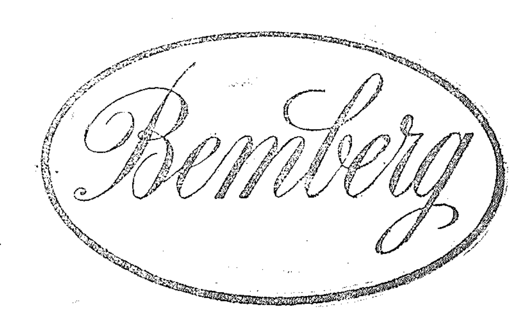
Acta No. 106.269



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5863.

v-4 abril

Acta No. 106.270



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — AvisoNo. 5864.

v-4 abril

Acta No. 106.271



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.—Aviso Nro. 5866.

v7 abril

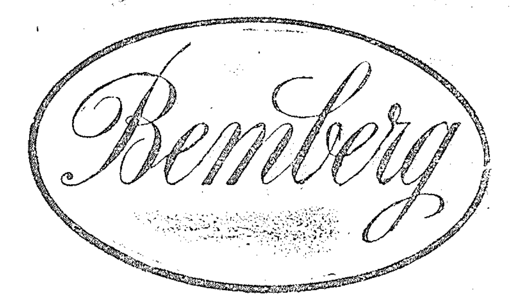
Acta No. 106.272



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Sociedad Anónima — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso No. 5866.

v-4 abril

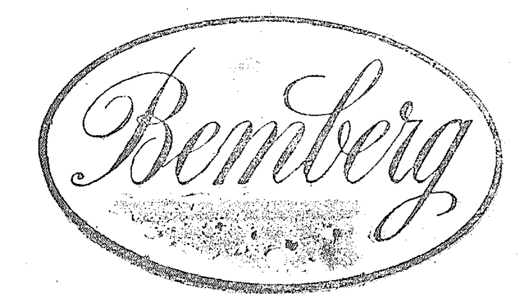
Acta No. 106.281



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5875.

v-4 abril

Acta No. 106.282



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5876.

v-4 abril

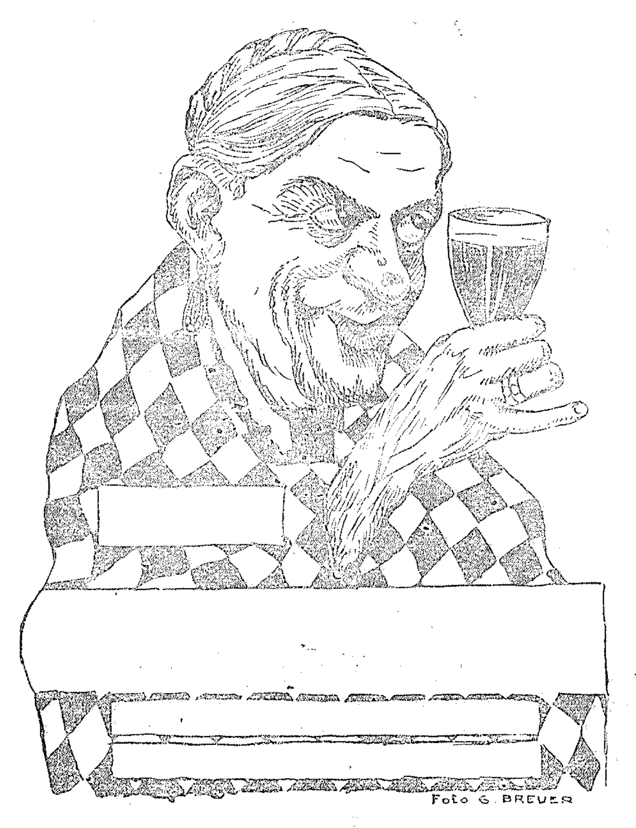
Acta No. 106.283



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. —Animales vivos, de la clase 24. —Aviso No. 5877.

v-4 abril

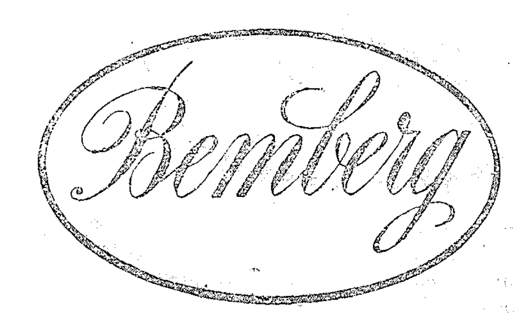
Acta Nro. 106.314



Marzo 20 de 1925.—Sociedad Industrial Productos Paterson, Postiglione y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 5.980.

v-4 abril

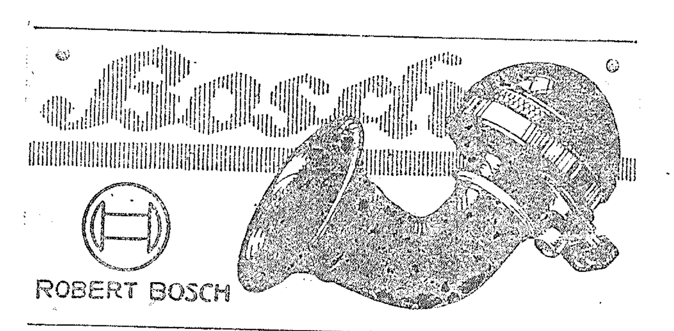
Acta No. 106.284



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir: máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de pneumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno, e inyección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, clase 25. — Aviso No. 5878.

v-4 abril

Acta Nro. 106.309



Marzo 20 de 1925. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 5.974.

v-4 abril

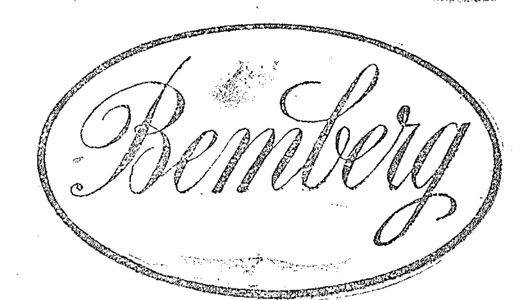
Acta Nro. 106.310



Marzo 20 de 1925. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 5.975.

v-4 abril

Acta No. 106.276



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, gutta percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados, con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 5870.

v-4 abril

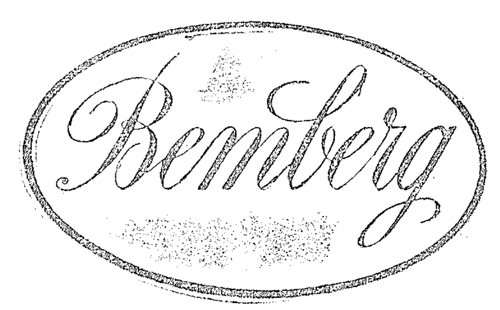
Acta No. 106.277



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso No 5871.

v-4 abril

Acta No. 106.278



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 5872.

v-4 abril

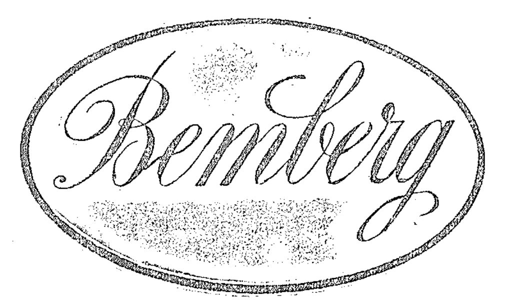
Acta No. 106.279



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5873.

v-4 abril

Acta No. 106.280



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anóniam — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5874.

v-4 abril

Acta No. 106.273



Marzo 20 de 1925 — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5867.

v-4 abril

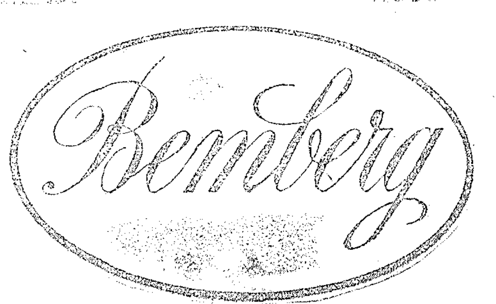
Acta No. 106.274



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5868.

v-4 abril

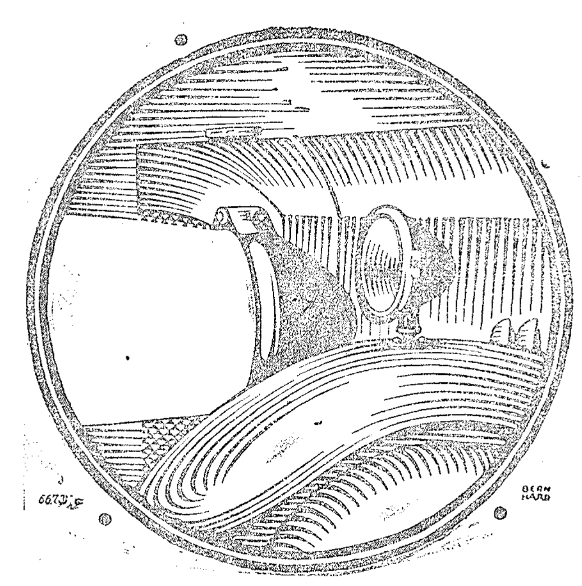
Acta No. 106.275



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5869.

v-4 abril

Acta Nro. 106.311



Marzo 20 de 1925. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 5.976.

v-4 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — *J. Ahuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional